

Universidad Abierta Interamericana



Título de trabajo final: “Cooperativas de trabajo en Argentina”

Alumno: Oscar Omar Etcheverry **DNI N°:** 28.465.950

Título a obtener: Contador Público

Facultad: Ciencias Empresariales

Fecha: Marzo 2018

Resumen

Luego de la crisis económica y financiera del año 2001 vivida en la Argentina, las empresas (en especial las PYMES) sufrieron una situación que dejó como resultado un estado de cesación de pago generalizado. Esta situación desencadenó un proceso de concursos preventivos y quiebras (algunas declaradas de forma inescrupulosa), y terminó representando el cese de actividades y como consecuencia un aumento de desempleados en el mercado.

Las empresas recuperadas (a través de la figura de las cooperativas de trabajo), el rol activo de los trabajadores y el apoyo estatal permitieron poder superar la primera etapa de la crisis, dignificar el trabajo y abrir una puerta de esperanza frente a un escenario de desempleo generalizado.

Los años posteriores hasta la actualidad se vivieron momentos de auge y caídas de empresas recuperadas, pero el movimiento social y político fue creciendo y apoyando cada vez más éste nuevo modelo de autogestión. El apoyo se materializó con una modificación de la Ley de Concursos y Quiebras lo que permitió apuntalar legalmente la figura de las empresas recuperadas.

Desde el año 2016, debido al cambio de políticas a nivel nacional, el atraso tecnológico de determinados sectores, los cambios de consumo y la disminución del apoyo de los medios masivos de comunicación para las empresas recuperadas y sus trabajadores, se presenta un nuevo y complejo escenario que los lleva a un cambio de paradigma en su lucha.

Sin dudas el rol activo del trabajador y el apoyo estatal fue y es determinante a la hora de iniciar, y concluir con la transformación de una empresa en crisis a una empresa recuperada con una figura de cooperativa de trabajo. Este proceso de transformación complejo no deja de ser apasionante y motivador y es por ello que el objetivo de este trabajo es desmembrarlo en partes para su posterior estudio y análisis.

Palabras clave: Empresas recuperadas, autogestión, crisis argentina del 2001, desempleo, cooperativas de trabajo, Ley de concursos y quiebras.

Índice

	Página
1. Método de investigación	1
1.1 Título descriptivo del proyecto.....	1
1.2 Formulación de la pregunta problema	1
1.3 Formulación del objetivo general	1
1.4 Justificación de la elección del problema.	1
1.5 Marco de referencia	2
1.5.1 Formulación del marco conceptual preliminar	2
1.6 Hipótesis	3
1.7 Variables	3
1.8 Diseño metodológico	3
2. Marco teórico	4
2.1 ¿Qué es una cooperativa?	4
2.2 Reseña histórica	5
3. Valores y principios que rigen el movimiento cooperativo	9
3.1 Valores cooperativos	9
3.2 Principios cooperativos	10
4. Tipo de cooperativas en la argentina	11
5. Organismo de control y fiscalización – INAES	17
6. Marco legal de las cooperativas	18
6.1 Aspectos legales del cooperativismo en argentina	18
7. Estructura de las cooperativas	18
7.1 La asamblea	19
7.2 El consejo de administración	20
7.3 La sindicatura	20
7.4 Los asociados	21
7.5 Estatuto	21
7.6 Reglamentos	22
7.7 Contabilidad	22
8. Impositiva	23
8.1 Ámbito nacional	23
8.1.1 Impuestos a las ganancias	23
8.1.2 Impuestos al valor agregado	24
8.1.3 Fondo de educación y promoción cooperativa	24

8.1.4 Monotributo	25
8.1.5 Impuestos a los ingresos brutos	25
8.1.6 Convenio multilateral	25
8.2 Ámbito municipal	26
8.3 Distribución de excedentes	26
9. Integración cooperativa	27
10. Cooperativas de trabajo - continuación de la empresa	28
10.1 Conceptos	28
11. Empresas recuperadas	28
12. Cooperativas de trabajo y su relación con la ley de concursos y quiebras.....	30
13. Ley de concursos y quiebras n° 26.683	31
14. Acuerdo preventivo extrajudicial	33
15. Concurso preventivo	33
16. Efectos de la apertura	35
17. Período de verificación de créditos	36
18. Período de exclusividad	36
19. Homologación del acuerdo	36
20. Quiebra	37
20.1 Desapoderamiento	39
20.2 Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes	39
20.3 Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo	40
20.4 Período informativo en la quiebra	40
20.5 Efectos	41
20.6 Realización de bienes	41
20.7 Otras formas de enajenación	41
20.8 Conclusión de la quiebra	42
20.9 Extensión de la quiebra	42
20.10 Inhabilitación del fallido	43
21. Reforma de la ley 24.522 introducida por la ley 26.684	44
21.1 Antecedentes	44
21.2 Modificaciones	45
21.3 Crédito laboral.....	45
21.4 Participación de la cooperativa en el “cramdown argentino”	45
22. Análisis de la ley de concursos y quiebras, y las cooperativas de trabajo.....	55
23. Trámite de solicitud de continuación de la explotación	56

23.1 Créditos laborales	57
23.2 ¿Qué sucede con el crédito no laboral?	57
24. Viabilidad económica de las empresas recuperadas y transformadas en cooperativas de trabajo	57
25. Estadísticas y estudios	59
26. Conclusión	64
27. Bibliografía	67
Anexos	69
Anexo Noticias Digitales	70
Anexo Estadísticas y Trabajo de Campo	90

1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

1.1 Título descriptivo del proyecto.

Cooperativas de trabajo en Argentina.

1.2 Formulación de la pregunta problema.

¿Cuál fue el papel de las cooperativas de trabajo en la continuación de empleos de empresas en crisis, luego del 2001 en Argentina?

1.3 Formulación del Objetivo General

Investigar cual fue el papel de las cooperativas de trabajo en la continuación de empresas en crisis y los puestos de trabajo que generaba, luego del 2001 en Argentina.

Objetivos específicos:

- Determinar el papel que desempeño la cooperativa de trabajo luego de la crisis del 2001 en Argentina.
- Determinar si la modificación de la ley de concursos y quiebras impulso a sostener las cooperativas de trabajo.
- Analizar el proceso de transformación de una empresa comercial en una cooperativa de trabajo.
- Determinar si las cooperativas de trabajo pueden ser utilizadas en una futura crisis en Argentina, o si su implementación depende de un contexto ambiental determinado.
- Analizar si las cooperativas de trabajo son sostenibles en el tiempo, o si su transformación en empresas comerciales es inevitable.

1.4 Justificación de la elección del problema.

La investigación surge como una inquietud ante las distintas experiencias personales vividas o comentadas que sumadas al conocimiento adquirido en los últimos años

generaron un torbellino de ideas sobre el rol del cooperativismo luego de la crisis que vivió el país en el año 2001.

La idea que vincula mi justificación del tema seleccionado, con este trabajo, es demostrar si la cooperativa de trabajo sirve como una entidad protectora de los puestos de trabajo frente a una profunda crisis económica y si tal entidad es sostenible en el tiempo.

1.5 Marco de referencia

1.5.1 Formulación del marco conceptual preliminar.

Cooperativismo:

El término cooperativismo permite designar a aquel movimiento social, doctrina, que propone, promueve, la cooperación de sus seguidores o integrantes a nivel social y económico para de esta manera conducir a quienes producen a que logren un beneficio considerado a la hora de la satisfacción de sus necesidades. Cabe destacarse que esos productores o consumidores se encuentran mancomunados en asociaciones conocidas popularmente como cooperativas.

Asimismo, el cooperativismo puede aparecer denominado como movimiento cooperativo (Wikipedia, s.f.).

Cooperativas de trabajo:

Las cooperativas de trabajo son asociaciones de personas que se reúnen para trabajar en común, con el esfuerzo mancomunado de todos, con el fin de mejorar su situación social y económica, dejando de ser asalariados para transformarse en dueños de su propio destino, poniendo el capital y el trabajo al servicio del hombre, revirtiendo la modalidad de otros tipos de empresas y trayendo paños fríos a la situación actual (FECOOTRA, s.f.).

Empresa en crisis:

Una crisis es un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente- por la incapacidad del individuo para abordar las situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo, caracterizado por

excesivos costos de financiamiento, de gastos operativos, la inmovilización del patrimonio y en muchos casos la falta de una lectura adecuada del rumbo de la economía a los efectos de adaptar la mecánica de la empresa a los nuevos desafíos, todo ello producto de los errores de dirección, estrategia y administración de la empresa.

La crisis empresarial se manifiesta con una impotencia patrimonial y organizativa para poder enfrentar el desequilibrio y los trastornos que la afectan; su equilibrio se encuentra alterado, y el destino final -si no se interviene y se toman ciertas decisiones a tiempo- será la frustración y fracaso del emprendimiento y la liquidación total de éste a través de un procedimiento de quiebra (Martin, 2008).

1.6 Hipótesis

El rol activo de las cooperativas de trabajo en la continuación de empresas en crisis luego de la crisis del 2001 en Argentina permitió la protección de los puestos de trabajo que esta generaba.

1.7 Variables:

- Cooperativas
- Empleo cooperativo
- Desarrollo económico
- Políticas económicas

1.8 Diseño metodológico

Justificación de la Estrategia Metodológica (cuantitativa, cualitativa, integrada o mixta) y de las técnicas de recolección de información (encuestas y análisis de documentación).

Estrategia metodológica:

En la investigación se utilizará un modelo mixto de estrategia metodológica, el cual constituye un alto nivel de integración entre los enfoques cualitativo y cuantitativo, donde ambos se combinan durante la etapa de análisis de la investigación.

Técnica:

En esta investigación se utilizará una técnica mixta considerando las características de ambos enfoques, por una parte, el enfoque cuantitativo para el análisis de datos y así contestar preguntas de investigación y probar la hipótesis establecida previamente. Por otra parte, el enfoque cualitativo, se utilizará para analizar datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones.

Unidad de análisis:

La unidad de análisis serán las empresas comerciales en crisis transformadas en cooperativas de trabajo.

Población:

La Población se determinó que sea sobre las empresas comerciales que se transformaron o están en proceso de transformación de cooperativas de trabajo dentro del periodo 2001 - 2017 de la República Argentina.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 ¿Qué es una Cooperativa?

Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) una Cooperativa es una asociación autónoma de personas, unidas voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de la constitución de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Según nuestra Resolución Técnica N° 24, un Ente Cooperativo es una entidad fundada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, constituida regularmente, con la autorización para funcionar y la inscripción en el registro de la autoridad de aplicación.

A continuación, se comentará brevemente la reseña histórica y luego los valores y principios en el cual se desarrollan los Entes Cooperativos.

2.2 Reseña histórica

Europa-siglo xvii-revolución industrial-cooperativas de consumo

Los primeros precursores de esta ideología surgen a partir del Siglo XVII, tanto en lo teórico como en lo práctico, empiezan a precisar las características del sistema cooperativo.

La revolución industrial ocurrida en Europa, especialmente en Gran Bretaña durante 1750 a 1850 nace como una referencia histórica imprescindible. La revolución industrial no fue solamente una revolución política, fue principalmente una revolución tecnológica influida por la utilización de algunos descubrimientos en la industria, entre ellos el del vapor aplicado a toda clase de maquinarias y el de la lanzadera y la hiladora mecánica que transformaron la industria textil.

La influencia de la revolución industrial sobre la clase trabajadora produjo algunas reacciones, cuyas consecuencias fueron: la de los destructores de máquinas, que fue duramente reprimida por el Estado, la del sindicalismo, la de los cartistas, o sea, aquella que se propuso lograr leyes favorables para el trabajador, y la que podemos denominar cooperativa.

Se indica también que en Inglaterra muchos trabajadores de la época no siempre recibían su salario en dinero, sino en especie, con las consiguientes desventajas de mala calidad, pesa equivocada y precios muy altos.

En el caso de que los trabajadores que recibieron el salario en dinero, por ser este demasiado bajo, los obligaba a someterse a los tenderos que por concederles crédito exigían un valor mayor por la mercancía, junto con las demás circunstancias desfavorables que acompañan a esta clase de ventas a crédito.

En consecuencia, de estas acciones de los empleadores, los trabajadores pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de las cooperativas de consumo.

Por otra parte, el desempleo y las gravosas condiciones del trabajo cuando se conseguía, movieron a otros grupos de trabajadores a organizarse en cooperativas de producción y trabajo, que hoy se denominan trabajo asociado.

Los pioneros de rochdale (Inglaterra)- cooperativismo de consumo

Debido a algunas de las consecuencias de la revolución industrial, un grupo de trabajadores, la mayoría del sector textil, pensaron que debían agruparse y se constituyeron en una organización para el suministro de artículos de primera necesidad.

Para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte, ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas, una por cada uno de los socios. Fundaron una sociedad denominada: "**De los Probos Pioneros de Rochdale**".

El éxito de esta sociedad se basó en sus principios. Habían formulado un sistema de principios simple, claro y contundente, que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros, entre los cuales se destacan:

- Un miembro, un voto.
- Igualdad de sexos entre los miembros.
- Solo las provisiones puras se deben vender, en peso y medida completos.
- La asignación de un dividendo a los miembros, garantizando que todos los beneficios fueran distribuidos dependiendo de la cantidad de compras hechas por los miembros individuales.

Mientras el cooperativismo de consumo se extendía por la Gran Bretaña y pasaba a otros países del continente europeo como Francia, Alemania, Italia, los países escandinavos y otros territorios, aparecían casi simultáneamente nuevas formas de cooperación en el campo económico y social.

Otros tipos de cooperativismo

Bajo la inspiración de Friedrich Wilhelm Raiffeisen, aparecían en Alemania las cooperativas de crédito orientado hacia los campesinos y más tarde, las cooperativas de aprovisionamiento de insumos para la comercialización de los productos agrícolas.

Con la dirección de Hernan Schulze-Delitzsch, en el mismo país, se iniciaba el movimiento de los llamados Bancos Populares, o sea, las cooperativas de ahorro y crédito, orientadas principalmente para servir a los artesanos y pequeños industriales de las ciudades.

En Francia prosperaban las cooperativas de producción y trabajo con ejemplos tan conocidos como el "familisterio", fundado en Guisa por Juan Bautista Godin. En los países escandinavos no solo se desarrollaba el cooperativismo de consumo, en forma tan apreciable como el que dio lugar a la Federación Sueca de Cooperativas, la K.F. (cooperativa Forbundet), sino también en otros terrenos como los del cooperativismo de vivienda y seguros cooperativos.

Casi desde el inicio del movimiento cooperativo se establecieron diversas formas de integración y fue así como en 1895 se organizó en Europa la **Alianza Cooperativa Internacional ACI**.

Ibero América

Las corrientes inmigratorias, las actividades culturales y aún circunstancias políticas influyeron en el desarrollo del cooperativismo en esta parte del continente americano. Así, por ejemplo, los inmigrantes alemanes, suizos e italianos dan origen en el sur del Brasil a las cooperativas agrícolas y de crédito que habían hecho célebres en sus países Federico Guillermo Raiffeisen y Luis Luzzatti.

Son colonos franceses quienes, en 1898, fundan en Argentina, la primera cooperativa llamada el "Progreso Agrícola de Pigüé" e inmigrantes judíos los realizadores en 1900, de una cooperativa de agricultores en la provincia de Entre Ríos. Y la gran cooperativa urbana de Buenos aires llamada "El Hogar Obrero", fue fundada en 1905, con decisiva participación del estadista Argentino Juan B. Justo.

En el año de 1873, se organiza en la ciudad de México una cooperativa de profesionales de la sastrería, conforme con el modelo francés de las asociaciones obreras de producción de París, originadas en las ideas de Luis Blanc.

La organización sindical, por su parte tuvo gran influencia en el desarrollo cooperativo. La agrupación de los trabajadores pertenecientes a empresas públicas y privadas, en sindicatos, sirvió de base a las cooperativas de propósitos múltiples (con secciones de crédito, consumo, vivienda, previsión, etc.), que han sido muy comunes en algunas de las más grandes ciudades de Ibero América.

La integración internacional se demoró un poco más. Aunque es cierto que algunas organizaciones cooperativas de países iberoamericanos se afiliaron desde hace muchos años a la ACI, la integración a nivel regional solo se inició con firmeza en 1957 con la fundación de la Confederación Cooperativa del Caribe y se vino a consolidar en 1963, año en el cual queda constituida la Organización de Cooperativas de América- OCA- y en 1970 cuando se estableció la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito - COLAC (Cootramed) .

Argentina

El Cooperativismo, que hizo su aparición en la Argentina en el último cuarto de siglo pasado, e iniciado por los inmigrantes europeos. Hay que remarcar que nuestro país al ser receptor de tan variada ola migratoria recibió con ellas las ideas y concepciones del cooperativismo, lo cual hace que a nivel social seamos una sociedad más permeable al tema.

Desde el punto de vista jurídico, en el movimiento cooperativo argentino pueden considerarse dos etapas:

1. Primera etapa

Desde la aparición de los primeros ensayos de cooperación económica hasta el año 1926, El marco legal de las cooperativas en esta primera etapa se reduce a:

- artículos 392, 393 y 394 del código de comercio: En estos artículos se contemplaba un solo principio rochdaleano (a cada socio un voto, independientemente del número de acciones que poseyese) y se aceptaba que las cooperativas se establecieran bajo cualquiera de las formas societarias mercantiles consagradas. Todo esto motivaba la fácil confusión de las cooperativas con entidades de diversa índole y que se usa la denominación de cooperativa sin que lo fuese.
- ley de la Provincia de Buenos Aires, del 4 de Julio de 1922,

- ordenanza de la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del 30 de junio de 1921,
- ordenanza de la municipalidad de Junín, del mismo año y a otra de la Ciudad de Avellaneda.

Nota: Entre las sociedades que en el siglo pasado ostentaron la denominación de “cooperativa” en nuestro país, hubo algunas que lo fueron de verdad y otras que cumplieron parcialmente los principios rochdaleanos. Un gran número fueron mercantilistas o lucrativas, a veces por ignorar en qué consistían esas sociedades y otras por tratar de aprovecharse de su finalidad social.

2. Segunda etapa

Desde 1926 hasta el momento actual.

Con la promulgación de la ley nacional 11.388 que, inspirada en los principios de los pioneros de Rochdale, destacó con exactitud y precisión, la peculiaridad de las sociedades cooperativas y fijó las condiciones para su existencia legal.

A los dos años de su existencia, una estadística del Ministerio de Agricultura revela 79 cooperativas urbanas y 143 rurales, las primeras ubicadas con preferencia en la Capital Federal y provincia de Buenos Aires y las segundas en el Litoral, Córdoba y Territorios Nacionales.

Actualmente existen en funcionamiento, distintos tipos de cooperativas distribuidas en todo el territorio de la República, abarcando toda gama de actividades: Agrícolas, de consumo, de crédito, eléctricas, de enseñanza y escolares, de seguros, de vivienda, etc (cba.gov.ar).

3. VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

3.1 Valores cooperativos

Siguiendo la tradición de sus fundadores, una Cooperativa debe basar sus valores éticos en la:

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad social
- Ayuda mutua
- Democracia,
- Igualdad, equidad y
- Solidaridad

3.2 Principios cooperativos

1. **Membresía abierta y voluntaria:** Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

2. **Control democrático de los miembros:** las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.
 Los elegidos como representantes van a responder ante los miembros y en las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

3. **Participación económica de los miembros:** los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

4. **Autonomía e independencia:** las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

5. **Educación, formación e información:** las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.
6. **Cooperación entre cooperativas:** las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
7. **Compromiso con la comunidad:** la cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

Los **principios y valores** son los elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas. Ya en 1844, los **Pioneros de Rochdale**, habían formulado un sistema de principios simple, claro y contundente, que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros.

La nueva **Declaración de Identidad Cooperativa** adoptada por la II Asamblea General de la ACI - 1995 - incluye una nueva definición de cooperativa y una revisión de la formulación de los Principios y Valores Cooperativos. La nueva formulación mantiene la esencia de un sistema de principios y valores que demostró ser eficiente en casi 170 años de historia y contribuyó a transformar al cooperativismo en una de las mayores fuerzas sociales y económicas a nivel mundial, a la vez que incorpora nuevos elementos para una mejor interpretación del momento histórico actual (Cooperativas de las Americas - Alianza Cooperativa Internacional, s.f.).

4. TIPO DE COOPERATIVAS EN LA ARGENTINA

Las cooperativas desarrollan actividades en todos los ámbitos de la economía. Pueden orientarse a satisfacer las más diversas necesidades de sus asociados.

En principio toda actividad lícita puede ser desarrollada mediante la forma cooperativa. La ley no prevé ninguna diferenciación por tipo de cooperativa, la única distinción que hace es entre:

Cooperativas de primer grado o de base: formadas por personas físicas o jurídicas en general)

Cooperativas de segundo grado: sus asociados son cooperativas de primer grado y forman Federaciones, cuyo propósito puede ser la representación gremial o sectorial, ó complementar e integrar las actividades de sus asociados.

Cooperativas de tercer grado superior: establecen las Confederaciones, constituida por cooperativas de segundo grado, y realizan la representación institucional del sector y la defensa de sus intereses y pueden promover actividades de tipo económico.

Al no existir una tipología definida ni clasificación legal de las cooperativas, todas ellas cuentan con un mismo y único régimen jurídico de carácter general que regula a todas por igual. Toda actividad lícita en principio es susceptible de ser encarada por medio de la acción cooperativa organizada según la Ley.

Distintos tipos de cooperativas

Los modelos de cooperativas que se han desarrollado en Argentina son:

Cooperativa de trabajo:

Las cooperativas de trabajo agrupan a trabajadores manuales o intelectuales, quienes aportan su trabajo o profesión para la realización de actividades económicas, con el objeto de proveerles fuentes permanentes de trabajo y distribuir los excedentes entre sus asociados.

El servicio que prestan estas cooperativas consiste en brindar ocupación al asociado. No se puede ser asociado a la cooperativa si no se trabaja en la misma. Tampoco puede trabajarse en la cooperativa sin ser asociado (salvo excepciones).

Solo pueden asociarse personas físicas, ya que se requiere para ello, que presten su fuerza de trabajo.

Entre las ventajas que ofrecen podemos destacar: permiten obtener una fuente laboral permanente; mayor valorización de su trabajo; contribuyen a la dignificación del hombre; desarrollan aptitudes de los trabajadores asociados, etc. Estos se asocian para conseguir mejores precios, calidad, medida de los bienes.

Cooperativa de consumo

Se forman para adquirir o producir, por cuenta de la cooperativa, artículos de consumo de uso personal y del hogar para ser distribuidos entre los asociados. Tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los asociados en su carácter de consumidores.

Estos se asocian para conseguir mejores precios, calidad, medida de los bienes.

Distribuyen entre los asociados artículos de consumo o uso personal y familiar, como pueden ser: comestibles, indumentaria, farmacia, muebles, electrodomésticos, etc.

Entre sus ventajas se destacan las siguientes: eliminan a los intermediarios, buscan la mayor satisfacción de las necesidades de sus asociados, actúan sobre el precio de los productos, favorecen el ahorro individual y colectivo, defienden los intereses de los asociados – consumidores, tienen posibilidades ilimitadas de desarrollo.

Cooperativas de provisión

Suministran a los asociados los bienes y servicios necesarios para desarrollar sus actividades.

Distribuyen entre sus asociados los elementos indispensables para el desarrollo de su actividad.

Agrupan a los asociados de acuerdo con su profesión u oficio. Por ejemplo: artesanos, profesionales, comerciantes, industriales, etc.

Dentro de las actividades que pueden desarrollar se encuentran: adquirir o producir para distribuir entre sus asociados todos los artículos o materiales necesarios para llevar a cabo la actividad; construir, arrendar o adquirir oficinas, galpones y locales, para uso de la cooperativa; asesoramiento técnico y jurídico para sus asociados en cuestiones relacionadas con su actividad, gestionar para sus asociados los créditos que sean necesarios, como así también los seguros que contratará a terceros.

Cooperativas de servicios públicos

Realizan obras para la prestación de servicios de pavimentación, red cloacal, gas natural, electricidad, teléfono, etc.

Cumplen una función sustitutiva del Estado. Surgieron de la unión vecinal para contrarrestar los graves excesos que las empresas de lucro cometían contra los usuarios de los servicios y para brindar el servicio en aquellas zonas en las cuales ni el Estado, ni las grandes empresas del sector privado llegaban. Se destacan las eléctricas, telefónicas, de agua potable, de servicios sanitarios, gas, Internet, de pavimentación, de transporte, etc.

Por lo general abarcan más de una actividad, son multifuncionales.

Algunas de sus ventajas son: benefician y defienden a los consumidores asociados, suministrando diversos servicios a numerosas personas, que de otra manera se verían desprovistos de los mismos; benefician a la comunidad en general ya que posibilitan el progreso de la región; generan empleo; brindan servicios de buena calidad.

Cooperativas agropecuarias

Se organizan para promover la producción agropecuaria y/o su comercialización, como así también para industrializar el producto obtenido.

Asocian a los pequeños y medianos productores agropecuarios y procuran satisfacer sus necesidades económicas y sociales mediante la realización de diversas actividades.

Se destacan principalmente en la colocación de los productos obtenidos por cada asociado en sus explotaciones y la provisión de elementos necesarios para el progreso de toda empresa del agro.

Entre las funciones que realizan se encuentran:

- abastecimiento de artículos de uso y consumo y materiales de trabajo para el desarrollo de la actividad agropecuaria,
- colocación de los productos de sus asociados en el mercado,
- transformación de materias primas de sus socios,
- transporte de productos,
- provisión de créditos,
- uso común de maquinarias,
- asesoramiento legal e impositivo,
- defensa de los intereses de sus miembros y representación de éstos ante los poderes públicos.

Las ventajas que logran este tipo de cooperativas son: utilización más eficiente de la tierra y su conservación, mayor volumen de negocios, mejoramiento de la calidad de los productos, utilización eficiente del capital y rebaja de los costos de producción, ampliación de los mercados para comercializar, obtención de servicios que el productor individualmente no está en condiciones de tener, aumento y regularización de los ingresos de los productores, mejor desempeño de los productores que tienen menores recursos (Ressel, Silva, Coppini, & Nievas, 2013).

Pueden distinguirse dentro de este tipo las cooperativas: algodoneras, tamberas, tabacaleras, hortícolas, yerbateras, ganaderas, etc.

Cooperativas de vivienda:

Surgen para solucionar el problema habitacional de sus asociados, ya sea mediante el autoconstrucción de viviendas o contratando a empresas constructoras.

Las viviendas pueden ser entregadas en propiedad, alquiler o uso.

Permiten: facilitar la solución al derecho de poseer una vivienda digna, reducir los costos de construcción, mejorar la calidad de las viviendas, evitar los abusos de las empresas constructoras, incluir a los sectores de escasos recursos, promover el desarrollo de viviendas dignas, socialmente aceptables y a precios razonables.

Entre las actividades que pueden desarrollar se encuentran: adquisición o construcción de viviendas; adquisición de terrenos para sí o para sus asociados con destino a vivienda propia; ejecutar las obras necesarias para la mejora, ampliación y conservación de las viviendas; solicitar créditos; comprar materiales en conjunto y elementos de la construcción; gestionar la realización de obras viales para el lugar; proporcionar asesoramiento técnico y asistencia jurídica.

Las cooperativas de vivienda no pueden realizar operaciones de ahorro y préstamo ya sea para vivienda u otros fines. Ese el objeto de las cooperativas de crédito.

Cooperativas de seguros:

Cubren los riesgos personales y familiares de sus asociados (seguros de vida, enfermedad, invalidez, etc.) y los riesgos patrimoniales vinculados a la actividad económica (incendio, granizo, accidentes de trabajo, etc.)

Surgieron para responder a la necesidad humana de cobertura técnica del riesgo potencial en que se desenvuelven todos los actos de la vida.

Sus servicios están destinados a proteger a sus asociados de riesgos personales o patrimoniales, por ejemplo: vida, enfermedad, invalidez, accidentes, daños a terceros, incendio, granizo, mortandad del ganado, etc. También pueden cubrir riesgos individuales o colectivos, y los inherentes a las actividades que desarrollen diversos tipos de cooperativas: incendio, mercaderías en tránsito, accidentes de trabajo, etc.

Están sujetas a un régimen especial establecido por la “ley de entidades de seguro y su control”, además de las normas legales de las cooperativas.

Cooperativas de crédito:

Los bancos cooperativos, las cajas de crédito y las cooperativas de crédito permiten el acceso a créditos a sus asociados, conforme al régimen legal vigente.

Su finalidad principal es la de otorgar a sus asociados préstamos para fines relativos a sus necesidades como consumidores, por ejemplo, para la adquisición de bienes de consumo, para la recreación, para la adquisición de viviendas, para la atención de necesidades de la salud, entre otros; o bien, para fines relacionados con el desenvolvimiento de la actividad económica de sus asociados, por ejemplo: para la adquisición de máquinas, equipos, herramientas, materias primas, etc.

Proporcionan préstamos en condiciones favorables a sus asociados, fomentando el ahorro para mejorar su productividad y elevar su nivel de vida, reemplazando la falta de créditos adecuados y evitando abusos usurarios. Dentro de este tipo se pueden distinguir: las cooperativas de crédito, las cajas de crédito y los bancos cooperativos.

Cooperativas de educación:

Cooperativas de trabajo, en las que los asociados son los docentes y/o todo el personal que trabaja en la institución escolar. (Ressel, Silva, Coppini, & Nievas, 2013)

Nota: Para definir el tipo de cooperativa, en primer lugar, hay que considerar la clase de actividad económica que estarán en condiciones de desarrollar sus asociados, la disponibilidad de recursos o materia prima, la ubicación y los destinatarios del servicio a brindar. No basta solo con descubrir una necesidad, sino también hay que asegurarse de que el servicio que se prestará podrá cumplir adecuadamente los requerimientos de los asociados. Y también si los recursos necesarios para brindar estarán disponibles en las cantidades requeridas.

Ejemplo:

Si lo que se pretende es brindar un servicio, las cooperativas de trabajo son una buena opción. Allí las personas se unen para desarrollar en conjunto trabajos de tipo personal. Los estudios de abogados o contadores utilizan esta modalidad, así como también grupos de trabajadores que se unen para brindar servicios de limpieza, trabajos de albañilería u otras prestaciones en el sector de la construcción.

5. ORGANISMO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

INAES

El INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) es el organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.

Es la autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las cooperativas y mutuales a nivel nacional, encargado de fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio Nacional (Bausset & Faser, 2011).

Sus funciones principales son:

- Reconocer las cooperativas y mutuales otorgando la autorización para funcionar como persona jurídica.
- Fiscalizar la organización, su funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las cooperativas y mutuales.

Las cooperativas que no tengan domicilio en la Ciudad de Buenos Aires además están sujetas a control y verificación de órganos locales (provinciales y municipales). Los trámites se inician en estas jurisdicciones locales para remitir toda la documentación al INAES.

6. MARCO LEGAL DE LAS COOPERATIVAS

6.1 Aspectos Legales del Cooperativismo en Argentina

Para desarrollar los aspectos legales de los entes cooperativos es fundamental comenzar nombrando sus fuentes a sus propios principios cooperativos que le dan vida y sustento.

Sobre sus fuentes legislativas se puede nombrar a la Ley de Cooperativas N° 11.388 de 1926, prorrogando su vigencia por 46 años.

Con respecto al Código de Comercio, los antecedentes cooperativos surgen de la reforma del año 1889, con un capítulo “de las Sociedades Cooperativas”, permitiendo el funcionamiento de dichas entidades mientras adoptarán algún tipo societario acompañado de las palabras “Sociedad Cooperativa Limitada o Ilimitada”.

La ley 20.337 del año 1973 presentó un nuevo régimen legal de las cooperativas, ya omitiendo denominarlas como sociedades, y simplemente indicando que son “cooperativas”. En consecuencia, de esta aclaración, las cooperativas no realizan actos de comercio, ya que no son sociedades sino sólo actos cooperativos.

Los actos cooperativos son realizados por las cooperativas entre sí y estas con sus asociados para cumplir con el objeto social y los objetivos propuesto por la entidad. También se incluyen los actos jurídicos que la cooperativa realice con terceras personas para cumplir con su elevado propósito.

Ya con un concepto de cooperativas y su marco histórico, estamos en condiciones de comenzar a transitar el marco legal que las rige y administra.

7. ESTRUCTURA DE LAS COOPERATIVAS

Las cooperativas cuentan con tres órganos sociales imprescindibles:

- La asamblea
- El consejo de administración
- La sindicatura

7.1 La asamblea

Es el órgano al que se le atribuye el gobierno de la cooperativa. A través de la asamblea expresan su voluntad los asociados, quienes participan en igualdad de condiciones mediante un voto cada uno, independientemente de sus cuotas sociales.

Características:

- Desde la asamblea se tratan los temas más trascendentales y se elige a los miembros del resto de los órganos que integran la cooperativa.
- No es un órgano permanente, solo funciona cuando es convocado y no puede autoconvocarse, así lo marca la ley.
- Las decisiones se adoptan por mayoría.
- Sus facultades son indelegables.
- La cooperativa no puede prescindir de este órgano.

Clases de Asamblea

- **Asamblea Constitutiva:** es la que da nacimiento a la cooperativa y debe pronunciarse sobre el informe de los iniciadores, el proyecto de estatuto, la suscripción e integración de cuotas sociales y la designación de consejeros y síndico.
- **Asamblea Ordinaria:** se realiza obligatoriamente una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes de cerrado el ejercicio económico. Se evalúa la gestión del Consejo de administración mediante la consideración de un balance, la memoria, el estado de resultados y los informes del síndico y del auditor externo, se eligen los consejeros, los síndicos si coincide con el término de su mandato.
- **Asamblea Extraordinaria:** se puede convocar en cualquier momento del año para tratar temas indicados por la ley, el estatuto o aquellos temas que se consideren importantes para sus asociados.
- **Asamblea de distrito:** Se realizan solo con el fin de elegir delegados, solo cuando supera el número de los cinco mil asociados.

7.2 El consejo de administración

Es el órgano social elegido por la asamblea para administrar y dirigir todas las actividades orientadas al cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Características:

- Está integrado por no menos de tres consejeros, los cuales deben ser asociados. Su número debe ser determinado por el estatuto, pero no debe ser inferior a tres.
- Es un órgano que funciona de manera continua, no se puede prescindir de él.
- Dentro de su estatuto se establece la duración de los cargos, el cual no puede exceder los tres años.
- Estará compuesta por un presidente, un secretario y un tesorero, también puede designarse vocales titulares y suplentes, de acuerdo como lo establezca el estatuto.
- Sus funciones se establecen dentro del estatuto.
- Los consejeros pueden ser remunerados en el ejercicio de su actividad, al igual que sus gastos.

7.3 La sindicatura

La fiscalización privada interna estará a cargo del síndico. Es un órgano permanente desempeñado por un asociado o varios por la asamblea para fiscalizar la administración de la cooperativa.

Características:

- Controla que el Consejo de Administración de la Cooperativa cumpla con las decisiones de la asamblea, con la ley, los estatutos y los reglamente si los hubiera.
- Puede ser unipersonal o plural (en cuyo caso se denomina Comisión Fiscalizadora).
- La sindicatura llevará un libro de actas.
- La duración del cargo debe ser fijada por el estatuto.

- El síndico responde por incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto.

Fiscalización privada externa: Las cooperativas deben contar con un servicio de auditoría externa a cargo de un contador público, tarea que complementa la fiscalización privada ejercida por el síndico. La auditoría podrá ser ejercida por el síndico, si este reuniera la condición de ser contador público. La auditoría también puede ser ejercida por una cooperativa de grado superior o alguna entidad especialmente constituida para ese fin.

Fiscalización Pública: Las cooperativas están sujetas al control de un Órgano o Autoridad de aplicación de la ley 20.337/ 73, en la actualidad es ejercida por INAES (su desarrollo se trató en otro punto) que depende del Ministerio de Desarrollo Social.

7.4 Los Asociados

La calidad de asociado se adquiere de dos maneras:

- Por participación en el acto constitutivo
- Una vez constituida la cooperativa, mediante la solicitud de admisión que se integrará con el pedido de suscripción de cuotas sociales y con el compromiso de cumplir con la ley, el estatuto y los reglamentos si los hubiere (Ressel, Silva, Coppini, & Nievas, 2013).

7.5 Estatuto

Los estatutos regulan la vida de cada cooperativa y todo lo que hace a su funcionamiento, también los reglamentos internos, que pueden existir o no, contienen normas específicas y varían de acuerdo con el objeto y objetos que tenga la cooperativa.

El estatuto debe ser aprobado durante la asamblea constitutiva y debe estar incluido en el acta de constitución.

Requisitos:

- Nombre y domicilio de la cooperativa: el nombre tendrá la función de identificarla, por eso no debe prestarse a confusión sobre su actividad, ni sobre su tipo de ente. Debe contener las palabras cooperativa y limitada. No puede sugerir ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni tampoco debe ser contraria a las buenas costumbres. El domicilio debe corresponder al lugar donde se constituye la cooperativa.
- El objetivo social para el cual se constituyó: debe ser preciso y claro, deben incluirse todas las actividades que piensa desarrollar la cooperativa, aunque no lo haga desde el inicio de su vida, ya que aquellas que no estén especificadas en el estatuto, no podrán realizarse.
- Valor de las cuotas sociales y monto que debe aportarse como capital para ingresar que deben ser expresados en moneda argentina. El estatuto debe establecer las condiciones en que las cuotas sociales serán integradas.
- Indicar cómo se organizan internamente sus órganos de gobierno, su administración y control.
- Como se reparten los excedentes y como se soportan las pérdidas.
- Condiciones de ingreso, egreso y exclusión de los asociados.
- Derechos y obligaciones.
- Disolución y modo de liquidación de la cooperativa.
- Los estatutos deben ser redactados íntegramente por sus asociados o pueden utilizarse estatutos modelo elaborados por la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Participación Ciudadana - Pcia. de Buenos Aires).

7.6 Reglamentos

La existencia del reglamento no es obligatoria y va a variar de acuerdo con el objeto de la organización. El reglamento no solo debe contar con el respaldo de la aprobación de la asamblea de asociados, sino también con la autorización de la autoridad de aplicación.

7.7 Contabilidad

La Resolución Técnica N° 24 es la que contiene normas específicas para la exposición de los estados contables y sus procedimientos de auditoría, con excepciones como las cooperativas de seguro.

Los estados contables se presentan de forma anual y obligatoriamente son los siguientes: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y los cuadros anexos. Los mismos deben ser aprobados por asamblea ordinaria.

- Libros sociales y contables
- Libro diario: el cual contiene los movimientos contables diarios.
- Inventario y balances: el cual contiene los inventarios, el balance general, el estado de resultados y el cuadro de anexos de todos los ejercicios económicos de la cooperativa.

Además de los libros contables están obligados a llevar libros de carácter social como:

- Registro de asociados: que contiene los datos personales y el estado de integración de cuotas sociales de cada uno de los asociados. Refleja el padrón actualizado de asociados que tienen los derechos conferidos por el estatuto y la ley.
- Registro de Actas de asambleas: contiene las actas de todas las asambleas desarrolladas por la cooperativa, en él quedan reflejadas las decisiones adoptadas por sus asociados a través de la historia de la cooperativa.
- Registro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración: contiene las actas de todas las reuniones desarrolladas por el Consejo de Administración, en él quedan reflejadas las decisiones tendientes al desarrollo de la gestión ordinaria de la organización.
- Registro de Informes de Auditoría: refleja los informes trimestrales y anuales elaborados por un contador público matriculado en su carácter de auditor externo. El mismo constituye un servicio expresamente estipulado por la ley.
- Libro de Informes de Sindicatura: contiene los informes elaborados por el síndico, los cuales reflejan las observaciones que el mismo efectúa en el desarrollo de su tarea, en él vuelca todas las novedades que hacen a su gestión como órgano de fiscalización privada. Todos estos libros deberán ser rubricados por la Autoridad Competente o el Órgano Local Competente según corresponda.

8. IMPOSITIVA

Las cooperativas quedan alcanzadas por impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales.

8.1 Ámbito Nacional

8.1.1 Impuestos a las ganancias.

Según la Ley de 20.628 de Impuestos a las Ganancias en su artículo 20 inc. d, las cooperativas están alcanzadas por el impuesto, aunque se encuentran exentas de tributar.

Las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier naturaleza y las que bajo cualquier denominación (retorno, interés accionario, etc.), distribuyen las cooperativas de consumo entre sus socios (art 20 inc d).

La exención debe ser solicitada en forma expresa por la interesada (art 34 del Decreto reglamentario), es decir que no opera de pleno derecho, sino a solicitud de la parte interesada.

Las cooperativas no deberían encontrarse alcanzadas por este impuesto, ya que no distribuyen ganancias entre sus asociados, sino excedentes en concepto de retornos.

8.1.2 Impuestos al valor agregado.

Es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios producidos o comercializados en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales, estando sujetas las entregas de bienes y prestaciones de servicios a título oneroso efectuadas por empresarios o profesionales que, de acuerdo con las reglas establecidas en la ley se entienden localizadas en su ámbito (Ressel, Silva, Coppini, & Nievas, 2013, pág. 79).

La legislación **no** otorga a las cooperativas un tratamiento diferencial.

8.1.3 Fondo de educación y promoción cooperativa

Es una contribución especial, no es un impuesto y afecta a las cooperativas. A cambio estas últimas recibirán el beneficio de la promoción de la enseñanza y desarrollo cooperativo.

se calcula un 2 % sobre el capital imponible. Existen exenciones al pago de dicho impuesto y las mismas están previstas expresamente en dicha ley y en su decreto reglamentario número 1948.

8.1.4 Monotributo

Los socios de cooperativas de trabajo pueden optar por el Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) (el más ultimado por las cooperativas de trabajo, dada su situación irregular y por su compleja situación económica financiera), a través del cual acceden a una obra social y realizan aportes al sistema previsional argentino.

8.1.5 Impuestos a los Ingresos Brutos

Es un tributo que grava las ventas y es administrado y recaudado por cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según la Jurisdicción Provincial que corresponda las ventas pueden estar gravadas o no. En la Ciudad de Buenos Aires deben pagar el impuesto, mientras que en la Provincia de Buenos Aires se encuentran exentos del pago.

La inscripción en la Ciudad de Buenos Aires se realiza en la AGIP y en la Provincia de Buenos Aires en ARBA (Bausset & Faser, 2011).

8.1.6 Convenio Multilateral

El artículo 193 del código fiscal dice que los contribuyentes que ejerzan actividades en 2 o más jurisdicciones ajustarán su liquidación a las Normas del Convenio Multilateral vigente.

Este convenio comienza en su artículo 1 nombrando su ámbito de aplicación: “las actividades a que se refiere el presente convenio son aquellas que se ejerce por un mismo contribuyente en una, varias o todas sus etapas en dos o más jurisdicciones, pero que sus ingresos, por provenir de un proceso único, económicamente inseparable, deben atribuirse conjuntamente a todas ellas ya sea que las ejerza por sí o por terceras personas.”

Ahora bien, la pregunta sería ¿Cómo se distribuye en las distintas jurisdicciones en las que se ejercen las actividades? Esta pregunta es contestada por el artículo 2 del mencionado convenio donde dice que salvo para lo previsto para los casos especiales, los ingresos brutos totales se distribuirán en las distintas jurisdicciones de la siguiente forma: a) el 50% en proporción a los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción y b) el 50% restante en proporción a los ingresos brutos provenientes de cada jurisdicción.

Es decir que, en nuestro caso, si una cooperativa ejerce actividades en más de una jurisdicción debe someterse a las normas de este convenio, distribuyendo sus ingresos como menciona el artículo 2 (Moreno, 2012).

8.2 Ámbito Municipal:

Los distintos municipios de nuestro país cuentan con diferentes tasas y contribuciones según la ordenanza fiscal, donde se deberá analizar el caso particular de cada cooperativa para poder encuadrar su situación.

8.3 Distribución de excedentes

La ley de cooperativas en su artículo 42 define como excedentes repartibles “sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados”

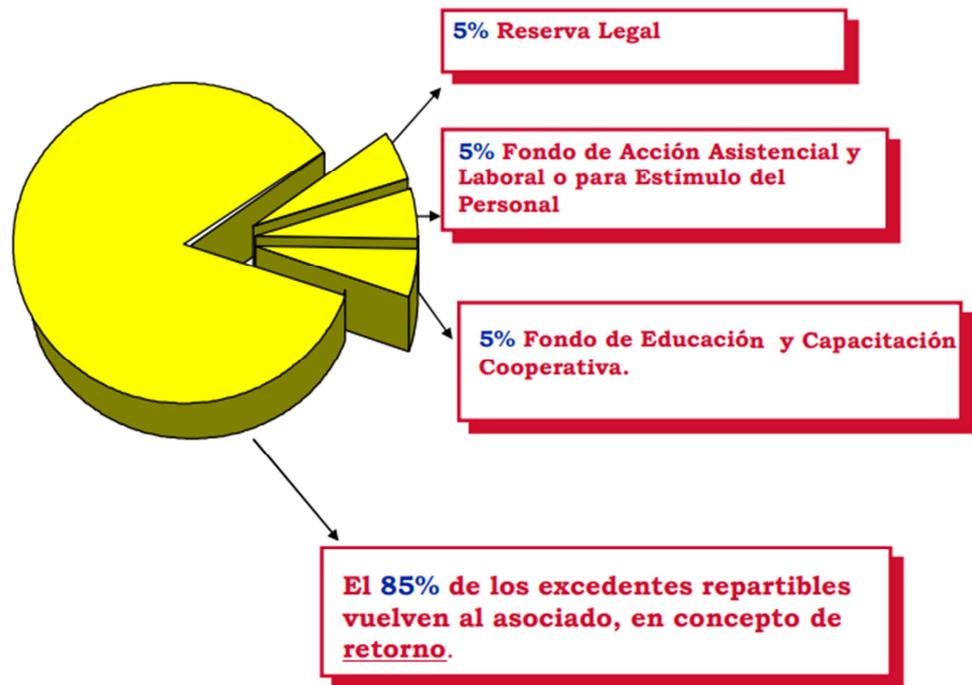


Grafico 1 (Subsecretaria de Participacion Ciudadana - Pcia. de Buenos Aires)

(Subsecretaria de Participacion Ciudadana - Pcia. de Buenos Aires)

De tal diferencia, previo a determinar su distribución, deben deducirse:

- El 5% para Reserva Legal
- El 5% al Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del Personal. Se establece que el período para su empleo sea el ejercicio inmediato posterior a aquél que lo genera. Es obligatorio detallar el empleo de dicho fondo, en la memoria del ejercicio respectivo. Se exceptúa de esta obligación a las entidades que no cuenten con personal en relación de dependencia. En este último caso, dicho fondo se podrá destinar a cubrir las respectivas necesidades de los asociados, como por ejemplo la prestación de un servicio de emergencia de atención inmediata en el lugar de trabajo, traslados a centros hospitalarios, etc. (Resolución INAC N° 177/83)
- El 5% al Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. Este fondo debe ser invertido en esos rubros ya sea por la propia cooperativa o por otra entidad. Las formas son variadas, por ejemplo: publicaciones, talleres, cursos, libros, medios audiovisuales, conferencias, seminarios, etc. (Resoluciones SAC N° 577/84 y

635/88). Si el estatuto lo prevé, podría destinarse un porcentaje de esos excedentes para atender el pago de un interés limitado al capital. El resto se distribuirá entre los asociados en concepto de retorno en proporción al esfuerzo realizado por cada uno de ellos en la formación del excedente, salvo que la asamblea decida capitalizar una parte de los mismos (Subsecretaria de Participación Ciudadana - Pcia. de Buenos Aires, pág. 22).

9. INTEGRACIÓN COOPERATIVA

Las cooperativas pueden asociarse entre sí, teniendo como objetivo cumplir sus fines. La ley de cooperativas prevé dos procesos mediante los cuales las cooperativas pueden asociarse, siempre y cuando los objetos comunes sean iguales o complementarios (Ressel, Silva, Coppini, & Nievas, 2013).

La integración se puede llevar a cabo mediante:

- **La Fusión:** es un proceso en el cual dos o más cooperativas se disuelven sin liquidarse y se les retira la autorización para funcionar y cancela sus respectivas inscripciones. Se constituirá una nueva cooperativa que tendrá como patrimonio el de las disueltas y se registrará de acuerdo con las disposiciones de la ley.
- **Incorporación:** se presenta cuando una o más cooperativas se incorporan a otra y se disuelven sin liquidarse. La o las que se incorporan entregan su patrimonio en el acto de incorporación.

De igual manera las cooperativas también pueden realizar actividades conjuntas sin necesidad de asociarse, solo deben decidir cuál de ellas será la representante de la gestión y de la responsabilidad frente a terceros (Ressel, Silva, Coppini, & Nievas, 2013).

10. COOPERATIVAS DE TRABAJO - CONTINUACIÓN DE LA EMPRESA

10.1 Conceptos

Cooperativas de trabajo

La cooperativa de trabajo “es una forma asociativa que obliga a sus integrantes a realizar en común, en la mayoría de las veces compartiendo prolongadas jornadas laborales, tareas que requieren su participación personal, con la intención de generar un ingreso acorde con la calidad y cantidad de servicio que se brinda a quienes requieren de los mismos por medio de la estructura orgánica de la cooperativa” (Telesse, 2006).

11. EMPRESAS RECUPERADAS

Se considera a las empresas recuperadas como un proceso social y económico que presupone la existencia de una empresa anterior, que funcionaba bajo el molde de una empresa capitalista tradicional y cuyo proceso de quiebra, vaciamiento o inviabilidad llevo a sus trabajadores a una lucha por su puesta en marcha bajo formas autogestionarias. Según Ruggeri, se utiliza la palabra recuperada por que lo utilizan los propios trabajadores y que además indica la ocupación de una empresa preexistente (pág. 19). Se denomina proceso porque no es un solo momento donde se forma la cooperativa, sino que hablamos de un proceso largo y complejo que lleva a la gestión colectiva de los trabajadores.

La elección de la forma cooperativa obedece a varias razones, la más importante es que este tipo de entidad es la que mejor se adapta a las características de la autogestión que imponen las empresas recuperadas, de fácil tramite (más allá de lo largo y complejo), reducciones impositivas y la posibilidad de ser reconocidas como una continuidad laboral de la empresa fallida por el Juez de la quiebra (Ruggeri, pág. 19) .

Adoptar la forma de una cooperativa permite que se pueda operar de forma legal y ser beneficiarios en una eventual expropiación por parte del Estado, tanto de las maquinarias, instalaciones u otros bienes de la empresa.

Tal vez lo más importante aún no mencionado, que adoptar el modo de cooperativa les permitirá continuar con la explotación de la empresa fallida sin tener que asumir sus abultadas deudas.

La forma cooperativa es la única posibilidad dentro del sistema capitalista de que una empresa sea de propiedad colectiva en el sentido de propiedad compartida por los miembros de la asociación. Las ERT adquieren esta posibilidad al constituirse como

cooperativas de trabajo, sin que por ello la cooperativa, necesariamente, logre asumir la propiedad de la empresa (Ruggeri, pág. 53).

Tal ha sido de positiva la valoración social por parte de la población respecto a las empresas recuperadas, que llevo a una reforma de la Ley de Concursos y Quiebras en el año dos mil once, habilitando una nueva vía de institucionalización del proceso, permitiendo que, ante la quiebra de una empresa, los trabajadores conformados en cooperativa utilicen sus acreencias laborales para realizar la compra. Como se mencionó al principio de este párrafo, tal de positivo fue este proceso de tomas de fábricas que llevo a los actores políticos a apoyar el movimiento, como por ejemplo el 18 de marzo el 2010, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner presento la modificación de la ley de concursos y quiebras en el establecimiento de una fábrica recuperada, su comentario fue “*siento que Argentina es una gran fábrica recuperada*” (Rebon, Kasparian, & Hernandez, 2015, pág. 175).

Historia

El fenómeno de las empresas recuperadas en Argentina corresponde al periodo de finales de los años noventa y comienzos de este siglo, aunque persiste, ya no tiene el mismo auge que en aquellas épocas.

Las empresas recuperadas responden a un proceso de políticas económicas neoliberales que se aplicaron sobre la estructura económica del país, lo que conecta estas políticas con la crisis surgida durante el año 2001. Se recuerda que la crisis del dos mil uno corresponde a uno de los momentos más complejos de la Argentina reciente, crisis que afecto y ocasiono el cierre de empresas y dejo sin empleo a un gran porcentaje de la población activa, lo que desencadeno en una profunda crisis política y social.

En este marco, las empresas recuperadas surgen como una forma de conservar el trabajo y obtener un nuevo horizonte alejado de la marginación. Tal como se muestra en la película Industria Nacional en sus 95 minutos de duración, la situación del trabajador era desesperante, sin sindicatos y con una clara política de flexibilización laboral, empresarios inescrupulosos y una justicia cómplice llevaron a cientos de trabajadores a adoptar medidas extraordinarias a fin de poder escapar a la gran crisis que se estaba viviendo.

12. COOPERATIVAS DE TRABAJO Y SU RELACIÓN CON LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

El primero de junio del dos mil once se sanciona la ley 26.683 que modifica la Ley de Concursos y Quiebras ley 24.522. Esta modificación le da un marco de legalidad a la situación de las empresas recuperadas, y como se comentó anteriormente, dando una respuesta política acertada a la vista de la mayoría de la población. La ley contempla la continuación de la explotación de la empresa por parte de los trabajadores organizados en cooperativas de trabajo.

13. LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 26.683

Para poder analizar el tema las cooperativas de trabajo es importante dar un breve estudio de la legislación concursal vigente en Argentina. Se destacan alguno de los aspectos más importantes respecto al tratamiento aplicable a las cooperativas.

El presupuesto sustancial para que se produzca la apertura de cualquier procedimiento concursal es el estado de cesación de pagos, el cual se entiende como la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones con los propios recursos provenientes de la producción o del crédito, cualquiera que sea la naturaleza y número de esas obligaciones.

El crédito entendido como el diferimiento en el tiempo de la prestación debida, recibiendo la prestación querida, aparece como útil y hace a la necesidad económica y financiera de cualquier sujeto, apreciándose su real utilidad en la medida que tal crédito circule, pase de un sujeto a otro. Cuando tal circulación se suspende, es decir, cuando el sujeto a la actividad que el realiza no merecen ya confianza, no es beneficiario de crédito, es que se produce una suspensión en los pagos, que provocara

la crisis; si frente a ella no se alcanzan medidas de corrección, el sujeto entrara en la cesación de pagos (Ferrario, 2012, pág. 7).

Existen tres teorías respecto a la cesación de pagos:

- Teoría materialista: en la cual un solo incumplimiento de cualquier naturaleza lleva al estado de cesación de pagos.
- Teoría intermedia: la cual exige uno o varios incumplimientos apreciados como tales judicialmente.
- Teoría amplia: la cual se refiere a un estado complejo de dificultad que se evidencia de manera múltiple.

La legislación en Argentina adoptó la teoría amplia desde la ley 11.719, indicando que el estado de cesación de pagos corresponde a un complejo estado respecto del cual los incumplimientos, los retardos y otras circunstancias de hecho son meros síntomas que nos permiten diagnosticarlo.

Siendo la cesación de pagos no un hecho ni un conjunto de hechos, sino un estado patrimonial, necesariamente presenta un carácter de generalidad, pues se refiere a la entera situación económica del deudor, cuyo patrimonio se torna impotente para afrontar las deudas consideradas también de forma general y potencial, es decir, no sólo las ya vencidas sino las a vencer (Miguens, 2012, pág. 522).

De acuerdo con la tesis amplia, el estado de cesación de pagos se exterioriza en hechos reveladores, deducibles de la conducta del deudor y del acreedor. De acuerdo con ella, los hechos reveladores son los siguientes, a saber:

1º hechos de manifestación directa que importan un reconocimiento explícito o implícito por el deudor de su impotencia para realizar los pagos:

Confesión expresa:

- Judicial: por ejemplo, presentación en quiebra o solicitando el concurso preventivo.
- Extrajudicial: circulares, cartas, actos públicos, publicación de balances, convocatoria privada de acreedores, celebración de acuerdos preventivos extrajudiciales, etc.
- Confesión implícita:
- Fuga, ocultación o alejamiento.

- Clausura del negocio, oficinas, fábricas o almacenes.
- Hurto u ocultación de mercaderías o muebles.
- Distracción, dispersión o donación de todos los bienes.

2º. Hechos de manifestación indirecta: ocurren cuando el deudor evita mostrarse insolvente y deja que los acontecimientos sigan su curso, o bien simula una insolvencia artificiosa. Estos son:

- Incumplimientos
- Todos los expedientes a que puede recurrir el deudor para evitar precisamente los incumplimientos y no incurrir en quiebra, usualmente denominados expedientes ficticios, ruinosos o fraudulentos (Miguens, 2012, pág. 522)

El estado de cesación de pagos afecta a un sujeto en todo su patrimonio, tanto en bienes como deudas, por eso se expresa la universalidad tanto en lo sustancial como en lo procesal. **Por lo tanto, todos los acreedores del fallido y sus bienes quedan sometidos a un proceso concursal.**

Sujetos susceptibles de ser declarados en concurso

- Personas físicas sean o no comerciantes;
- Personas Jurídicas de carácter privado;
- Sociedades en las que el Estado forme parte.

Con respecto a la **competencia** puede variar dependiendo del sujeto y donde reside su sede de administración o sede principal y en caso de que no se ejerza actividad comercial, el domicilio real (caso de la persona física). En el caso de las personas jurídicas, será la sede encripta o sede donde se encuentra la administración del negocio. Los deudores del extranjero el juez competente será de la administración en el país o lugar de explotación, según sea el caso.

14. ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Su objetivo es solucionar las crisis económicas o la cesación de pagos de manera rápida, económica y con discreción. No se trata de un concurso, sino de un acuerdo

extrajudicial entre el deudor y todos los acreedores o una parte de ellos (Editorial Estudio, 2016, pág. 29).

15. CONCURSO PREVENTIVO

El concurso preventivo es el procedimiento mediante el cual el sujeto en estado de cesación de pagos solicita la intervención de un juez competente, el que, en la medida en que el primero cumpla los recaudos legales y previa la apertura del concurso, de la concurrencia y presentación de los acreedores, decidirá cuales acreedores participaran del concurso. En este caso, el deudor que aún mantiene la administración de sus bienes propone a los acreedores una forma de satisfacerlos con la finalidad de superar el estado de cesación de pagos, bajo la regla de la igualdad entre ellos que si es aprobada por la mayoría de los mismos y homologada por el juez servirá para resolver el conflicto (Ferrario, 2012).

Requisitos formales del concurso preventivo:

- Para los deudores matriculados y las personas de existencia ideal regularmente constituidas, acreditar la inscripción en los registros respectivos. Las últimas acompañarán, además, el instrumento constitutivo y sus modificaciones y constancia de las inscripciones pertinentes.

Para las demás personas de existencia ideal, acompañar, en su caso, los instrumentos constitutivos y sus modificaciones, aun cuando no estuvieron inscriptos.

- Explicar las causas concretas de su situación patrimonial con expresión de la época en que se produjo la cesación de pagos y de los hechos por los cuales ésta se hubiera manifestado.
- Acompañar un estado detallado y valorado del activo y pasivo actualizado a la fecha de presentación, con indicación precisa de su composición, las normas seguidas para su valuación, la ubicación,

estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Este estado de situación patrimonial debe ser acompañado de dictamen suscripto por contador público nacional.

- Acompañar copia de los balances u otros estados contables exigidos al deudor por las disposiciones legales que rijan su actividad, o bien los previstos en sus estatutos o realizados voluntariamente por el concursado, correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios. En su caso, se deben agregar las memorias y los informes del órgano fiscalizador.
- Acompañar nómina de acreedores, con indicación de sus domicilios, montos de los créditos, causas, vencimientos, codeudores, fiadores o terceros obligados o responsables y privilegios. Asimismo, debe acompañar un legajo por cada acreedor, en el cual conste copia de la documenta sustentatoria de la deuda denunciada, con dictamen de contador público sobre la correspondencia existente entre la denuncia del deudor y sus registros contables o documentación existente y la inexistencia de otros acreedores en registros o documentación existente. Debe agregar el detalle de los procesos judiciales o administrativos de carácter patrimonial en trámite o con condena no cumplida, precisando su radicación.
- Enumerar precisamente los libros de comercio y los de otra naturaleza que lleve el deudor, con expresión del último folio utilizado, en cada caso, y ponerlos a disposición del juez, junto con la documentación respectiva.
- Denunciar la existencia de un concurso anterior y justificar, en su caso, que no se encuentra dentro del período de inhibición que establece el artículo 59, o el desistimiento del concurso si lo hubiere habido.
- Acompañar nómina de empleados, con detalle de domicilio, categoría, antigüedad y última remuneración recibida. Deberá acompañarse también declaración sobre la existencia de deuda laboral y de deuda con los organismos de la seguridad social

certificada por contador público. (Inciso incorporado por art. 1° de la ley N° 26.684)

El escrito y la documentación agregada deben acompañarse con dos (2) copias firmadas.

16. EFECTOS DE LA APERTURA

El concursado conserva la administración de su patrimonio bajo la vigilancia del síndico. El concursado no puede realizar actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación.

Aquellos actos que excedan la administración del negocio requieren autorización judicial.

17. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En esta etapa del concurso preventivo que tiene la finalidad de comprobar la existencia, el monto y el privilegio de los créditos.

Efectos: El pedido de verificación produce los efectos de la demanda judicial, interrumpe la prescripción e impide la caducidad del derecho y de la instancia.

La verificación de créditos cuenta con cuatro momentos fundamentales: la verificación de créditos, observación de créditos, el informe individual del síndico y la resolución judicial sobre los créditos. En caso de no presentarse en los términos previstos, no causa la pérdida del crédito ya que puede realizar la verificación tardía.

18. PERIODO DE EXCLUSIVIDAD

El Período de exclusividad corresponde a propuestas de acuerdo donde el deudor gozará de un período de exclusividad para formular propuestas de acuerdo preventivo por categorías a sus acreedores y obtener de éstos la conformidad según el régimen previsto en el artículo 45.

Las propuestas pueden consistir en quita, espera o ambas; entrega de bienes a los acreedores; constitución de sociedad con los acreedores quirografarios, en la que éstos tengan calidad de socios; reorganización de la sociedad deudora; administración de todos o parte de los bienes en interés de los acreedores; emisión de obligaciones negociables o debentures; emisión de bonos convertibles en acciones; constitución de garantías sobre bienes de terceros; cesión de acciones de otras sociedades; capitalización de créditos, inclusive de acreedores laborales, en acciones o en un programa de propiedad participada, o en cualquier otro acuerdo que se obtenga con conformidad suficiente dentro de cada categoría, y en relación con el total de los acreedores a los cuales se les formulará propuesta (Ley 24.522, 1995).

19. HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO

La homologación es la aprobación que el juez otorga al acuerdo aprobado por los acreedores, lo cual es indispensable para la validez y la exigibilidad.

El juez homologara cuando no se presentarán impugnaciones al acuerdo o resuelva que las impugnaciones presentadas son improcedentes.

Para homologar el juez deberá tener en cuenta el acuerdo con la misma propuesta para todos los acreedores y el acuerdo con diferentes propuestas según las categorías de acreedores.

La homologación del acuerdo produce el efecto de la novación, la cual es irreversible para todos los acreedores quirografarios y para todos los privilegiados que hayan renunciado a su privilegio.

Homologado el acuerdo, el juez debe declarar finalizado el concurso. El deudor no podrá solicitar por el plazo de un año un nuevo concurso, denominándose a este periodo de inhibición.

20. QUIEBRA

La quiebra es el procedimiento en el cual a pedido del propio deudor o de algún acreedor habilita a un juez competente a reconocer y declarar que el deudor se encuentra en estado de cesación de pagos y en consecuencia **lo separa de la administración de sus bienes** para proceder a la venta de ellos bajo las reglas de la preferencia legal, de la igualdad y la prorrata (Ferrario, 2012, pág. 7).

La quiebra debe ser declarada:

- En los casos previstos por los Artículos 46, 47, 48, incisos 2) y 5), 51, 54, 61 y 63. de la Ley de Concursos y Quiebras
- A pedido del acreedor.
- A pedido del deudor.

El estado de cesación de pagos debe ser demostrado por cualquier hecho que exteriorice que el deudor se encuentra imposibilitado de cumplir regularmente sus obligaciones, cualquiera sea el carácter de ellas y las causas que lo generan. No es necesaria la pluralidad de acreedores.

Hechos reveladores del estado de cesación de pagos:

- Reconocimiento judicial o extrajudicial del mismo, efectuado por el deudor.
- Mora en el cumplimiento de una obligación.
- Ocultación o ausencia del deudor o de los administradores de la sociedad, en su caso, sin dejar representante con facultades y medios suficientes para cumplir sus obligaciones.
- Clausura de la sede de la administración o del establecimiento donde el deudor desarrolle su actividad.
- Venta a precio vil, ocultación o entrega de bienes en pago.
- Revocación judicial de actos realizados en fraude de los acreedores.
- Cualquier medio ruinoso o fraudulento empleado para obtener recursos.

Todo acreedor cuyo crédito sea exigible, cualquiera sea su naturaleza y privilegio, puede pedir la quiebra. Sobre los acreedores excluidos, no podrán solicitar la

quiebra el cónyuge, los ascendientes o descendientes del deudor, ni los cesionarios de sus créditos.

En caso de solicitud de quiebra por parte del deudor va a prevalecer sobre el pedido de los acreedores, cualquiera sea su estado, mientras no haya sido declarada. En caso de personas de existencia ideal, se aplica lo dispuesto por el Artículo 6. Tratándose de incapaces se debe acreditar la previa autorización judicial.

En cualquier estado de los trámites anteriores a la declaración de quiebra, a pedido y bajo la responsabilidad del acreedor, el juez puede decretar medidas precautorias de protección de la integridad del patrimonio del deudor, cuando considere acreditado prima facie lo invocado por el acreedor y se demuestre peligro en la demora. Las medidas pueden consistir en la inhibición general de bienes del deudor, intervención controlada de sus negocios, u otra adecuada a los fines perseguidos.

El deudor que peticione su quiebra no puede desistir de su pedido, salvo que demuestre, antes de la primera publicación de edictos, que ha desaparecido su estado de cesación de pagos. El acreedor que pide la quiebra puede desistir de su solicitud mientras no se haya hecho efectiva la citación prevista en el Artículo 84.

Conversión a pedido del deudor. El deudor que se encuentre en las condiciones del Artículo 5 puede solicitar la conversión del trámite en concurso preventivo, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de los edictos a que se refiere el Artículo 89. Deudor excluido. No puede solicitar la conversión el deudor cuya quiebra se hubiere decretado por incumplimiento de un acuerdo preventivo o estando en trámite un concurso preventivo, o quien se encuentre en el período de inhibición establecido en el Artículo 59.

Presentado el pedido de conversión el deudor no podrá interponer recurso de reposición contra la sentencia de quiebra; si ya lo hubiese interpuesto, se lo tiene por desistido sin necesidad de declaración judicial.

20.1 Desapoderamiento

El fallido queda desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha de la declaración de la quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación. El desapoderamiento impide que ejercite los derechos de disposición y administración.

20.2 Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes

Declarada la quiebra, todos los acreedores quedan sometidos a las disposiciones de esta ley y sólo pueden ejercitar sus derechos sobre los bienes desapoderados en la forma prevista en la misma.

Todos los acreedores deben solicitar la verificación de sus créditos y preferencias en la forma prevista por Artículo 200, salvo disposición expresa de esta ley.

La declaración de quiebra suspende el curso de intereses de todo tipo. Sin embargo, los compensatorios devengados con posterioridad que correspondan a créditos amparados con garantías reales pueden ser percibidos hasta el límite del producido del bien gravado después de pagadas las costas, los intereses preferidos anteriores a la quiebra y el capital. Asimismo, tampoco se suspenden los intereses compensatorios devengados con posterioridad que correspondan a créditos laborales.

Fuero de atracción. La declaración de quiebra atrae al juzgado en el que ella tramita, todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales.

20.3 Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo

La quiebra no produce la Disolución del contrato de trabajo, sino su suspensión de pleno derecho por el término de sesenta (60) días corridos.

Vencido ese plazo sin que se hubiera decidido la continuación de la empresa, el contrato queda disuelto a la fecha de declaración en quiebra y los créditos que deriven de él se pueden verificar conforme con lo dispuesto en los Artículos 241, inciso 2 y 246, inciso 1 (Ley 24.522, 1995).

Si dentro de ese término se decide la continuación de la explotación, se considerará que se reconduce parcialmente el contrato de trabajo con derecho por parte del trabajador de solicitar verificación de los rubros indemnizatorios devengados. Los que se devenguen durante el período de continuación de la explotación se adicionarán a éstos. Aun cuando no se reinicie efectivamente la labor, los dependientes tienen derecho a percibir sus haberes.

No será de aplicación el párrafo anterior para el caso de que la continuidad de la explotación sea a cargo de una cooperativa de trabajadores o cooperativa de trabajo, párrafo incorporado por art. 22 de la Ley N° 26.684.

20.4 Período Informativo en la Quiebra

Todos los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes deben formular al síndico el pedido de verificación de sus créditos, indicando monto, causa y privilegios. La petición debe hacerse por escrito, en duplicado acompañando los títulos justificativos con dos (2) copias firmadas; debe expresar el domicilio, que constituya a todos los efectos del juicio. El síndico devuelve los títulos originales, dejando en ellos constancia del pedido de verificación y su fecha. Puede requerir la presentación de los originales, cuando lo estime conveniente. La omisión de presentarlos obsta a la verificación.

20.5 Efectos

El pedido de verificación produce los efectos de la demanda judicial, interrumpe la prescripción e impide la caducidad del derecho y de la instancia

20.6 Realización de bienes

La realización de los bienes se hace por el síndico y debe comenzar de inmediato salvo que se haya interpuesto recurso de reposición contra la sentencia de quiebra, haya sido admitida por el juez la conversión en los términos del artículo 90, o se haya resuelto la continuación de la explotación según lo normado por los artículos 189, 190 y 191 (Ley 24.522, 1995).

La realización de los bienes debe hacerse en la forma más conveniente al concurso, dispuesta por el juez según este orden preferente:

- enajenación de la empresa, como unidad, cuando se haya decidido la continuación de la explotación de la empresa.
- enajenación en conjunto de los bienes que integren el establecimiento del fallido, en caso de no haberse continuado con la explotación de la empresa.
- enajenación singular de todos o parte de los bienes.

Cuando lo requiera el interés del concurso o circunstancias especiales, puede recurrirse en el mismo proceso a más de una de las formas de realización.

20.7 Otras Formas de enajenación:

- Venta directa de bienes: caso donde el juez puede disponer (previa vista del síndico) cuando por su naturaleza u escaso valor o fracaso de otra forma de enajenación resultare de utilidad evidente para el concurso.
- Entrega de bienes a asociaciones de bien público: cuando se trate de bienes invendibles o cuyas ventas no resulten productivas.
- Venta de títulos y otros bienes cotizables: deben ser vendidos por instituciones correspondientes.
- Venta de bienes gravados con garantía real: los acreedores con esta garantía pueden reclamar el pago mediante concurso especial reclamar la venta del bien gravado sin necesidad de esperar la liquidación común del resto de los bienes.

Informe Final

En este informe el síndico da a conocer todo lo relativo a la enajenación de los bienes y presenta un proyecto para llevar a cabo la distribución entre los acreedores del dinero obtenido con las ventas.

La distribución luego de aprobado el proyecto será por cheque judicial, planilla remitida al banco o por transferencias a cuentas bancarias.

20.8 Conclusión de la quiebra

En esta etapa se provoca el fin de la quiebra y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. La quiebra puede concluir por:

- Conversión de la quiebra en concurso preventivo.
- Revocación de la sentencia de quiebra por recurso de reposición
- Desistimiento de la quiebra por el deudor en la quiebra solicitada por el
- Vencimiento del plazo de dos años desde la clausura del procedimiento de quiebra sin su reapertura.
- Avenimiento
- Pago total
- Otorgamiento de cartas de pago de todos los acreedores
- Ausencia de acreedores concurrentes.

20.9 Extensión de la quiebra

Consiste en extender la quiebra de una persona a otra, aunque esta última no se encuentre en estado de cesación de pagos. Este supuesto tiene por objetivo responsabilizar a aquellas personas que tuvieron incidencia en la quiebra principal, logrando así ampliar las expectativas de cobro de los acreedores de la quebrada principal.

20.10 Inhabilitación del fallido

El fallido queda inhabilitado desde la fecha de la quiebra.

Personas jurídicas. En el caso de quiebra de personas jurídicas, la inhabilitación se extiende a las personas físicas que hubieren integrado sus órganos de administración desde la fecha de cesación de pagos. A este efecto, no rige el límite temporal previsto en el Artículo 116 (Ley 24.522, 1995).

Comienzo de la inhabilitación. La inhabilitación de quienes son integrantes del órgano de administración o administradores a la fecha de la quiebra tiene efecto a partir de esa fecha. La de quienes se hubiesen desempeñado como tales desde la fecha de cesación de pagos, pero no lo hicieron a la fecha de la quiebra, comenzará a tener efecto a partir de

que quede firme la fecha de cesación de pagos en los términos del artículo 117 (Ley 24.522, 1995).

Duración de la inhabilitación. La inhabilitación del fallido y de los integrantes del órgano de administración o administradores de la persona de existencia ideal, cesa de pleno derecho, al año de la fecha de la sentencia de quiebra, o de que fuere fijada la fecha de cesación de pagos conforme lo previsto en el artículo 235, segundo párrafo, salvo que se de alguno de los supuestos de reducción o prórroga a que aluden los párrafos siguientes.

Ese plazo puede ser reducido o dejado sin efecto por el juez, a pedido de parte, y previa vista al síndico si, verosímilmente, el inhabilitado -a criterio del Magistrado- no estuviere prima facie incurso en delito penal.

La inhabilitación se prorroga o retoma su vigencia si el inhabilitado es sometido a proceso penal, supuesto en el cual dura hasta el dictado de sobreseimiento o absolución. Si mediare condena, dura hasta el cumplimiento de la accesoria de inhabilitación que imponga el juez penal.

Duración de la inhabilitación. La inhabilitación de las personas jurídicas es definitiva, salvo que medie conversión en los términos del artículo 90 admitida por el juez, o conclusión de la quiebra.

Efectos. Además de los efectos previsto en esta ley o en leyes especiales, el inhabilitado no puede ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, ser administrador, gerente, síndico, liquidador, o fundador de sociedades, asociaciones, mutuales y fundaciones. Tampoco podrá integrar sociedades o ser factor o apoderado con facultades generales de ellas.

21. REFORMA DE LA LEY 24.522 INTRODUCIDA POR LA LEY 26.684

21.1 Antecedentes

La reforma tiene origen en un Proyecto del Poder Ejecutivo del año 2004 el que tuvo entonces media sanción y perdió estado parlamentario. Fue activado en el 2010 y volcado, todavía con mayores aditamentos a tres proyectos de todos los cuales da cuenta el orden del día Nro. 1725 de la sesión ordinaria del año 2010 de las Comisiones de

Legislación General de Justicia y de Legislación del Trabajo, en la que fueron sometidos a consideración de profesores y especialistas en la materia. Todos los proyectos del 2010 tienen en común la intervención de la cooperativa de trabajo sobre la base de adjudicar al crédito laboral, potenciado con el cálculo de la sumatoria de los distintos rubros, quirografarios y privilegiados (especiales y generales) y sus intereses desde la mora, un monto nominal que actualizado, con atribución ope legis de genérica de liquidez, se aplica a un uso variado focalizado fundamentalmente en la compensación con el precio de adjudicación en el caso de la quiebra (art. 203 bis y 205), o con el pasivo concursal en el procedimiento del cramdown (art. 48 bis), con derogación del principio de veda de compensación del artículo 211 (Ley 24.522, 1995).

Para advertir la casi unánime decisión política en el objetivo perseguido y concretado con la ley, basta recordar que juntamente con el proyecto del Poder Ejecutivo elevado en el mensaje nro. 378 del 17 de marzo del 2010 al Congreso de la Nación, se advierte la existencia de un proyecto de igual contenido presentado con la primera firma del senador Morales, atribuido a la Unión Cívica Radical.

La coincidencia de los proyectos del Poder Ejecutivo y el del bloque radical revela una sólida conformación política de la idea plasmada en los mismos, de modo tal que, de origen, se advirtió que la reforma proyecta estaba “condenada al éxito” (Dasso, 2011).

21.2 Modificaciones

En esta parte del trabajo se realizará una breve descripción de las modificaciones que fueron realizadas en la Ley de Concursos y Quiebras, particularmente con respecto a la continuación de la explotación de la empresa por parte de las cooperativas de trabajo.

21.3 Crédito Laboral:

- Reemplaza el tradicional comité de acreedores por un comité de control, que estará integrado no sólo por representantes de los acreedores, sino también por representantes de los trabajadores de la concursada, elegidos por los trabajadores (art 14, 42, 45, 201, 260).

- La audiencia informativa prevista en el artículo 45 de la ley de Concursos y Quiebras contará ahora con la presencia de representantes de los trabajadores y debe notificarse a todos ellos mediante su publicación por medios visibles en todos los establecimientos (art. 14).
- No se suspende el curso de los intereses de los créditos laborales, tanto durante el concurso preventivo como en la quiebra (art.19 y 129) (Miconi & Garcia Mona, 2015).

21.4 Participación de la cooperativa en el “cramdown argentino”:

Artículo 48 inc. 1: Se legitima a la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa, incluida la cooperativa en formación a participar del salvataje.

Se entiende por salvataje o cramdown es un sistema de propuesta de acuerdo preventivo por un tercero (en este caso la cooperativa de trabajo), el cual puede obtener la conformidad de los acreedores y adquirir la empresa concursada. Puede calificarse como un negocio jurídico que le es impuesto al deudor, cuya voluntad es irrelevante (Ferrario, 2012, pág. 167).

En caso de fracasar el salvataje se decreta la quiebra indirecta.

Artículo 48 bis: En este artículo se regula los aspectos vinculados con la participación de la cooperativa en el procedimiento de salvataje:

Una vez inscripta la cooperativa, el juez ordena al síndico que practique la liquidación de todos los créditos que corresponderían a los trabajadores por las indemnizaciones previstas en los artículos 232, 233 y 245 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (Casadío Martínez, 2012).

Dichos créditos, así calculados podrán hacerse valer para intervenir en el procedimiento previsto en el artículo cuarenta y ocho.

Homologado el acuerdo, se producirá también de pleno derecho, la disolución del contrato de trabajo de los trabajadores inscriptos y los créditos referidos antes referidos se transferirán a favor de la cooperativa.

La cooperativa asumirá todas las obligaciones que surjan de las conformidades presentadas.

El Banco de la Nación Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos cuando fueren acreedores de la concursada deberán otorgar las respectivas conformidades a las cooperativas y las facilidades de refinanciación de deudas en las condiciones más favorables vigente en sus respectivas carteras.

Queda exceptuada la cooperativa de trabajadores de efectuar el depósito del veinticinco por ciento (25%) del valor de la oferta prevista en el punto i), inciso 7 del artículo 48 y, por el plazo que determine la autoridad de aplicación de la ley 20.337, del depósito del cinco por ciento (5%) del capital suscrito previsto en el artículo 90 de la ley 20.337. En el trámite de constitución de la cooperativa la autoridad de aplicación encargada de su inscripción acordará primera prioridad al trámite de la misma, debiéndose concluir dentro de los diez (10) días hábiles.

Se establece que la cooperativa asumirá todas las obligaciones que surjan de las conformidades prestadas.

Suscripción de Contratos:

Artículo 187: Propuestas y condiciones del contrato. De acuerdo con las circunstancias el juez puede requerir que se presenten diversas propuestas mediante el procedimiento que estime más seguro y eficiente y que se ofrezcan garantías (Ley 24.522, 1995).

La cooperativa de trabajo de trabajadores del mismo establecimiento podrá proponer contrato. En este caso se admitirá que garantice el contrato en todo o en parte con los créditos laborales de sus asociados pendientes de cobro en la quiebra que éstos voluntariamente afecten a tal propósito, con consentimiento prestado en audiencia ante el juez de la quiebra y con intervención de la asociación sindical legitimada.

La sindicatura fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. A estos fines, está autorizada para ingresar al establecimiento para controlar la conservación de los bienes y fiscalizar la contabilidad en lo pertinente al interés del concurso.

Los términos en que el tercero deba efectuar sus prestaciones se consideran esenciales, y el incumplimiento produce de pleno derecho la resolución del contrato.

Al vencer el plazo o resolverse el contrato, el juez debe disponer la inmediata restitución del bien sin trámite ni recurso alguno (Ferrario, 2012).

Continuación de la explotación de la empresa:

Antes de continuar desarrollando los temas se va a distinguir el proceso de salvataje del proceso de continuación de la explotación. El régimen de continuación de explotación de la empresa requiere la existencia de una sentencia de quiebra y no refiere a la continuación del sujeto empresario sino a la de una gestión, parte de la distinción entre sujeto empresario desapoderado y la actividad empresarial que continua. Si bien ambos institutos tienen por objeto preservar la continuidad empresarial, por los beneficios económicos y sociales que ello conlleva, lo cierto es que el primero (salvataje) trata de evitar la quiebra, el segundo (continuación) requiere la quiebra y si bien el sujeto puede desaparecer, lo que se intenta preservar es la empresa en cabeza de otro sujeto.

La continuación de la explotación tiene por finalidad:

- Mantener la actividad empresarial en razón de la importancia de la empresa como hecho social y económico.
- Mantener la actividad porque, en ciertos supuestos, la empresa da a los bienes un mayor valor económico, que se apreciara al momento de la liquidación de los activos del quebrado.
- Mantener las relaciones laborales mientras dure la continuación.

Continuación inmediata:

Artículo 189: El síndico puede continuar de inmediato con la explotación de la empresa o alguno de sus establecimientos, si de la interrupción pudiera resultar con evidencia un daño grave al interés de los acreedores y a la conservación del patrimonio, si se interrumpiera un ciclo de producción que puede concluirse o entiende que el emprendimiento resulta económicamente viable. También la conservación de la fuente de trabajo habilita la continuación inmediata de la explotación de la empresa o de alguno de sus establecimientos, si las dos terceras partes del personal en actividad o de los

acreedores laborales, organizados en cooperativa, incluso en formación, la soliciten al síndico o al juez, si aquél todavía no se hubiera hecho cargo, a partir de la sentencia de quiebra y hasta cinco (5) días luego de la última publicación de edictos en el diario oficial que corresponda a la jurisdicción del establecimiento. El síndico debe ponerlo en conocimiento del juez dentro de las veinticuatro (24) horas. El juez puede adoptar las medidas que estime pertinentes, incluso la cesación de la explotación, con reserva de lo expuesto en los párrafos siguientes. Para el caso que la solicitud a que refiere el segundo párrafo del presente, sea una cooperativa en formación, la misma deberá regularizar su situación en un plazo de cuarenta (40) días, plazo que podría extenderse si existiesen razones acreditadas de origen ajeno a su esfera de responsabilidad que impidan tal cometido (Ferrario, 2012).

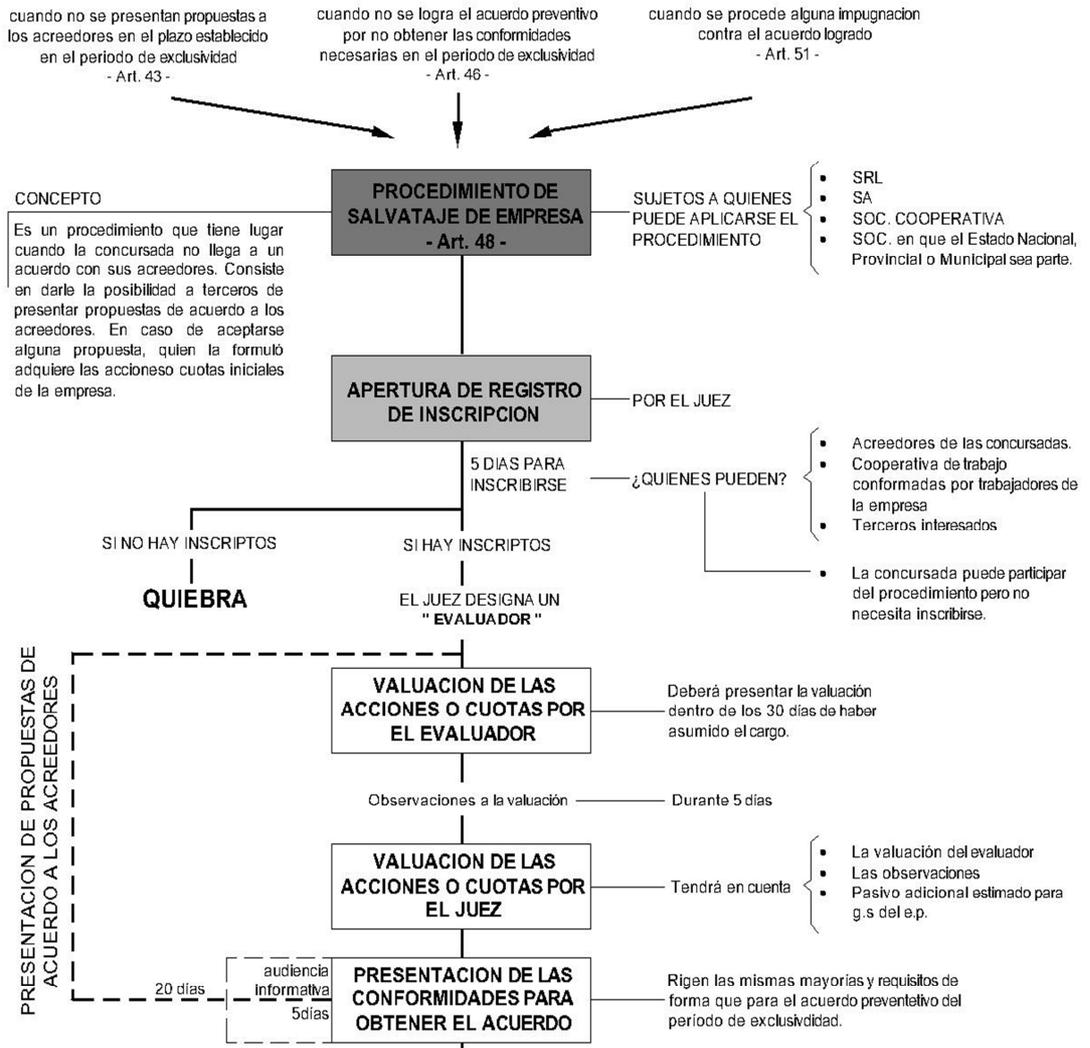
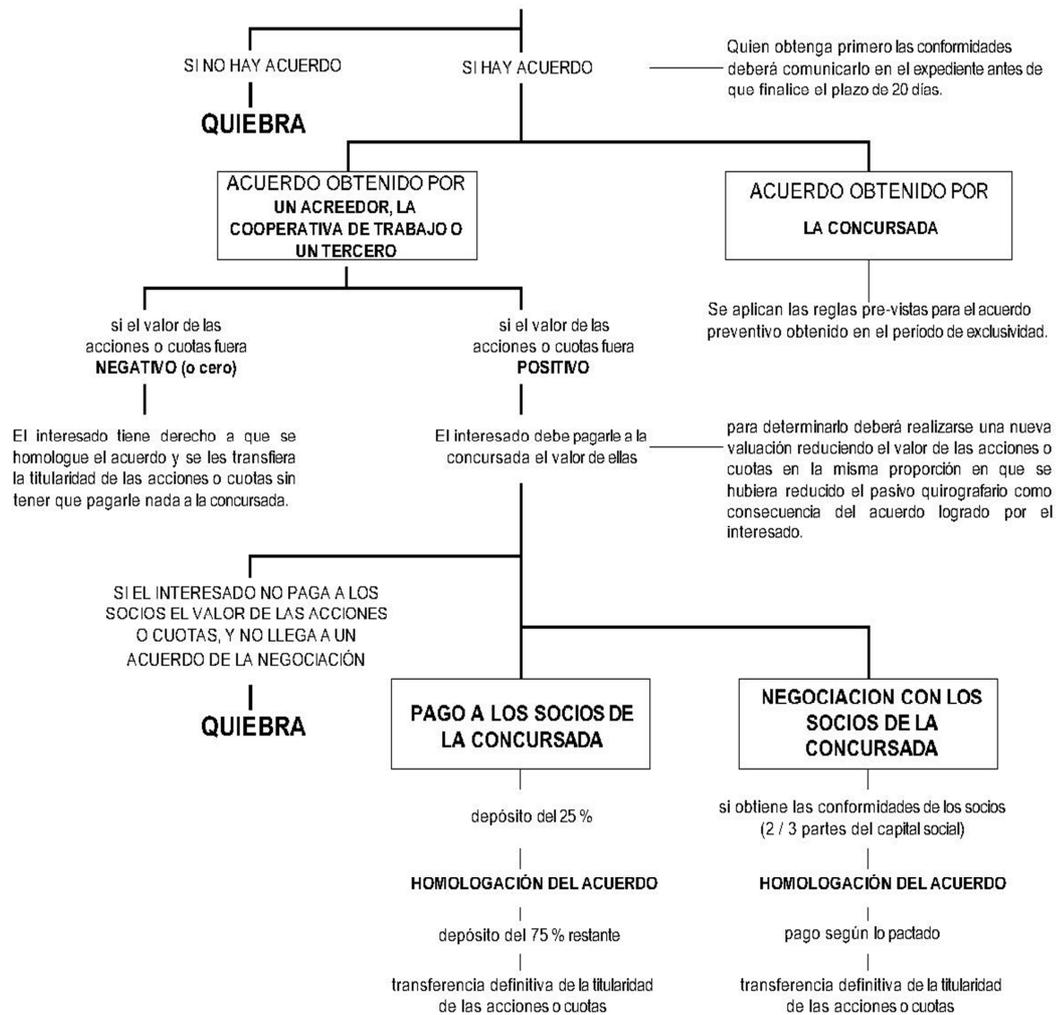


Grafico 2 (Editorial Estudio, 2016, pág. 79)



Trámite común para todos los procesos:

Artículo 190: En toda quiebra, aun las comprendidas en el artículo precedente, el síndico debe informar al juez dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la aceptación del cargo, sobre la posibilidad de continuar con la explotación de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos y la conveniencia de enajenarlos en marcha. En la continuidad de la empresa se tomará en consideración el pedido formal de los trabajadores en relación de dependencia que representen las dos terceras partes del personal en actividad o de los acreedores laborales quienes deberán actuar en el período de continuidad bajo la forma de una cooperativa de trabajo. A tales fines deberá presentar en el plazo de veinte (20) días, a partir del pedido formal, un proyecto de explotación conteniendo las proyecciones referentes a la actividad económica que desarrollará, del que se dará traslado al síndico para que en plazo de cinco (5) días emita opinión al respecto (Ley 24.522, 1995).

El término de la continuidad de la empresa, cualquiera sea su causa, no hace nacer el derecho a nuevas indemnizaciones laborales. El informe del síndico debe expedirse concretamente sobre los siguientes aspectos:

- La posibilidad de mantener la explotación sin contraer nuevos pasivos, salvo los mínimos necesarios para el giro de la explotación de la empresa o establecimiento;
- La ventaja que resultaría para los acreedores de la enajenación de la empresa en marcha;
- La ventaja que pudiere resultar para terceros del mantenimiento de la actividad;
- El plan de explotación acompañado de un presupuesto de recursos, debidamente fundado;
- Los contratos en curso de ejecución que deben mantenerse;
- En su caso, las reorganizaciones o modificaciones que deben realizarse en la empresa para hacer económicamente viable su explotación;
- Los colaboradores que necesitará para la administración de la explotación;
- Explicar el modo en que se pretende cancelar el pasivo preexistente.

En caso de disidencias o duda respecto de la continuación de la explotación por parte de los trabajadores, el juez, si lo estima necesario, puede convocar a una audiencia a los intervinientes en la articulación y al síndico, para que comparezcan a ella, con toda la prueba de que intenten valerse.

El juez, a los efectos del presente artículo y en el marco de las facultades del artículo 274, podrá de manera fundada extender los plazos que se prevén en la ley para la continuidad de la empresa, en la medida que ello fuere razonable para garantizar la liquidación de cada establecimiento como unidad de negocio y con la explotación en marcha.

Se demuestra así la aparición de la cooperativa de trabajo en la quiebra, irrumpiendo aun desde el momento mismo de su declaración. Esta novedad habilita a considerar que en orden a la conservación de la fuente de trabajo inmediatamente decretada la falencia, pueden los trabajadores de la fallida

agrupados, acreedores laborales o personales, pedir la continuación de la explotación. Ha cedido en consecuencia el principio de excepcionalidad de esta forma de continuación de la empresa fallida.

Cabe reconocer que las cooperativas de trabajado no son solución para todos los casos de falencia sino, para aquellos en los que el emprendimiento depende del background o si se quiere del know how que tiene los trabajadores.

Entonces, bajo ciertas condiciones y en especial cuando se está frente a una empresa que puede revertir la quiebra mediante la idoneidad técnica de los trabajadores nucleados en cooperativas, no existe motivo para negar esta alternativa de recuperación económica.

Artículo 191: La autorización para continuar con la actividad de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos será dada por el juez en caso de que de su interrupción pudiera emanar una grave disminución del valor de realización, se interrumpiera un ciclo de producción que puede concluirse, en aquellos casos que lo estime viable económicamente o en resguardo de la conservación de la fuente laboral de los trabajadores de la empresa declarada en quiebra (Ley 24.522, 1995).

En su autorización el juez debe pronunciarse explícitamente por lo menos sobre:

- El plan de la explotación, para lo cual podrá hacerse asesorar por expertos o entidades especializadas;
- El plazo por el que continuará la explotación; a estos fines se tomará en cuenta el ciclo y el tiempo necesario para la enajenación de la empresa; este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por resolución fundada;
- La cantidad y calificación profesional del personal que continuará afectado a la explotación;
- Los bienes que pueden emplearse;

- La designación o no de uno o más coadministradores; y la autorización al síndico para contratar colaboradores de la administración;
- Los contratos en curso de ejecución que se mantendrán; los demás quedarán resueltos;
- El tipo y periodicidad de la información que deberá suministrar el síndico y, en su caso, el coadministrador o la cooperativa de trabajo.
-

Esta resolución deberá ser dictada dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación del informe de la sindicatura previsto en el artículo 190. La resolución que rechace la continuación de la explotación es apelable por el síndico y la cooperativa de trabajo.

Nota: Lo más relevante es la presentación de un plan de explotación para ver la viabilidad económica, las eventuales modificaciones y el apoyo del Estado que se deba requerir.

Entonces puede haber dos finalidades: la venta de la empresa en marcha genera mayor valor para la quiebra y la posibilidad de la adquisición de los trabajadores agrupados en cooperativa de trabajo.

Artículo 191 bis: El nuevo artículo incorporado a la reforma, plasma concretamente una política de estado, que es la promoción e impulso de las cooperativas de trabajo en las quiebras, por lo cual se les brindara asistencia técnica para seguir adelante en el giro de los negocios. Este nuevo artículo se enlaza con el 48 bis y constituyen los privilegios otorgados en la norma concursal para facilitar la adquisición de la empresa, tanto en la etapa preventiva como en la liquidataria (Ley 24.522, 1995).

Artículo 192: En lo sustancial se aclara que en caso que la explotación de la empresa o de alguno de los establecimientos se encuentre a cargo de la cooperativa de trabajo serán aplicables las disposiciones de este artículo con la excepción del inciso tres (Ley 24.522, 1995).

Artículo 195: establece que los acreedores hipotecarios y prendarios deben obtener una resolución firme que acredite su carácter de titulares para poder ejecutar los bienes sobre los que recaen estos derechos reales. El juez, también, a pedido de la cooperativa de trabajo puede suspender esta ejecución por un plazo de dos años, sin determinar las causas que justificarían el aplazamiento, pero igual el síndico deberá seguir pagando los servicios de intereses y de amortización de la deuda de capital (Ley 24.522, 1995).

Relaciones laborales:

Artículos 196 y 197: establecen que, en la continuación de la explotación de la empresa en manos de una cooperativa de trabajo, no se aplicará las reconducciones de contratos de trabajo y elección de personal (en este último caso, también cuando la continuación sea realizada por un sujeto de derecho conformados por los trabajadores), pero se deben verificar las acreencias previstas.

Artículo 199: En su primera parte resuelve el tema de la adquisición de la empresa en marcha de la misma manera. En su segunda parte, remite a la ley de cooperativas y a la modificación del estatuto del trabajador por el de “asociado”.

Artículo 203: La realización de los bienes se hace por el síndico y debe comenzar de inmediato salvo que se haya interpuesto recurso de reposición contra la sentencia de quiebra, haya sido admitida por el juez la conversión en los términos del artículo 90, o se haya resuelto la continuación de la explotación según lo normado por los artículos 189, 190 y 191.

Artículo 203 bis: Este artículo legitima los trabajadores reunidos en cooperativa de trabajo a solicitar la adquisición de la empresa, también del conjunto de bienes o de alguno de ellos, haciendo valer en este procedimiento la compensación del precio con los créditos privilegiados, generales o especiales que le asisten de acuerdo con los artículos 241 inc. 2 y artículo 246 inc. 1 (Ferrario, 2012).

Oferta y adjudicación de la empresa:

Artículo 205: En este artículo se detalla un régimen de enajenación de la empresa dejando a opción del juez la posibilidad de que se realice alternativamente por

subasta pública o licitación. Se introduce la posibilidad de que la cooperativa de trabajo pueda realizar oferta y requerir la adjudicación de la empresa al valor de tasación fijado de acuerdo al inciso 1 “El designado para la enajenación, tasa aquello que se proyecta vender en función de su valor probable de realización en el mercado; de esa tasación se corre vista a la cooperativa de trabajadores en caso de que ésta se hubiera formado y al síndico quien, además, informará el valor a que hace referencia el artículo 206”. En el procedimiento de tasación también interviene la cooperativa (Ferrario, 2012).

Venta directa:

Artículo 213: El juez puede disponer la venta directa de bienes, previa vista al síndico, a la cooperativa de trabajo para el caso de que ésta sea continuadora de la explotación, cuando por su naturaleza, su escaso valor o el fracaso de otra forma de enajenación resultare de utilidad evidente para el concurso. Esta forma de enajenación de bienes es decidida por el juez mediante resolución fundada.

De los artículos anteriormente mencionados se puede indicar que la Ley de Concursos y Quiebras le otorga preferencia a la continuación de la empresa por parte de los trabajadores de esta, permitiendo conservar las fuentes de trabajo, otorgando facilidades en su gestión, facilidades de pago y preferencias frente a Organismos públicos. Estos privilegios abren la puerta a debates sobre dichos artículos, generando incertidumbre y cambio de las reglas de juego (prestamos con tasas más altas) en los sectores que rodean a las empresas (Bancos, Proveedores, Inversionistas).

22. ANÁLISIS DE LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS, Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

En resumen, la Ley 26.684 está orientada en su procedimiento concursal a la protección del crédito laboral y al favorecimiento de la continuidad empresarial, por un sujeto activo en particular: la cooperativa de trabajo.

Nos encontramos que en el ordenamiento concursal tenemos distintas alternativas a la continuación de la empresa:

- Como cooperativa cramdista ganadora: se legitima a la cooperativa de trabajo (incluso en formación) para competir en el *cramdown*, otorgándole diversas preferencias (art 48 y 48 bis).
- Cooperativa de trabajo como explotadora del establecimiento de la fallida ante la resolución de continuación de la empresa: se habilita a la cooperativa de trabajo para proponer contrato sobre los bienes de la fallida, admitiendo que garantice el contrato en todo o en parte con los créditos laborales de sus asociados pendientes de cobro (art.187). El síndico estará obligado a redactar el contrato fijando las condiciones (si bien será el juez quien deberá aprobarlo) y a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Como adquirente de los activos falenciales: la regla es la licitación, siendo la venta directa su excepción. No obstante, antes de la reforma esta última podía ser dispuesta por el juez, previa vista al síndico, cuando por su naturaleza, su escaso valor o el fracaso de otra forma de enajenación, resultare de utilidad evidente para el concurso. En el caso que la cooperativa de trabajo sea la continuadora de la explotación, la convierte en legitimada exclusiva a tal efecto.

23. TRAMITE DE SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

El tramite debe ser gestionado por la cooperativa de trabajadores ante el síndico o el juez concursal, en caso de que el síndico no haya estado en funciones. La cooperativa debe cumplir con los tramites dentro de los plazos establecidos, aunque podrá extenderse si la demora se debe a causas extrañas. La cooperativa debe estar integrada por el personal en actividad o de los acreedores laborales de la fallida. Se debe tramitar frente al Organismo de control jurisdiccional para iniciar los pasos de autorización de personería jurídica.

La cooperativa deberá presentar un proyecto de explotación, el cual deberá contener las proyecciones referentes a la actividad económica que desarrollará. El síndico dará su opinión sobre dicho proyecto.

Antes disidencias o duda respecto de la continuación por la cooperativa, el juez podrá convocar a una audiencia donde estarán presentes los intervinientes en la articulación y el síndico, para que comparezcan a ella con toda la prueba de que intenten valerse. En

caso de que se deniegue la continuación de la empresa, la cooperativa podrá apelar la resolución del juez.

23.1 Créditos laborales

La compensación del precio a pagar por la empresa se efectuará con los créditos que les asisten a los trabajadores de la fallida, tanto aquellos que gozan de privilegio especial (art.241 inc.2) como general (art.246 inc.1).

El monto de las indemnizaciones laborales a compensar se amplía al máximo posible, de modo que la compensación abarque la inmensa mayoría, cuanto no la totalidad, del precio a abonar. Se tomará como base de cálculo a tal fin la normativa que resulte más favorable para el trabajador.

Sin embargo, para que proceda la compensación, los trabajadores deberán previamente ceder total o parcialmente sus créditos a la cooperativa en una audiencia celebrada a tal fin, donde estarán presentes el juez y la asociación sindical legitimada.

La ley 26.684 evidencia una clara promoción y apoyo al cooperativismo, aunque como opinan diversos autores y especialistas concursales tal “apoyo y promoción” fue en perjuicio de los acreedores no laborales.

23.2 ¿Qué sucede con el crédito no laboral?

La reforma a desprotegido al crédito no laboral, en particular la garantía real, institución históricamente resguardada en el derecho occidental. Se ha dilatado el cobro del dividendo concursal, llevando a los acreedores no laborales a esperar que la explotación por medio de la cooperativa sea lo menos deficitaria posible.

24. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS RECUPERADAS Y TRANSFORMADAS EN COOPERATIVAS DE TRABAJO.

Concluyendo esta investigación faltaría determinar si las cooperativas de trabajo como continuadores de empresas recuperadas podrán ser una solución definitiva a los problemas de empleo que se presentaron luego de la crisis del año 2001, si estas empresas podrán competir en un mercado que se recupera, y lo más importante, saber si

este fenómeno apoyado por la sociedad y por la política podrá seguir subsistiendo y ser de modelo para futuras crisis de empleo que se puedan presentar en el futuro.

Las empresas recuperadas y devenidas en cooperativas de trabajo pueden ser competitivas y sobrevivir al mercado, así como lo hicieron el resto de las cooperativas en nuestro país y la región, aplicando los principios cooperativos, entre ellos la educación y capacitación de sus integrantes permitirá poder realizar una gestión de recursos más eficiente.

No hay que olvidar el apoyo del movimiento cooperativo tanto en la lucha como en la situación posterior de gestión y administración de recursos.

En el caso de la educación y capacitación es importante que el Estado en todos sus niveles, así como las Organizaciones sociales de la temática puedan ayudar a la puesta en marcha y a la transmisión de los conocimientos sobre el funcionamiento de la administración y fiscalización de cooperativa, comprensión del funcionamiento de sus órganos de administración, elecciones y requisitos. Se resalta la inmensa producción de material realizado por especialistas que dedican su esfuerzo y conocimiento al movimiento de empresas recuperadas.

Importante remarcar la posibilidad que entrega la ley de poder utilizar los pasivos laborales, sin dudas una gran ventaja a la hora de poder realizar la compra de los activos necesarios para continuar con la explotación.

Otro punto importante es la posibilidad de ampliar o realizar modificaciones sobre el objeto social, ya que no hay limitaciones y puede destinar el uso de los activos a realizar actividades diversas, las cuales sean de mejor conveniencia para la continuación de la explotación.

El know how, el saber hacer de los trabajadores es otro punto fuerte del éxito, ya que representa un aspecto muy importante a la hora de seguir con el funcionamiento del negocio y de poder agregar valor a los bienes o servicios producidos.

La viabilidad es el presupuesto legal que permitirá seguir con la explotación de la empresa, el cual se verá representado en el proyecto de explotación que se deberá presentar y dar traslado al síndico. Hay muchas cuestiones que pueden llevar al fracaso, porque la empresa puede estar desmantelada, sin activos para producir, con maquinaria que no esté en condiciones, sin proveedores, con personal que haya emigrado a otras

empresas y con costos fijos difíciles de hacer frente, es por ello que el rol del Estado es muy importante a la hora de participar en la puesta a punto y mantenimiento de los proyectos.

Desde otro punto de vista, la viabilidad no se va a concentrar solo en la rentabilidad que pueda generar la cooperativa, sino en la capacidad de mantener a sus miembros trabajando.

Por lo tanto, el futuro de una empresa recuperada no solo se verá afectado por los cientos de variables que la llevaron a su situación de crisis, sino que además dependerá del rol protagónico que ejerzan los trabajadores y del apoyo activo del Estado.

25. ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS

Dada la compleja labor de producir datos históricos y actuales, decidí trabajar y analizar los datos del trabajo de campo y los producidos por el Programa Facultad Abierta, perteneciente a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (Las estadísticas del programa Facultad Abierta son utilizadas por investigadores, Organismos Gubernamentales y Medios de comunicación). También se incluyeron datos del Ministerio de Trabajo de la Nación, del INAES y del INDEC. Los informes que se utilizaron se encuentran presentes en el Anexo de Estadísticas.

Comienzo esta etapa del trabajo indicando las cuatro etapas que se representan en el gráfico N° 3, el cual indica la curva del surgimiento de las empresas recuperadas comparándolas con los años de cambios económicos que sufrió nuestro país en los últimos 30 años.

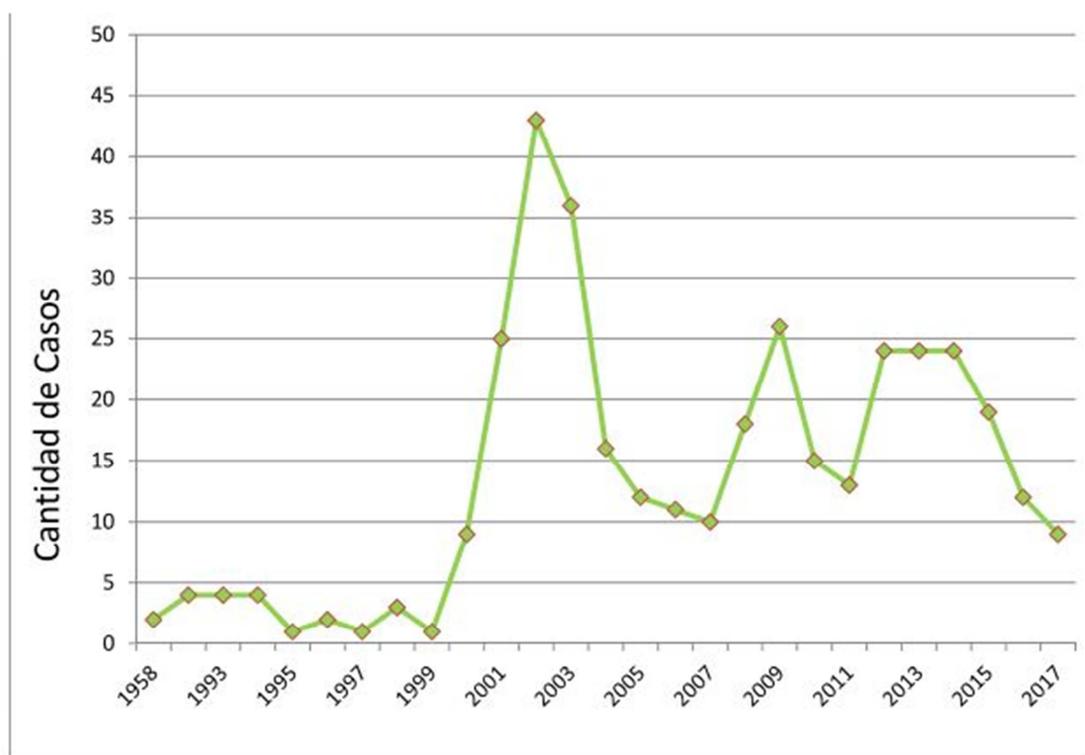


Grafico 3 (Programa Facultad Abierta/ Centro de documentacion de empresas recuperadas, 2017, pág. 7)

Desde los años '50 a la década del '90 contamos con históricas recuperaciones, y se puede indicar esta como la primera etapa de empresas recuperadas. Luego durante los años '90 hasta el 2003 (más profundamente 2001 - 2003), siguiendo por una tercer etapa post convertibilidad (2004-2008), y una cuarta etapa marcada por la crisis financiera global y en el marco de la política contra cíclica y de protección del mercado interno de ambos gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner que contaron con un sostenido y constante crecimiento de las recuperaciones (con un pico en 2008-2009, un descenso en la segunda etapa de crecimiento y un nuevo repunte a partir de 2012), pero concentradas en sectores no industriales o, entre las manufacturas, en sectores de alta precarización, con debilidad sindical o vulnerables a los cambios tecnológicos que requieren gran inversión (Programa Facultad Abierta/ Centro de documentacion de empresas recuperadas, 2016, pág. 11).

Región	Q empresas	% por provincia	Q Trabajadores	% del total de trabajadores
AMBA	181	49,18%	7357	48,01%
Pampeana	118	32,07%	4996	32,60%
NEA	27	7,34%	1198	7,82%
Patagonia	23	6,25%	1172	7,65%
Cuyo	17	4,62%	500	3,26%
NOA	2	0,54%	100	0,65%
	368		15323	

Grafico 4 (Programa Facultad Abierta/ Centro de documentacion de empresas recuperadas, 2016, pág. 7)

Gráficamente se ve que el gran crecimiento que surgió en el año 2001 fue declinando, seguramente impulsado a la baja por el periodo posterior de recuperación económica. Igualmente, el movimiento mantuvo su ritmo de forma más atenuada, con pico en plena crisis en 2008 y luego de la reforma de la Ley de Concursos y Quiebras en el 2011 en un marco de apoyo político y social.

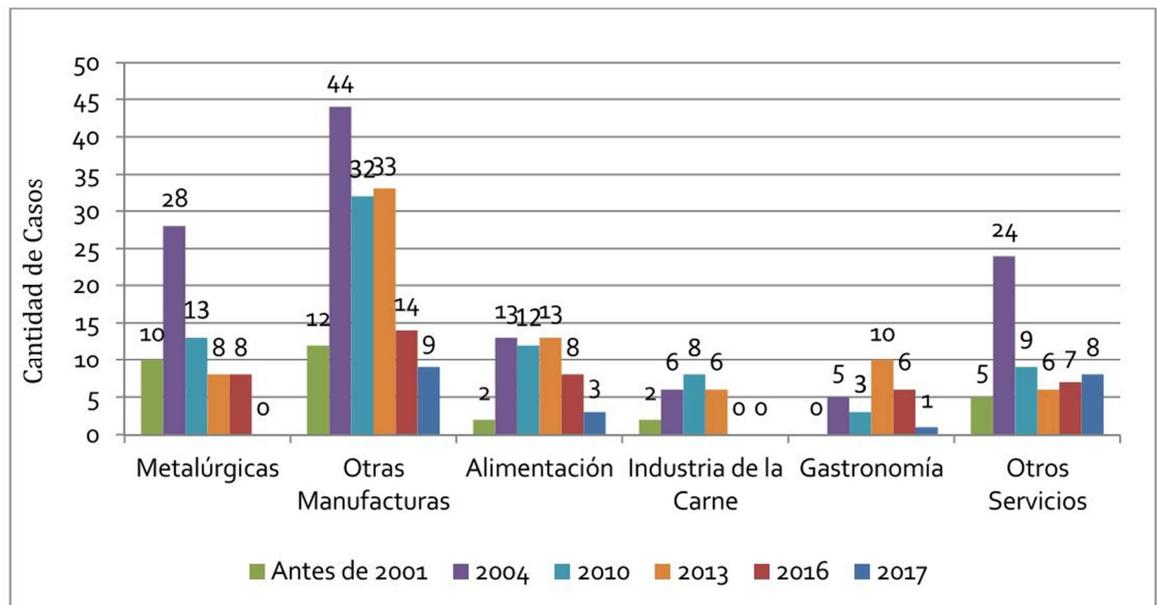


Grafico 5 (Programa Facultad Abierta/ Centro de documentacion de empresas recuperadas, 2017, pág. 8)

Describiendo el equilibrio de crecimiento luego del 2005, se remarca el rol activo del Estado en todos sus niveles facilitando el proceso de recuperación, pero aclarando que

la formación de las cooperativas no es a partir de políticas propias del Estado en sí, sino del rol activo de los trabajadores.

Para entender el movimiento, primero hay que hablar de uno de los pilares que lo sostienen, la opinión de la sociedad. Del estudio de campo realizado, la mayoría de los encuestados conoce sobre el tema y que apoya al movimiento de las empresas recuperadas al menos desde su opinión. Es muy importante la valoración social hacia las cooperativas, lo que significa la solidaridad de la población y su asociación con el trabajo digno. Sobre el rol del estado, lo ven como positivo a su accionar activo, lo cual se asocia a una idea de soberanía, desarrollo y beneficio para la sociedad.

Hay que aclarar que de esta misma encuesta surge que la mayoría encuentra que la empresa privada es el modelo más eficiente a la hora de organizar la economía, lo que demuestra esa dualidad de apoyo al modelo de autogestión, pero creyendo que el capital privado es más eficiente.

Los datos macroeconómicos nos demuestran la relación de inversa simetría entre los valores del Producto bruto interno y las empresas recuperadas, a mayor crisis de ingresos, mayor es el número de empresas recuperadas, y a mayor estabilidad, mayor equilibrio. Este proceso de simetría se ve claramente en el gráfico N° 7 del informe de Universidad Abierta (citar Anexo) dentro de los años 2001 y 2008, ambos coincidieron con las últimas crisis presentadas.



Grafico 7 (Programa Facultad Abierta/ Centro de documentacion de empresas recuperadas, 2016)

Sobre los rubros de las empresas recuperadas, se puede observar que los sectores industriales como el sector gráfico y el sector metalúrgico es uno de los de mayor crecimiento, tal vez asociado por el fortalecimiento de los sindicatos, los cuales apoyan a movimiento de la autogestión.

La geografía del país se contempla como una variable de cambio en estos últimos años, ya que se ve representada indicando que el interior está ganando terreno sobre la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, tal vez influenciado por la recuperación económica de estos dos últimos sectores geográficos, lo cual puede influir que, en caso de crisis, el personal se pueda localizar en otras empresas sin tener que pasar por el complejo proceso de lograr una recuperación de una empresa. En estos últimos años se vivió un crecimiento económico en el Conurbano y la Ciudad de Buenos Aires, esto implica que los trabajadores al haber mayor oferta pueden cambiar de rubro, profesión o emprender su propio negocio, algo que tal vez en el interior del país sea más dificultoso, y se demuestre en el apoyo político de las Jurisdicciones Provinciales a la autogestión en estos últimos años. La entrevista con las cooperativas demostró lo importante de esta última variable mencionada

Las entrevistas no hicieron otra cosa más que demostrar las ideas que se fueron volcando en el presente trabajo. En primer lugar, el rol activo del trabajador, el apoyo por parte de otras cooperativas ya formadas, el rol activo del Estado en su nivel municipal y Provincial, y claro apoyo de la sociedad. Es importante remarcar que la transformación de una cooperativa en una empresa privada no se descarta, pero va a depender mucho del rubro. Sobre el papel del movimiento cooperativo en una futura crisis, se coincide en que todo dependerá de compañerismo y aplicación de los principios cooperativos.

Es difícil estimar los número que puedan aportar las empresas recuperadas en el futuro, los rápidos cambios económicos, políticos y sociales presentan un escenario incierto respecto a las distintas variables, pero quizás la más importante, el rol activo de los trabajadores pueda inclinar la balanza y seguir permitiendo número positivos.

26. CONCLUSIÓN

Pasaron muchos años desde la crisis del 2001, pero las experiencias y vivencias de ese momento de la historia moderna de nuestro país aún están encendidas en mi recuerdo. En ese tiempo me encontraba viviendo en cercanías de la Ciudad de Mar del Plata, una de las ciudades más castigadas por la crisis y con mayor índice de desempleo en ese momento.

La crisis del 2001 marcó un antes y después en la sociedad argentina, hubo un surgimiento de movimientos sociales y auge de ideas, entre ellos, el movimiento de las empresas recuperadas.

La crisis económica y el accionar de empresarios inescrupulosos llevo a la cesación de pagos y al vaciamiento de cientos de empresas, los trabajadores frente a ese escenario se vieron empujados a decisiones radicales, entre ellas la toma de empresas.

En esta coyuntura se encontraban: dueños de empresas que las vaciaban para luego reabrir bajo una nueva fachada, un movimiento sindical sin poder, una justicia cómplice y una clase política en crisis. Este escenario demostraba que el momento requería decisiones osadas.

La toma de empresas no surgió de una ideología, sino de una pura necesidad por parte del trabajador de conservar su empleo y dignidad, a veces sin cobrar su salario.

Continuar con la explotación o volver a poner en marcha una empresa, eran las únicas opciones posibles frente a esa realidad.

Crear una cooperativa fue el resultado de una necesidad frente a un escenario hostil, y fue a veces, la única salida que había.

Recuperar una empresa por parte de los trabajadores no fue ni es tarea fácil, si bien ahora las condiciones son distintas y el camino transcurrido dejo una gran experiencia en el movimiento de empresas recuperadas, aun hoy, recuperar una empresa resulta una tarea compleja a largo plazo.

Este trabajo comenzó como una inquietud por demostrar si las empresas recuperadas podrían volver a ser una salida frente una nueva crisis que se pueda presentar, y la respuesta a esa inquietud fue vaga, por la magnitud de las variables que implicaría.

Del presente trabajo se desprende que el rol activo del trabajador fue una de las variables más importantes en el triunfo y conservación de una empresa recuperada, seguido de un gran apoyo de la sociedad y los medios de la época. Investigadores de varias disciplinas se dedicaron al estudio y difusión de las empresas recuperadas, lo que llevó a la creación una gran variedad de material de apoyo y consulta para los trabajadores y público en general.

Al comenzar la reactivación económica, también aumento el poder de la clase sindical y su colaboración, al igual que la clase política, la cual se sumó en apoyo y llevó al Estado en todos sus niveles a sumarse con una política activa.

El rol activo del Estado no solo se limitó a un mero apoyo económico, sino que llevó a la modificación de la ley de Concurso y Quiebras en el 2011, tal modificación permitió dar un marco de legalidad y prioridad a las empresas recuperadas en los juicios concursales. Fue un cambio legal radical, se la tildó de inconstitucional y de ir contra el derecho de propiedad privada, pero lo cierto es que, al momento de dictarse dicha ley, el apoyo político y social era masivo.

Series de televisión y películas de la época demuestran el grado de relevancia del tema demostrando el interés general. Sin dudas el apoyo de la sociedad fue otra variable fundamental.

El trabajo de campo y los informes estadísticos demuestran que frente a una crisis económica regional o global, se disparan el número de empresas recuperadas, lo cual frente a la legislación actual indicaría que la herramienta existe, solo faltaría que el contexto y apoyo permita que la autogestión vuelva tener la misma relevancia que llegó en su momento de auge.

La situación actual no es la más amigable para las empresas recuperadas devenidas en cooperativas de trabajo o en formación. El sinceramiento y aumento de servicios básicos de la industria, maquinaria obsoleta, líneas de crédito poco flexibles y apertura económica está haciendo tambalear algunos rubros e impulsando el crecimiento de otros. El caso de la Cooperativa Nuevo Amanecer es un caso de crecimiento regional en el sur de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la Ciudad de Mar del Plata.

A fin del año pasado (2017) la Provincia de Santa Fe aprobó una ley provincial de apoyo a las empresas recuperadas, la cual propone brindar asistencia técnica y económica, lo cual demuestra el interés político por el impacto positivo que genera la recuperación de una planta de producción o de una PYME regional. Hay pueblos enteros que dependen de empresas, el movimiento comercial que puede generar una industria es tan amplio y abarcativo, por lo que su cierre no es una opción viable, en ese caso la intervención del estado con su rol activo permite que el proceso de autogestión pueda llegar a buen puerto.

El devenir del concepto de estudio en emprendimientos privados es incierto, el grado de competitividad, costos altos, el crecimiento de grupos económicos y una amenazante crisis global no representan el mejor escenario, por lo tanto, todo dependerá del rol activo de los trabajadores y el compromiso de no perder el rumbo respecto a los valores y principios cooperativos, ya que estos últimos garantizan los pilares que sostendrán la estructura de la cooperativa.

Por último, remarcó que el contador público tiene un rol importante como síndico en el Juicio concursal, como asesor o gestor de una cooperativa, lo cual representa un área de desarrollo profesional desafiante.

27. BIBLIOGRAFÍA

FACPCE. (s.f.). Resolución Técnica FACPCE N° 24.

Casadío Martínez, C. A. (12 de Junio de 2012). *Aproximación al nuevo escenario concursal*. Obtenido de <http://www.blogdesindicatura.com.ar>

Cooperativas de las Americas - Alianza Cooperativa Internacional. (s.f.). *aciamericas.coop*. Obtenido de <https://www.aciamericas.coop/>

Dasso, A. A. (2011). LA INMORTALIDAD DE LA EMPRESA POR VÍA DE LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA. *Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (D.S.C.E.)*. Obtenido de <http://www.blogdesindicatura.com.ar/2011/07/09/la-inmortalidad-de-la-empresa-por-via-de-la-cooperativa-de-los-20trabajadores-de-la-empresa-por-dasso-ariel-a/>

Editorial Estudio. (2016). *Guia de Estudio Concursos y Quiebras*. Buenos Aires: Editorial Estudio.

FECOOTRA. (s.f.). <http://www.fecootra.org.ar>. Obtenido de <http://www.fecootra.org.ar>

Ferrario, C. A. (2012). *Ley de Concursos y Quiebras comentada y anotada*. Buenos Aires: Errepar.

Iacoponi, R. D. (Dirección). (2012). *Industria Nacional* [Película].

Martin, N. O. (Febrero de 2008). <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar>. Obtenido de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar>

Miconi, F., & Garcia Mona, S. (2015). La Reforma a la LCQ por la ley 26.684: cooperativismo y revolución tecnológica. *Tu Espacio Juridico*. Obtenido de <http://tuespaciojuridico.com.ar/tudoctrina/2015/03/17/la-reforma-a-la-lcq-por-la-ley-26-684-cooperativismo-y-revolucion-tecnologica/>

Moreno, H. E. (2012). Las cooperativas y el Regimen Impositivo actual. Mendoza, Argentina. Obtenido de http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5242/morenotrabajofinalcooperativa.pdf

- Programa Facultad Abierta/ Centro de documentacion de empresas recuperadas. (2016). *Estado de situacion a mayo del 2016*. Ciudad de Buenos Aires: Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil Facultad de Filosofía y Letras.
- Rebon, J., Kasparian, D., & Hernandez, C. (2015). *La economia moral del trabajo. La Legitimidad social de las empresas recuperadas*. Santiago del Estero.
- Ressel, A., Silva, N., Coppini, V., & Nievas, M. (2013). *Manual Teorico Practico de Introduccion al Cooperativismo*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Ruggeri, A. (s.f.). *Las empresas recuperadas: autogestion obrera en Argentina y America Latina*. Ciudad de Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras.
- Subsecretaria de Participacion Ciudadana - Pcia. de Buenos Aires. (s.f.). ABC Cooperativo. Buenos Aires, Argentina.
- Telesse, M. (2006). *Cooperativas de Trabajo, conflictos y soluciones*. Cordoba: Buyatti.
- Wikipedia. (s.f.). *Wikipedia*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org>

ANEXO

ANEXO NOTICIAS DIGITALES

La cooperativa Nuevo Amanecer un ejemplo de superación

Recientemente abrieron un local en Batán, que se suma a los que tienen en Mar del Plata y Tandil. De ella viven aproximadamente 800 familias, a cinco años de haberse erigido como cooperativa. Pese al incremento de la inflación, los trabajadores siguen buscando buenos precios para obtener ganancias y no “atentar” contra el bolsillo de los ciudadanos.

“Soy un trabajador que perdió su trabajo hace casi cinco años y tuvo que reinventarse. Soy la cara visible de mis compañeros, pero sin ellos, yo no sería nada. Tengo conocimiento de lo que hablo, pero todo lo hice a través de mucha gente que conocí en estos 25 años que estoy en el mundo de la lechería”. Con esas palabras, Fabio José Pandiani, presidente de la cooperativa marplatense Nuevo Amanecer, inició el diálogo con Cazador de Noticias.

Luego de la apertura de un nuevo local – esta vez en Batán, puntualmente en colectora y calle 33, de lunes a viernes, de 9 a 14 hs – contó que “seguimos creciendo, además de los 22 tambos y puestos de distribución, tenemos cinco locales propios de venta y uno más en Tandil (distribuidora). Ahora estamos intentando hacer algo más en el centro o para el lado de Luro al fondo, porque tenemos la necesidad de vender el sobrante de mercadería que estamos teniendo”.

Mientras observa que “hay muchos locales que están bajando el valor del alquiler, porque de otra manera se hace muy difícil para cualquier persona que quiere tener un emprendimiento”, también indicó que “si pagás mucho alquiler, después termina afectando el valor del producto. Como está la economía en la calle, es muy difícil poner la leche a 25 o 30 pesos, porque así nadie va a poder comprar”.

En ese contexto, manifestó que “el caballito de batalla que tenemos es la leche, que hoy la vendemos – en el mes de la lechería, del 10 de agosto al 10 de septiembre, que es el día del trabajador lácteo – a 13,50 pesos en nuestra boca de expendio. Después el cremoso bandolero, horma entera a 70,50 pesos, un queso de primera marca. Después tenemos el yogurt de litro a 18 pesos, descremado y entero”.

También subrayó que los valores que manejan son diferentes a los que exponen las grandes marcas y valoró que “de nuestra cooperativa dependen muchas familias, incluso los tamberos, los que hacen los insumos... alrededor de 800 familias viven alrededor de Nuevo Amanecer. Somos 116 en la cooperativa, como socios, entre las dos plantas. Después hay que sumarle los que hacen insumos, tamberos, sus empleados, repartidores y demás. Hemos hecho un globo bastante importante en la región”.

“Nuevo Amanecer es un ejemplo”

Por otra parte, Marco Antonio Leiva, gerente del Hote Atilra “10 de Septiembre”, enfatizó que “para nosotros, la cooperativa Nuevo Amanecer, además de ser amigos y compañeros, es un ejemplo en todo el país. Ellos demostraron que se puede bajar el valor del producto para darle un beneficio a la sociedad y tener ganancias de todas maneras”.

(*) Fuente: El Cazador Noticias

<http://motoreconomico.com.ar/economia-solidaria/la-cooperativa-nuevo-amanecer-un-ejemplo-de-superacin>

Con maquinaria renovada, la Cooperativa Nuevo Amanecer generará más puestos de trabajo



Con presencia de autoridades provinciales y municipales, la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer puso en funcionamiento dos nuevas calderas a gas, dos tinas de 12 mil litros de leche y presentó un nuevo acoplado adquirido para su recolección. De esta forma, la entidad ampliará su capacidad productiva y generará nuevos puestos de trabajo.

Cabe recordar que El Nuevo Amanecer es una cooperativa de trabajo que tuvo sus inicios en mayo de 2012, fecha en la que los dueños anteriores se retiraron, dejando deudas tanto con los proveedores como con sus trabajadores. Fue en ese entonces cuando los ex empleados decidieron unir sus fuerzas para sacar la fábrica adelante.

Actualmente, cerca de cumplirse cinco años de su recuperación, cuenta con 120 socios e incorpora 70 mil litros de leche diarios en la región y más de 20 mil en Mar del Plata.

El acto, desarrollado en la planta ubicada sobre la Ruta 226, estuvo encabezado por su presidente Fabio Pandiani; el intendente Miguel Lunghi; y el subsecretario de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires Pablo Nogues.

Estuvieron presentes además el vicepresidente de la Cámara de Senadores bonaerense Carlos Fernández; el exsecretario de Desarrollo Económico Local Pedro Espondaburu; el secretario de Producción de Mar del Plata Ricardo de Rosas y demás autoridades comunales de esa ciudad costera; el director de Asuntos Agropecuarios local Francisco Gándara; productores tamberos, representantes del Clúster Quesero de Tandil; integrantes de la cooperativa y familiares.

“Un día muy soñado”

El primero en brindar unas palabras alusivas fue el presidente de la cooperativa, Fabio Pandiani. “Hoy era un día muy soñado para todos nosotros”, expresó, ya que significó una nueva muestra de que “nunca hay que bajar los brazos y que trabajando en equipo se puede llegar muy lejos”, dijo.

Subrayó que “la apuesta de adquisición de esta planta principalmente era demostrar desde el comienzo que iba a ser una de las empresas líderes en la zona, con el acompañamiento que hemos tenido”.

Asimismo, reconoció que “la puesta en punto de la caldera a gas, un sacrificio muy grande que hizo esta cooperativa junto con Amarilla Gas, era principalmente cuidar la operativa de nuestros trabajadores y, en segundo lugar, tener un ambiente limpio, salir del fuel oil y transformarlo en gas”.

“La puesta a punto de las dos tinas de 12 mil litros de leche era una cuestión de demostrar que 12 años estuvieron cerradas por indiligencia y por no ponerlas a funcionar, y hoy un grupo de 120 socios ha demostrado que no solo se pueden llenar todos los días, sino que también se produce y se vende en el día. Algo que en este momento se complica, pero que hemos podido lograr”, celebró Pandiani.

Más puestos de trabajo

Por último, se refirió al nuevo acoplado adquirido para su recolección. “Era el tanque famoso que necesitábamos que circule en esa ruta con la marca de la cooperativa para que vean los productores tamberos que queremos seguir ampliándonos y generando puestos de trabajo porque sin el acompañamiento de los vecinos y de los municipios de Tandil y de Mar del Plata esto no hubiese existido”, admitió.

El presidente de la entidad afirmó que tienen un compromiso “muy grande” de crecer para generar puestos de trabajo porque “esa gente, cuando estábamos en la calle, nos dio una mano y esa mano la tenemos que devolver generando puestos de trabajo”.

Se dijo muy agradecido y deseó “poder seguir trabajando como se viene trabajando hasta ahora, interna y externamente”. Afirmó al cierre que están a “un paso de conseguir lo que esta cooperativa necesita, que es solamente pensar en producir y que nos olvidemos del fantasma de la quiebra. Sabemos que hay un plantel afuera que nos apoya por el trabajo que hemos hecho, así que estamos eternamente agradecidos”.

“Un panorama excelente”

Por su parte, el intendente Miguel Lunghi felicitó a los trabajadores por los logros alcanzados. Recordó que la fábrica nació en 1939 de la mano de empresarios españoles, quienes decidieron dejarla en 2012. Recordó la angustia que esto le generó en su momento a todo el plantel, que se acercó al Municipio para solicitar ayuda. Fue allí cuando se comenzó a trabajar en conjunto y se les brindó ayuda, tanto en forma personal como a la fábrica, a través de subsidios, para poder salir adelante.

Rescató además el apoyo que recibieron por parte del Gobierno provincial y que aún siguen teniendo. “Esto es lo importante y lo que se necesita ver como ejemplo en el país”, subrayó el jefe comunal.

Finalmente, destacó el exponente crecimiento de la cooperativa y la proyección que tiene en la zona. “Tienen un panorama excelente en la región, están trabajando con Mar del Plata, Balcarce, Tandil y también me dicen que están ingresando en otros lugares, así que esto es un ejemplo que se tiene que transmitir permanentemente en todo el país”, finalizó.

“Un ejemplo de empresa cooperativa”

Por último, el subsecretario de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, Pablo Nogues, agradeció la invitación y, en coincidencia con las palabras del jefe comunal, valoró el gran trabajo que llevan adelante en la entidad.

“Venimos hace un año y medio trabajando con Fabio Pandiani. Recuerdo la primera vez que se acercó en persona al cuarto piso del edificio en La Plata para plantear lo que estaba necesitando y enseguida nos pusimos a trabajar con él. Se ven los frutos en estos momentos y todos ustedes son un ejemplo de empresa cooperativa. Todos son los dueños y están forjando su futuro”, manifestó el funcionario bonaerense.

Por último, resaltó “todo lo que han hecho en tan poco tiempo: han aumentado los puestos de trabajo, la producción, se han colocado en otros lugares de la provincia de Buenos Aires, y todo ello nos llena de orgullo”.

Culminado su discurso, procedió junto al Intendente y Pandiani a realizar finalmente el tradicional corte de cintas, dejando inauguradas las nuevas calderas a gas, en una jornada muy importante para todos los integrantes de la cooperativa de trabajo El Nuevo Amanecer. u

<https://www.eleco.com.ar/interes-general/con-maquinaria-renovada-la-cooperativa-nuevo-amanecer-generara-mas-puestos-de-trabajo/>

2/04/2017 - 6:50 - 13/04/2017 - 10:28 *actualizado*

La Cooperativa Nuevo Amanecer amplió sus instalaciones para aumentar la producción



La Cooperativa Nuevo Amanecer presentó este miércoles la ampliación de sus instalaciones y su equipamiento, que le posibilitará aumentar la producción diaria de leche. De esta forma, será posible incorporar nuevo personal y abrir nuevas oportunidades laborales.

La Cooperativa que comenzó sus actividades en 2012, recuperada por sus trabajadores. Con el acompañamiento del Municipio de Tandil y del Gobierno Provincial, produce actualmente alrededor de 70 mil litros diarios de leche que se comercializan en toda la región.

El encuentro se concretó en la planta situada sobre la Ruta Nacional 226 y contó con la presencia de autoridades provinciales y del Municipio de Tandil, encabezadas por el intendente Miguel Lunghi. Durante el acto realizado este miércoles por la mañana se puso en funcionamiento una caldera a gas, la planta proveedora y dos tinas de 12 mil litros de leche, que desde hace 12 años estaban en desuso, así como también se presentó un nuevo tanque acoplado para la distribución.

Contando hoy con 120 socios, la Cooperativa se apresta a dar un nuevo salto en la producción, buscando superar los 100.000 litros de leche diarios para su comercialización en toda la región, y ya planifica la ampliación del plantel.

Fabio Pandini, presidente de la Cooperativa explicó: “la puesta en punto de la caldera a gas fue un sacrificio muy grande que hizo esta cooperativa junto con Amarilla Gas, ya que permitirá cuidar la operativa de nuestros trabajadores y, en segundo lugar, tener un ambiente limpio, salir del fuel oil y transformarlo en gas”. Y añadió: “queremos seguir ampliándonos y generando puestos de trabajo, porque sin el acompañamiento de los vecinos y de los municipios de Tandil y de Mar del Plata, esto no hubiese existido”.

Lunghi enfatizó el apoyo del Gobierno Provincial y consideró que la Cooperativa es un ejemplo para todo el país, “de esfuerzo, trabajo y perseverancia para crecer, seguir aumentando la producción y generando nuevos empleos. Tienen un panorama excelente en la región, están trabajando con Mar del Plata, Balcarce, Tandil y también me dicen que están ingresando en otros lugares, así que esto es un ejemplo que se tiene que transmitir permanentemente en todo el país”, finalizó.

<https://www.eleco.com.ar/interes-general/la-cooperativa-nuevo-amanecer-amplio-sus-instalaciones-para-aumentar-la-produccion/>

Nuevo Amanecer arrancará el 2018 con la apertura de su séptimo local propio

24/12/2017

Luego de inaugurar un nuevo comercio semanas atrás en avenida Arturo Alió y Chacabuco, la cooperativa láctea confirmó que en enero próximo abrirá su séptimo negocio. Ya cuenta con 120 trabajadores.

Buenas noticias para la cooperativa recuperada más famosa de Mar del Plata. Nuevo Amanecer cierra este 2017 con la felicidad de haber abierto un nuevo local de conducción propia, el sexto, pero también con la expectativa de arrancar el 2018 con otro comercio más.

Semanas atrás, la empresa láctea que ya emplea a 120 personas abrió un comercio de su marca en avenida Arturo Alió y Chacabuco, con atención de lunes a viernes de 8 a 19 horas y sábados de 8 a 13. Y para fines del mes de enero próximo tiene planeado inaugurar un nuevo local, el séptimo, en una feria comunitaria de avenida Mario Bravo y Padre Dutto.

En diálogo con 0223, Fabio Pandiani, presidente de la cooperativa, expresó su alegría al respecto y contó que Nuevo Amanecer sigue siendo “la marca con el mejor precio del mercado”, al vender el litro de leche en los 13 pesos.

Aunque el dirigente reconoció que “en los últimos dos meses la venta cayó entre un 20 y un 30%”, detalló que la fábrica sigue produciendo la misma cantidad de litros de leche por día: 110 mil.

[Nuevo Amanecer: “Estamos a un paso de conseguir lo que luchamos desde hace 5 años”](#)

“El 2018 lo arrancaremos con un nuevo local en enero y será un período trascendental para nosotros por el fin de la ley de expropiación en el mes de octubre. La fábrica ya fue tasada, hemos tenido diálogos con la Provincia y hay buena voluntad para poder cerrar esa etapa, es la única herramienta que nos falta”, admitió Pandiani.

El 2017 termina con otras novedades positivas para la cooperativa, según detalló su presidente, con “la incorporación de dos nuevos socios, una ingeniera de alimentos y una licenciada en nutrición, que sumarán sus aportes a profesionales”, concluyó.

<https://www.0223.com.ar/nota/2017-12-24-14-41-0-nuevo-amanecer-arrancara-el-2018-con-la-apertura-de-su-septimo-local-propio>

Cerámica Zanon, el caso donde el Estado sí optó por la expropiación

NEUQUÉN.

15 FEB 2017 - 00:00

Luego de aprobada la ley, los trabajadores de la ex Zanon reclamaron la estatización de la fábrica. (Foto: Archivo Leo Petricio.-)

Comparte esta noticia

El conflicto que derivó en la expropiación de la ex Zanon arrancó de modo parecido al de Textil Neuquén, con la diferencia que los trabajadores de la cerámica tomaron la fábrica con las máquinas y hornos adentro.

Después de una década de autogestión a través de una cooperativa, el gobierno de Jorge Sapag expropió las instalaciones, previo pago de la quiebra a sus acreedores (entre otros al ladep) y luego se las entregó a Fasinpat.

El proyecto fue aprobado por la Legislatura y recién se instituyó más de dos años después por decreto gubernamental, y luego del pago de 23 millones de pesos.

Luego de aprobada la ley, los trabajadores de la ex Zanon reclamaron la estatización de la fábrica. Su intención era que el Estado se hiciese cargo de la fábrica pero la dejara bajo control de sus trabajadores, algo que finalmente no ocurrió.

Donde sí se hizo cargo el Estado de los trabajadores despedidos fue en el caso de la mina de Andacollo Gold en Añelo. Si bien es una situación distinta a la de Textil Neuquén porque se trata de una concesión, el gobierno pagó durante varios meses el salario de los mineros y recientemente reacomodó a unos 63 empleados que la nueva adjudicataria dejó afuera.

Neuquén

<http://www.rionegro.com.ar/neuquen/ceramica-zanon-el-caso-donde-el-estado-si-opto-por-la-expropiacion-FC2224315>

Empresas recuperadas y cooperativas en crisis terminal

El macrismo las aniquila con tarifazos, apertura indiscriminada de importaciones y destrucción del mercado interno. A esto se suman los vetos que privan a las recuperadas de sus medios de producción. “La única alternativa que nos da el Gobierno

es el desempleo y la marginación”, advierten desde la CNCT. El sábado habrá un encuentro en el Bauen.

Muchas empresas recuperadas y cooperativas de trabajo surgieron de los escombros de la crisis de 2001. La organización y la lucha sin descanso les permitieron consolidarse y garantizar las fuentes laborales, aportando una experiencia exitosa que fue tomada por miles de trabajadores a lo largo de una década y media. Hoy existen unas cuatrocientas unidades autogestivas que resisten como pueden la dura embestida neoliberal de Mauricio Macri.

La Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT) se reunió con representantes de empresas recuperadas para trazar un diagnóstico de cara a un encuentro ampliado del sector, previsto para este sábado en el Hotel Bauen de la ciudad de Buenos de Aires.

“La situación es terminal”, dijo a **Contexto** el secretario de la CNCT, José Sancha, y detalló que los principales factores que ponen en jaque la autogestión obrera son “los tarifazos en los servicios públicos, la apertura indiscriminada de importaciones y la caída del mercado interno”.

A fines de junio, la expresidenta y actual candidata a senadora nacional por Unidad Ciudadana, Cristina Fernández de Kirchner, visitó la fábrica recuperada CueroFlex en la localidad bonaerense de San Martín. Sus 75 trabajadores le contaron que las tarifas de Macri y su ministro de Energía, Juan José Aranguren, son insostenibles. Pasaron de pagar 50 mil pesos de luz a 500 mil en los últimos meses, mientras que el gas les aumentó de 18 mil a 170 mil pesos.

Y hay casos aun más extremos. La emblemática FASINPAT (ex Zanon), que produce cerámicos en Neuquén, acumula en el último año una deuda de 100 millones de pesos por no poder hacer frente al tarifazo del gas, y tiene el mismo problema con el servicio eléctrico. El jueves pasado, junto a los obreros de Stefani y Cerámica Neuquén, se concentraron frente a la sede de YPF para exigir una solución para el gas, y luego marcharon hasta la Municipalidad y la Casa de Gobierno provincial.

“Hoy tenemos la amenaza concreta del embargo de las cuentas bancarias de la cooperativa y la suspensión de los servicios, lo que derivaría en el cierre de la fábrica y más de 230 familias

en la calle”, alertó en esa oportunidad el trabajador de FASINPAT y secretario adjunto del Sindicato Ceramista, Andrés Blanco.

Además de los tarifazos, la mayoría de las empresas recuperadas ven encarecidos sus insumos de producción, mientras registran caídas en las ventas que van del 30% al 50% y son golpeadas por las importaciones, con las que no pueden competir. La rama textil es una de las más afectadas por el ingreso indiscriminado de productos extranjeros.

“El modelo económico al que nos arrastra el Gobierno no cierra por ningún lado, porque todos los sectores que no responden al capital concentrado quedan afuera. La única alternativa que nos da el macrismo es el desempleo y la marginación. Estamos resistiendo hasta que se pueda, con la esperanza de que la cosa cambie”, sostuvo Sancha.

El secretario de la CNCT aseguró que “el problema a nivel económico es tan grave y tan urgente” que la cuestión de las expropiaciones hoy pasó a “un segundo plano”.

Macri vetó a fines del año pasado la ley de expropiación del Bauen y meses después la jueza Paula Hualde dictó la orden de desalojo. Los trabajadores, que presentaron un recurso de queja, esperan ahora una resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

En la provincia de Vidal

[María Eugenia Vidal también arremete por este lado contra las empresas recuperadas de la provincia de Buenos Aires](#). El mes pasado vetó la expropiación de Cintoplom, una cooperativa productora de pinturas, esmaltes y otros derivados en La Matanza, que fue recuperada por sus trabajadores hace casi quince años.

[Lo mismo hizo con Acoplados del Oeste \(ex Petinari\) en Merlo](#), donde sus 120 trabajadores fueron desalojados por la fuerza de 600 policías; con Cerraduras de Precisión (ex Rench) en Tigre; y con Presidente Néstor Kirchner (ex Raimat), dedicada a la fabricación de tapas en Quilmes.

Sancha adelantó que el próximo sábado, en el Bauen, buscarán delinear “un plan de acción común” para enfrentar la crisis de las empresas recuperadas y las cooperativas de trabajo.

“En la CNCT venimos organizándonos en redes sectoriales de manera de poder hacer cadenas de valor y asociaciones que permitan mayor competitividad, pero, si este modelo neoliberal se profundiza, los problemas van a agravarse aun más. ¿Cuál es la salida? Planteamos la necesidad de articular con todos los sectores afectados por este modelo”, subrayó el dirigente cooperativista.

<http://www.diariocontexto.com.ar/2017/07/12/empresas-recuperadas-y-cooperativas-en-crisis-terminal/>

Zanon: la primera fábrica recuperada en la crisis del 2001



Breve cronología de los primeros años de una lucha histórica. Los trabajadores de Zanon sostuvieron los puestos de trabajo y comenzaron a producir bajo gestión obrera en plena crisis del 2001.

En 1979 el empresario italiano Luigi Zanon inauguró la planta construida sobre terrenos públicos gracias a créditos otorgados por la provincia y el estado en plena dictadura. Es conocido por felicitar al gobierno militar por “mantener la Argentina segura para las inversiones”.

1990

El gobierno de Menem mantiene los subsidios a Zanon. Durante esos años la complicidad entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y el sindicato le permitió a la patronal explotar y avanzar sobre los derechos de los trabajadores.

1993

Menem participa de la inauguración de la sección porcellanatto en la planta neuquina. Zanon pasa a ser la fábrica de porcellanatto más grande y moderna de Latinoamérica.



1996

En octubre se realiza el primer paro total en defensa de un obrero despedido, Silvio Centurión, que es reincorporado.

1998

La Lista Marrón gana las elecciones a Comisión Interna de Zanon contra la burocracia sindical de los hermanos Montes.

Te puede interesar: [A 15 años de la rebelión popular del 19 y 20 de diciembre de 2001](#)

2000

La empresa presenta un “recurso preventivo de crisis”.

Junio: El joven Daniel Ferrás (22 años) fallece en el vestuario. La huelga “de los 9 días” consigue que se instale una ambulancia y una comisión obrera de seguridad e higiene. Primer derrota patronal.

Octubre: los Montes llaman a una asamblea en la localidad de Cutral Có (a 100 km. de la fábrica) en horario laboral, para que se forme la junta electoral del Sindicato. Intentan consumar un fraude, evitando que vayan los obreros de Zanon. Pero los ceramistas faltan masivamente al trabajo, viajan a Cutral Có y eligen una junta electoral contra el fraude. Así se inicia la recuperación del Sindicato.

Diciembre: las 4 fábricas votan masivamente a la Lista Marrón. Se recupera el SOECN, la seccional 21 en la Federación Obrera Ceramista de la República Argentina (FOCRA). Raúl Godoy es el secretario general.

2001

Abril-mayo: intentan suspender al personal por "falta de insumos" y se produce la huelga histórica de 34 días. La patronal retrocede abonando los salarios caídos. Se vota una nueva Comisión Interna.

Septiembre: el 7 se anunciaron despidos masivos. Días después comienza el lockout patronal (cierre compulsivo de la empresa). Los ceramistas responden rápidamente con la huelga.

Octubre: el 1 comienza la ocupación de Zanon impidiendo el ingreso de los gerentes. Los trabajadores resistieron cuatro intentos de desalojo. Poco después la jueza en lo laboral de Neuquén, Elizabeth Rivero de Taiana, declaraba que la empresa había realizado un lock out patronal ofensivo, dándole la razón a los trabajadores y determinando incautar el 40% del stock para destinarlo al pago de los salarios.

Te puede interesar: [\[Fotogalería\] Imágenes de la jornada de las #GestionesObrerasEnLucha](#)

Noviembre: Zanon comunicó oficialmente el cierre de la planta y el despido de 380 empleados, quienes quemaron los telegramas y marchan a la Casa de Gobierno. Ese día la policía reprime y 6 obreros fueron detenidos. Dice La Nación del 1 de diciembre del 2001: "*La batalla entre policías y manifestantes comenzó al mediodía en la puerta de Casa de Gobierno y se expandió por las calles del centro de la ciudad. La gente escapó como pudo de los gases lacrimógenos y de las balas de goma, pero la policía salió en busca de los manifestantes, en una "cacería" pocas veces vista en esta ciudad*" (La Nación 1/12/2001). Mientras tanto el gobernador Sobisch pasaba los últimos días de sus vacaciones en el exterior.

Diciembre: El 3 se produce el paro nacional llamado por la CTA. Los ceramistas se movilizan contra el ajuste del gobierno radical de De la Rúa y son reprimidos nuevamente por el gobierno provincial.



2002

Enero: Luigi Zanon pretende recuperar la propiedad de la fábrica. Su intención era ponerla a producir utilizando apenas el 10 % de la capacidad instalada y empleando únicamente a 62 empleados. Los obreros rechazaron inmediatamente esta propuesta.

Surge la "Coordinadora del Alto Valle", integrada por el SOECN, los obreros de Zanon, organizaciones de desocupados, comisiones internas y agrupaciones antiburocráticas docentes, estatales, de salud y de la construcción. Se suman organizaciones estudiantiles y partidos de izquierda. La Coordinadora cobra peso regional, reagrupando a las organizaciones combativas, siendo una alternativa a la burocracia sindical.



Marzo: los obreros de Zanon ponen en funcionamiento 4 hornos. Cuenta Natalio "Chicho" Navarrete, obrero de Zanon, recuerda la pregunta que se hicieron en aquel momento: *"Si los hornos los manejaban los horneros, más allá de que estaban sus encargados... Igual los de la línea, los demarcadores, los seleccionadores, y así. Pasando por todos los sectores, la fábrica la manejábamos nosotros, así que ¿cómo no lo íbamos a poder hacer?"* La fábrica se reactiva finalmente bajo gestión de sus trabajadores.

Abril: el 13 se hace el 1º Encuentro de Fábricas Ocupadas, en la textil Brukman de la Capital Federal, también ocupada por sus trabajadores el 18 de diciembre de 2001. Están presentes en la jornada del Puente Pueyrredón donde son asesinados Kosteki y Santillán.



Encuentro obrero en defensa de las fábricas ocupadas organizado por Zanon y la textil Brukman

2003

Se crean nuevos puestos de trabajo que son repartidos entre las organizaciones de desocupados que apoyaron la gestión obrera: "Unidad de ocupados y desocupados para luchar por trabajo genuino".

Abril: nuevo intento de desalojo de la fábrica. Miles se movilizan al grito de "No pasarán" y la CTA llama a un paro provincial.

Se presenta el proyecto de Ley de Expropiación Bajo Control y Gestión Obrera.

2004

Nace la Cooperativa FASINPAT (Fábrica Sin Patrones).



Estos trabajadores demostraron que frente a la crisis capitalista y el cierre y abandono de los patrones de las fuentes de trabajo es posible que los trabajadores, confiando en su propia fuerza y experiencia, tomen la riendas de la producción en sus propias manos. Esta experiencia quedó marcada hasta el día de hoy. Resurgió frente al cierre de Donnelley (hoy Madygraf). Las patronales frente a una nueva crisis, rápidamente cerrarán las fuentes de trabajo. Pero los trabajadores tenemos estas pequeñas experiencias que demuestran que otra salida es posible.

https://www.laizquierdadiario.com/spip.php?page=gacetilla-articulo&id_article=62506

Histórica cooperativa de la región al borde del cierre

13/05/2016 - 06:11hs

En nuestra ciudad, la Cooperativa Industrial Textil Argentina (CITA) sufre el ajuste cruel y se debate entre alternativas urgentes y el cierre definitivo. En los años '30 se estableció en la ciudad y cuando en los 50' quebró, sus trabajadores lograron recuperarla, constituyendo el primer caso en el país en tiempos de Perón

Eran 500 trabajadores que producían un millón de metros de tela por mes, para unos 400 clientes. Ahora quedan 30 socios, de los cuales el 50% está de licencia por la falta de trabajo y de recursos para producir, subsistiendo por el método "a fasón", es decir, pueden vender "la mano de obra" sólo cuando los clientes les acercan los insumos. En ese proceso vuelven a rugir los motores de las máquinas que dan el producto final: tejidos planos y teñidos, con destino mayoritario a hospitales

Pero los ruidos se oyen cada vez menos en la **Cooperativa de Trabajo CITA Ltda.** Se trata de una histórica textil de La Plata que ocupa tres cuartos de manzana en pleno barrio El Mondongo, con ingreso por calle 115 entre 61 y 62. "Sólo las tarifas nos superan por todos lados, con un aumento de 400%. Si no podemos financiar costos operativos, se cierra y a otra cosa" se sincera en plena tormenta el gerente **Marcos Silveira** (62), quien tomó la visita del diario **Hoy** como una posibilidad de mandar varios pedidos desesperados a las autoridades. "Tanto las cooperativas como las pymes necesitamos ya no solo un paliativo por los impuestos, sino la reactivación en la comercialización", dijo.

"En el '52 los trabajadores decidimos la continuidad del trabajo de 500 personas pagando las máquinas con la plata de las indemnizaciones", recordó Silveira, que se deja herir por el espíritu de la pesadumbre. Y saca pecho con la sabiduría de los viejos laburantes: "al muerto no se lo ayuda", dice. En 2005, para evitar una quiebra, vendieron el taller de tintorería de 7 y 63 que tuvo 300 socios. Con esta decisión obligada perdieron el valor agregado del estampado. El presidente **Sergio Yosco** (50) y el secretario **Omar Ceballos** (51) llevaron a nuestros periodistas en un recorrido casi fantasmal por las instalaciones de 9000 metros cuadrados y 7000 de superficie. "Están entrando productos textiles y lo que es peor ya lo hacen a modo de tela. La crisis es parecida a la del gobierno de **Menem**, cuando con la libre importación de **Cavallo** entraba mercadería de países del sureste asiático (China y Taiwan)", explicaron los socios. Y hoy, como ayer, la imposibilidad de competir con los precios de las prendas importadas repercute en más talleres textiles de todo el país, que precisamente son los clientes de las cooperativas. Política de por medio, cayeron la producción y las ventas.

Para CITA, el primer escollo duro fue el concurso de acreedores de 1998 que aún se dirime en el **Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de La Plata**. "Le hemos solicitado al juez el levantamiento del concurso ya que hemos cumplido con el pasivo pagando las obligaciones y tener la libre disponibilidad de nuestros activos para recapitalizar la empresa. Somos todavía una empresa en riesgo que no es pasible de créditos", definió Silveira.

¿Esperanza?

A las importaciones y a los tarifazos, "se suma la economía desacelerada y el impacto inflacionario que redundo en menos poder adquisitivo, que frente a la necesidad básica como es comer, la tela queda relegada al noveno lugar. Además –agregó Silveira–, con la suba del dólar un producto que pagábamos a 9,50 hoy cuesta 15, ya sea para los productos químicos, la anilina y los repuestos de las máquinas".

CITA siente el raro privilegio de ser la primera cooperativa de trabajo del país. Sus pares la premiaron con la vicepresidencia en FECOOTRA, donde 120 cooperativas de todos los rubros resisten como pueden en la carrera loca de la rentabilidad y la competitividad. Resisten a la coyuntura desde un sector de la economía al que románticamente le llaman "autogestión". Resisten los que producen el cuero, el papel, el metalúrgico, el textil. Resisten a éste Gobierno al que le desean que le vaya bien, pero...

Ante nuevos atropellos, proponen alternativas que ansían "eco" en las autoridades: "Un punto a tratar es la estructura edilicia, que por la ubicación le podría servir al Estado provincial". La búsqueda de soluciones los llevó a la Facultad de Ingeniería para contar con apoyos técnicos alternativos ante la difícil situación. Y otro proyecto con el Municipio articula un trabajo conjunto en lo productivo y social con el fin de salvaguardar las 30 fuentes de trabajo. Pero la cortina metálica de la entrada a media asta es un síntoma de la enfermedad. Esta textil simboliza el silencio industrial de la otrora rica Argentina. "**O se produce o es un cementerio de máquinas**", oímos al bajar las escaleras, mientras en un rincón -no por casualidad- un tejido extraño llamaba la atención... Era el una de araña, esas que engendra el Estado cuando está lejos de la gente.

De Perón a la gran desazón

SAISA S.A. (Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina) fue una empresa que se estableció en la ciudad en la década del '30. Veinte años más tarde entró en quiebra y los trabajadores se

pusieron al frente para recuperarla (la mayoría eran extranjeros que venían de perder sus empleos en los frigoríficos Armour y Swift).

Según se recuerda y hay en la sala de reuniones una foto que lo atestigua, el acuerdo y firma del acta fundacional para pasar a Cooperativa se llevó a cabo en la Casa de Gobierno con la presencia del presidente Juan Domingo Perón, la patronal y los trabajadores.

Otro caso en la Provincia

Desde Pigüé, ciudad cabecera del distrito de Saavedra, **Hoy** consultó a la que fuera la casa matriz de Gatic (Adidas), que tras el ceirre en 2004 se recuperó en la figura de cooperativa como Textiles Pigüé. El lunes recibieron la tarifa de luz con un cero demás: \$150.000 contra los \$70.000 de la última.

Para el cooperativista Sebastián Isla “la retracción de la producción del 30% real” y “la incertidumbre que se da por las importaciones en las a nuestros clientes les permiten importar los productos que proveemos, puede dejarnos sin trabajo de la noche a la mañana”.

<http://www.laizquierdadiario.com/Zanon-la-primera-fabrica-recuperada-en-la-crisis-del-2001>

ANEXO ESTADÍSTICAS Y TRABAJO DE CAMPO

¿Cual cree que es más eficiente? una empresa privada? una cooperativa? o el Estado?

Nota: la mayoría indico que depende mucho del rubro y tamaño.

Una empresa privada Una cooperativa El Estado

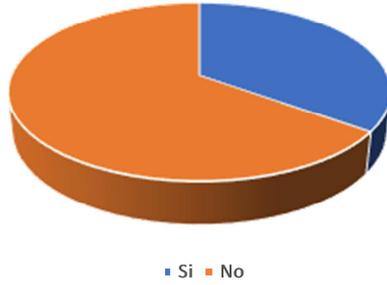
1	1		
2			1
3	1		
4	1		
5	1		
6	1		
7	1		
8		1	
9	1		
10	1		
11	1		
12	1		
13	1		
14	1		
15	1		
16	1		
17	1		
18	1		
19	1		
20	1		
	18	1	1

¿Cree que es bueno para el país que existan movimientos de empresas recuperadas? si/ no

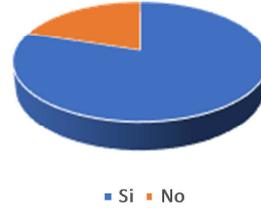
Nota: Gran parte de los entrevistados/as indico que depende mucho de cada caso en particular , por que indican que puede haber abusos por parte de los trabajadores , al igual que en el derecho laboral.

	Si	No
1	1	
2		1
3		1
4		1
5	1	
6		1
7		1
8	1	
9		1
10	1	
11	1	
12		1
13		1
14		1
15	1	
16	1	
17	1	
18		1
19		1
20		1
SI		8
NO		12

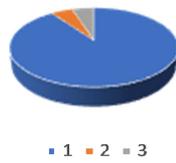
¿Conoce lo que es un empresa recuperada?



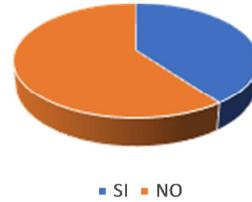
¿Esta de acuerdo con que trabajadores se organicen y autogestionen empresas cerradas o por cerrar?



¿Cual cree que es más eficiente? una empresa privada? una cooperativa? o el Estado?



¿Cree que es bueno para el país que existan movimientos de empresas recuperadas?



Trabajo de Campo:

Trabajo de campo B:

Entrevistas con tres cooperativas de trabajo, una del Área Metropolitana del sector gastronómico, una del interior de la Provincia de Buenos Aires, y Culmino con una de la región Noreste del País.

Con este cuestionario se intentó interactuar con el sector cooperativo, conocer su actualidad, y sus ideas a futuro.

Las tres cooperativas pasaron por el abandono y mala gestión de los dueños originarios.

ENTREVISTA 1

Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual de la cooperativa?

La cooperativa actualmente mantiene la totalidad de sus trabajadores, si bien ellos siempre trabajaron en relación de dependencia, todos se comprometieron a llevar adelante su cooperativa.

2. ¿Actualmente reciben ayuda del Estado? de ser así, de qué nivel, municipal? ¿provincial? o Nacional?

“Actualmente no recibimos ayuda del estado”.

3. ¿Cuál es su visión sobre la opinión de la sociedad respecto a las empresas recuperadas?

“Nos apoyaron totalmente, es más fue un cliente el que nos sugirió contactar a otro grupo de cooperativas para que nos dé una mano con la organización de la cooperativa”.

4. ¿Reciben apoyo de las empresas del sector privado? proveedores, préstamos bancarios, grupos de poder?

“Fue difícil convencer a los proveedores de trabajar con una cooperativa”.

“Tuvimos apoyo político por parte de legisladores de la Ciudad de Buenos Aires y del INAES”.

No hubo apoyo sindical.

5. ¿Es probable que una empresa recuperada, transformada en cooperativa de trabajo vuelva a ser una empresa privada?

“En su rubro cree que es probable.”

6. Cree usted que en caso de que se produzca una crisis económica profunda, ¿cuál sería el rol del movimiento de las empresas recuperadas?

“Al igual que en otros casos, habría apoyo entre cooperativas para evitar el cierre de empresas.”

7. ¿Como ven el escenario a futuro para el movimiento de empresas recuperadas?

“Difícil, el ajuste hoy lo llevan ellos con sus ingresos.”

ENTREVISTA 2

Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual de la cooperativa?

“Actualmente la cooperativa cuenta con dos plantas operativas, y ambas plantas están en proceso de crecimiento y preparando el lanzamiento de nuevos productos.”

2. ¿Actualmente reciben ayuda del Estado? de ser así, de qué nivel, municipal? ¿provincial? o Nacional?

“Si. Mas que nada Municipal, aunque también llega ayuda de la Provincia y Nación.”

3. ¿Cuál es su visión sobre la opinión de la sociedad respecto a las empresas recuperadas?

“Aún hay personas que recién se están enterando que la empresa se transformó en una cooperativa, pero aun así se sienten apoyados.”

4. ¿Reciben apoyo de las empresas del sector privado? proveedores, préstamos bancarios, grupos de poder?

“Costó la ayuda de los proveedores, fue una ardua negociación.”

“Hubo ayuda del sindicato y de sectores políticos.”

5. ¿Es probable que una empresa recuperada, transformada en cooperativa de trabajo vuelva a ser una empresa privada?

“No es algo se haya planteado en la cooperativa.”

6. Cree usted que en caso de que se produzca una crisis económica profunda, ¿cuál sería el rol del movimiento de las empresas recuperadas?

“El rol seria es de buscar en el compañerismo el apoyo suficiente para volver a salir adelante, así como se salió en su momento.”

7. ¿Como ven el escenario a futuro para el movimiento de empresas recuperadas?

“Difícil, pero, aun así, la cooperativa sigue creciendo con el apoyo de la población y el municipio.”

ENTREVISTA 3

Preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual de la cooperativa?

“Actualmente la cooperativa tiene algunos inconvenientes financieros, igualmente crecieron el último año y están trabajando en mejorar la calidad de sus productos.”

2. Actualmente, ¿reciben ayuda del Estado? ¿de ser así, de qué nivel, municipal? provincial? ¿o Nacional?

“Si. Del municipio, ya que es la única industria de la zona, de la provincia, y asesoramiento del INAES”

3. ¿Cuál es su visión sobre la opinión de la sociedad respecto a las empresas recuperadas?

“La sociedad apoya la gestión cooperativa de trabajo.”

4. ¿Reciben apoyo de las empresas del sector privado? proveedores, préstamos bancarios, grupos de poder?

“Se recibió mucha ayuda por parte del sector político.”

5. ¿Es probable que una empresa recuperada, transformada en cooperativa de trabajo vuelva a ser una empresa privada?

“esperemos que no”, “fue difícil cambiar el pensamiento de los compañeros”.

6. Cree usted que en caso de que se produzca una crisis económica profunda, ¿cuál sería el rol del movimiento de las empresas recuperadas?

“No sabría contestar.”

7. ¿Como ven el escenario a futuro para el movimiento de empresas recuperadas?

“En nuestros casos pensamos que bien, tenemos pensado ampliar la producción en los próximos meses.”



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

INFORME

**Las empresas recuperadas por los trabajadores en los comienzos del
gobierno de Mauricio Macri.**

Estado de situación a mayo de 2016.

**Programa Facultad Abierta/Centro de Documentación de Empresas
Recuperadas**

Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil

Facultad de Filosofía y letras

Universidad de Buenos Aires

El cambio de gobierno en la Argentina, con la asunción de Mauricio Macri como presidente, marcó sin lugar a dudas un punto de inflexión política, económica y social, no sólo a nivel nacional sino regional. El impacto del abrupto viraje político y la política económica neoliberal que empezó a implementar de inmediato el nuevo gobierno también afecta a las empresas recuperadas por los trabajadores (ERT) y al cooperativismo de trabajo en general, al igual que al conjunto de los trabajadores. Aunque hay un efecto producto de las consecuencias generales de las medidas tomadas, también existe un alcance diferencial sobre este sector. En este informe procuramos trazar un estado de situación y nos centramos en algunas de las cuestiones que podemos observar en estos pocos meses de gestión del gobierno de la Alianza Cambiemos en relación a las empresas recuperadas, algunas de las cuales pueden extenderse al conjunto de los trabajadores autogestionados.

El propósito es dar elementos para analizar el nuevo escenario, poniendo esta información al alcance de los trabajadores y sus organizaciones, así como de investigadores, medios de comunicación, organizaciones sociales y políticas y todo aquel interesado en la problemática del trabajo autogestionado y la recuperación de empresas por los trabajadores.

1. Criterios, organización del informe y metodología de elaboración.

Este informe es una **continuidad de los cuatro relevamientos¹ realizados por el Programa Facultad Abierta sobre las empresas recuperadas por los trabajadores en la Argentina (publicados en 2003, 2005, 2010 y 2014)**, pero no se trata esta vez de una encuesta exhaustiva de la situación a través de un amplio trabajo de campo sino, en primer lugar, de **una actualización de la información básica**, apuntando posteriormente a señalar los aspectos principales de un panorama que presenta novedades y urgencias que consideramos merecen ser destacadas y presentadas para el debate público.

La primera parte del trabajo consiste en **una actualización del estado general de las ERT en el país, con los datos más importantes para establecer las dimensiones y características generales del proceso de recuperación de empresas tal como se encontraba en**

¹ Los relevamientos que realiza el Programa Facultad Abierta consisten en la construcción de una base general con información básica y una base de datos producto de un trabajo de campo con encuestas a un número significativo de empresas recuperadas, analizando diversos aspectos a través de metodología cuantitativa y cualitativa. Estos relevamientos han sido realizados en cuatro ocasiones a partir del año 2002, siendo el último de ellos el publicado en 2014, centrado en las ERT surgidas en el período 2010-2013. Relevamientos similares, en cuya integración se está trabajando, fueron hechos por equipos de universidades de Brasil, Uruguay y México. <http://www.recuperadasdoc.com.ar/propias.html>

los comienzos del gobierno de M. Macri. En esta sección se trabajó sobre la base de datos permanente del Centro de Documentación de Empresas Recuperadas, completando, modificando y complementando la información existente en función de los cambios detectados, haciendo un corte temporal en el mes de marzo de 2016. Para actualizar la base de datos se trabajó con información proporcionada por las organizaciones que agrupan a las ERT, proveniente del seguimiento permanente de ERT realizado por el Centro de Documentación de Empresas Recuperadas, fuentes públicas y periodísticas con información pasible de ser corroborada por una segunda instancia y, por último, trabajo sobre el terreno del equipo del Programa Facultad Abierta. El contenido de esta sección corresponde aproximadamente con la del capítulo 1 de anteriores informes, es decir los datos generales obtenidos de la base de datos del universo completo de ERT, antes de analizar la información de las encuestas de cada caso y la base de datos conformada a partir de ellas.

A continuación se analiza –a través de informaciones recogidas en el terreno, informes económicos generales y por sector y evaluaciones de los propios trabajadores y sus organizaciones–, **la problemática de las ERT y el trabajo autogestionado en relación a los cambios políticos y económicos** que afectan al país, a la economía, a los trabajadores en general y a los trabajadores autogestionados en particular, para intentar determinar los problemas más importantes, las tendencias económicas, las amenazas que se vislumbran y las respuestas de los trabajadores y sus organizaciones. Se incluye, en relación al marco tarifario, información publicada por las organizaciones y medios de comunicación, más la brindada en forma directa por los trabajadores, y se confirma la información pública con fuentes directas de las ERT.

La tercera parte, donde se constata la situación de las ERT en el período analizado en relación a diversas problemáticas que las afectan en forma específica, se trabajó a partir de información de campo, de información provista por los trabajadores de las empresas recuperadas y sus organizaciones y, en tercer lugar y sujeta a verificación con los protagonistas, medios de comunicación u otras fuentes secundarias.

Por último, se plantean algunas conclusiones provisorias y posibles cursos de acción. Es importante destacar que sin la colaboración y participación activa de los trabajadores de las empresas recuperadas y distintas organizaciones no hubiera sido posible la elaboración de este trabajo.

2. Las empresas recuperadas en los primeros tiempos del gobierno de Mauricio Macri: estado de situación.

En marzo de 2016, de acuerdo a los datos de nuestro equipo, existían en la Argentina **367 empresas recuperadas, que ocupaban a 15.948 trabajadores y trabajadoras**. Las empresas recuperadas **surgidas con posterioridad** al cierre del anterior informe² **en diciembre de 2013**, fueron un total de **43**, que surge de la diferencia entre la cantidad actual y la cifra de 2013, a la que también restamos 6 ERT que no lograron consolidarse en este período y 7 ERT anteriores a 2013 que no habían sido consignadas en el último relevamiento. El corte se realiza en marzo para marcar el momento en el que los cambios políticos y económicos producto del nuevo gobierno empiezan a manifestarse en el sector. De esta manera, esta primera parte indica el estado de situación del conjunto de las empresas recuperadas hasta que empiezan a sentirse los primeros efectos del gobierno de la Alianza Cambiemos y, por lo tanto, cómo llegaron las ERT a la coyuntura de cambio de etapa.

De esta información surge como primer e importante dato que **el ritmo de aparición y consolidación de nuevos casos de recuperación de empresas por trabajadores autogestionados siguió siendo sostenido en los dos años siguientes al último informe**, en el cual ya habíamos constatado la tendencia al crecimiento del proceso de recuperación a partir de 2009. Esto se puede apreciar en el hecho que, del total de ERT existentes, las iniciadas con posterioridad a ese año ya superan en número a las provenientes de la crisis de 2001, momento mayoritariamente identificado con el movimiento de empresas recuperadas en la Argentina. Al mismo tiempo, las ERT que cierran en el mismo período (6) son un número significativamente menor, lo que habla de la alta tasa de supervivencia de las empresas recuperadas, incluso en relación a PyMES y empresas tradicionales de similar porte³. En este sentido, mantenemos la conclusión de los informes anteriores, en el sentido de **la incorporación por parte de los trabajadores argentinos de la posibilidad de la autogestión como una alternativa viable para preservar sus fuentes de trabajo y recuperar las empresas que los patrones cierran o abandonan**. A esto podemos agregar que el nivel de supervivencia de las empresas recuperadas argentinas, comparadas con las empresas de capital privado es sustancialmente alto, como desarrollaremos más adelante. En principio, sin embargo, hay que señalar que **esta dinámica refleja todavía el contexto político y macroeconómico vigente hasta el 10 de diciembre de 2015**, antes del viraje neoliberal provocado por la asunción del nuevo gobierno.

² Cuarto relevamiento de empresas recuperadas del programa Facultad Abierta:

http://www.recuperadasdoc.com.ar/Informe_IV_relevamiento_2014.pdf También hay publicación impresa como "Nuevas empresas recuperadas. 2010-2013", en la colección "Economía de los trabajadores". (2014, Ed. Peña Lillo/Continente).

³ De acuerdo al Ministerio de Trabajo, en 2012 la relación entre empresas que cerraron y se abrieron era casi de 1 a 1. Para las ERT, como veremos más adelante, es de 1 a 10. Como ejemplo, podemos señalar que, en España, a principios de la década pasada, el promedio de mortalidad empresarial a cuatro años de haberse creado las empresas era del 53% (<http://cedei.com.ar/wp-content/uploads/2014/12/LA-EMPRESARIALIDAD-EN-ARGENTINA.pdf>).

En términos generales, podemos observar en el siguiente cuadro la distribución por distrito (diferenciando el Gran Buenos Aires del resto de la provincia) de las ERT en la Argentina a marzo de 2016, es decir, en los principios del gobierno de Mauricio Macri:

Provincias	Q empresas	% por provincia	Q Trabajadores	% del total de trabajadores
GBA	119	32,43%	5524	34,64%
CABA	70	19,07%	2257	14,15%
Bs As (interior)	54	14,71%	1744	10,94%
Santa Fe	26	7,08%	1064	6,67%
Córdoba	15	4,09%	1270	7,96%
Río Negro	12	3,27%	496	3,11%
Chaco	9	2,45%	343	2,15%
Mendoza	8	2,18%	212	1,33%
Misiones	7	1,91%	242	1,52%
San Luis	6	1,63%	257	1,61%
Entre Ríos	6	1,63%	386	2,42%
Neuquén	6	1,63%	922	5,78%
Corrientes	5	1,36%	454	2,85%
La Pampa	6	1,63%	163	1,02%
La Rioja	5	1,36%	140	0,88%
Chubut	4	1,09%	80	0,50%
Jujuy	2	0,54%	80	0,50%
San Juan	2	0,54%	39	0,24%
Tucumán	3	0,82%	25	0,16%
Santiago del Estero	1	0,27%	70	0,44%
Tierra del Fuego	1	0,27%	180	1,13%
	367	100,00%	15948	100,00%

*Cuadro Nro. 1: Total de ERT país, por provincia (casos y cantidad de trabajadores).
Marzo de 2016. N: 367.*

La distribución territorial de las ERT no es muy diferente de años anteriores, con una **notable concentración en la CABA y la provincia de Buenos Aires**, incluso con un crecimiento de los casos en la Capital. En el resto del país la tendencia es similar a 2013.

En una distribución por áreas geográficas, tampoco hay grandes cambios:

Región	Q empresas	% por provincia	Q Trabajadores	% del total de trabajadores
AMBA	189	51,50%	7781	48,79%
Cuyo	15	4,09%	391	2,45%
NEA	28	7,63%	1190	7,46%
NOA	2	0,54%	80	0,50%
Pampeana	110	29,97%	4828	30,27%
Patagonia	23	6,27%	1678	10,52%
	367	100,00%	15948	100,00%

Cuadro Nro. 2: Distribución de ERT y trabajadores por gran región. Marzo de 2016. N: 367.

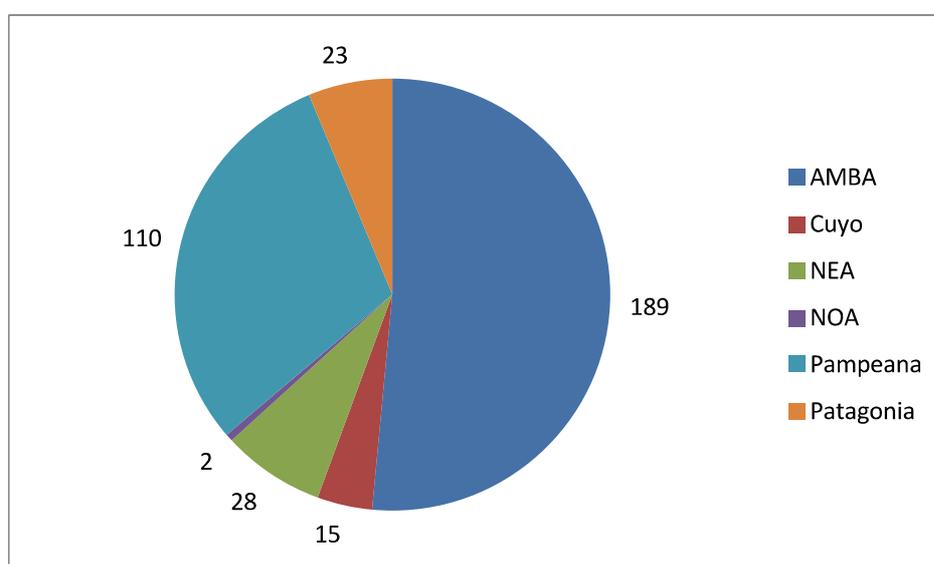


Gráfico Nro. 1: Distribución de ERT por gran región. Marzo de 2016. N: 367.

Es notoria la preponderancia de las ERT del AMBA sobre el total, superando apenas la mitad de los casos y ocupando a casi la mitad de los trabajadores. Algo más del 80% de las ERT se encuentran en la Región Pampeana, sumando las provincias en cuestión⁴ y el AMBA. En cantidad de trabajadores, por el tamaño de algunas empresas en provincias como Neuquén, el porcentaje disminuye un poco. En la Patagonia se encuentran sólo el 6,27% de las ERT pero poco más del 10% de los trabajadores, lo que se debe a la influencia de las grandes fábricas ceramistas de aquella provincia.

⁴ Tal como la definimos en anteriores trabajos, las provincias de la Región Pampeana son Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe y Córdoba.

Si vemos la distribución por sector de actividad, la tendencia hacia la disminución proporcional de las empresas industriales continúa, mostrando en cambio una continuada expansión de la recuperación de empresas en sectores diversificados y de servicios. Las metalúrgicas siguen siendo las más numerosas, pero continúan disminuyendo en proporción con respecto a la preponderancia que mostraban hace algunos años (eran el 29% de las ERT en 2004).

Rubros	Q ERT	%
Metalúrgicas	72	19,62%
Alimentación	50	13,62%
Gráficas	38	10,35%
Textiles	28	7,63%
Gastronomía	25	6,81%
Industria de la Carne	25	6,81%
Construcción	18	4,90%
Salud	12	3,27%
Madera/aserradero	10	2,72%
Industria del Cuero	9	2,45%
Educación	9	2,45%
Medios de Comunicación	8	2,18%
Transporte	8	2,18%
Químicas	8	2,18%
Vidrio	7	1,91%
Plástico	6	1,63%
Comercio	6	1,63%
Combustible	5	1,36%
Hotelería	5	1,36%
Logística y Mantenimiento	5	1,36%
Calzado	4	1,09%
Papelera	3	0,82%
Astilleros	2	0,54%
Minería	2	0,54%
Caucho	1	0,27%
Editorial	1	0,27%
	367	100,00%

Cuadro Nro. 3: Cantidad de ERT por rubro. Marzo de 2016. N: 367.

Las metalúrgicas siguen siendo también el sector con más trabajadores, en una proporción similar a la cantidad de empresas (casi el 20%). Destaca como el segundo rubro en cantidad de trabajadores la industria de la carne, que ocupa a más de 2000 obreros y alcanza el 13% del total, mientras que son poco más del 6% de los casos, seguido por las gráficas, alimentación, textiles y construcción (que incluye a los ceramistas). En este sentido, no hay grandes modificaciones.

Rubros	Q Trabajadores	%
Metalúrgicas	3196	20,04%
Industria de la Carne	2092	13,12%
Gráficas	1519	9,52%
Alimentación	1445	9,06%
Textiles	1196	7,50%
Construcción	1033	6,48%
Transporte	778	4,88%
Salud	572	3,59%
Industria del cuero	520	3,26%
Gastronomía	487	3,05%
Vidrio	478	3,00%
Calzado	401	2,51%
Medios de comunicación	394	2,47%
Madera/aserradero	318	1,99%
Educación	250	1,57%
Comercio	232	1,45%
Hotelería	232	1,45%
Químicas	186	1,17%
Logística y Mantenimiento	143	0,90%
Plástico	117	0,73%
Papelera	102	0,64%
Combustible	88	0,55%
Minería	83	0,52%
Astilleros	62	0,39%
Caucho	13	0,08%
Editorial	11	0,07%
	15948	100,00%

Cuadro Nro. 4: Cantidad de trabajadores por rubro. Marzo de 2016. N: 367.

En general, la caracterización que hicimos en anteriores trabajos de las ERT como empresas mayoritariamente pequeñas y medianas continúa siendo válida. **En promedio, las empresas recuperadas tienen 43,4 trabajadores**, algo menos que en 2013 y a lo encontrado en relevamientos anteriores (44,3 en 2004; 45,6 en 2010).

Evolución general del proceso de recuperación de empresas:

Desde la aparición de los primeros casos a principios de la década del 90, las ERT fueron creciendo en cantidad y en diversidad, como lo han evidenciado los cuatro trabajos anteriores de nuestro programa. La tendencia al crecimiento se ha mantenido con posterioridad al auge de los procesos de recuperación durante los últimos años de la década del 90 y la crisis de 2001, después de un estancamiento durante los años de mayor recuperación económica en el período kirchnerista (hay una notable desaceleración de las recuperaciones después de 2005 hasta mediados de 2008, pero sin que haya dejado nunca de haber casos nuevos; también es el período en el que se verificaron más cierres de ERT). A partir de 2008 empiezan a volver a proliferar las recuperaciones y los conflictos por el cierre de empresas, manteniendo desde ese momento un ritmo sostenido que, si bien está lejos de tener la masividad del período 2001-2003, se aproxima a un promedio anual de unos 15 casos por año.

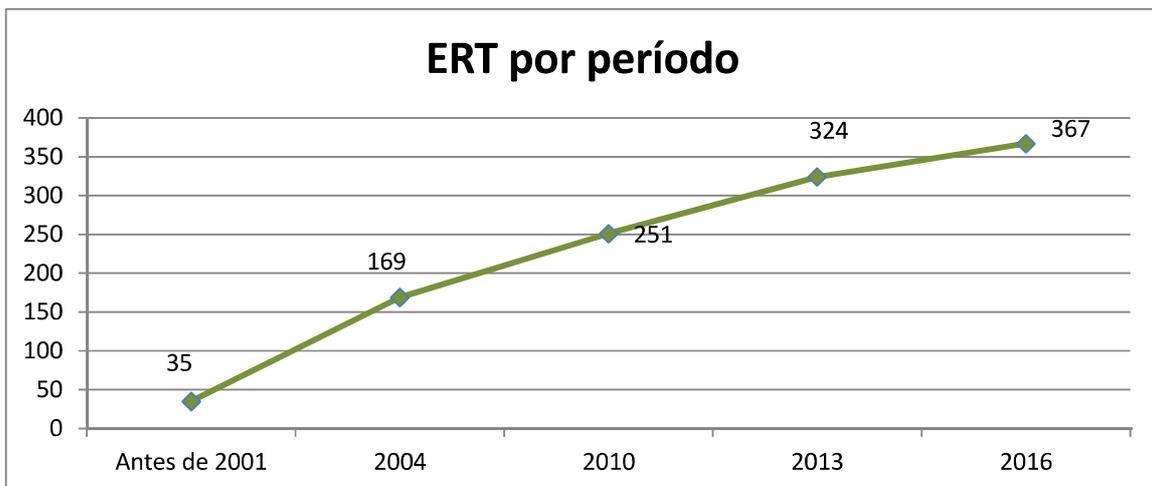


Gráfico Nro. 2: ERT por período de inicio (ERT existentes a marzo 2016).

Sumados todos los nuevos casos que han logrado recuperar su empresa y ponerla bajo gestión de los trabajadores, tenemos un panorama en que **las ERT posteriores a 2008 ya son más numerosas que aquellas provenientes de la época de crisis**. En particular, los casos

posteriores a 2008 ascienden a 156, mientras que las provenientes de los años 2001 a 2004 son 133 (siempre considerando los casos que continúan en funcionamiento).

Sin embargo, esos números no podemos extenderlos hasta la fecha, porque responden a una dinámica económica (pero también política y social) que llegó a su fin con el cambio de gobierno. En otras palabras, la tendencia al crecimiento de los casos de recuperación de empresas por los trabajadores que venimos reflejando hasta el momento responde a una etapa socioeconómica que ha cambiado radicalmente en los últimos meses. Si bien en la actualidad sigue habiendo conflictos abiertos (empresas en proceso de recuperación que aún no han logrado consolidarse), responden en su casi totalidad a procesos con inicio en los últimos meses del gobierno de Cristina Fernández. El único caso en que (hasta el momento) podemos constatar una empresa recuperada cuyo proceso inició también bajo el macrismo gobernando el país es el de la cooperativa del diario Tiempo Argentino, un caso bastante particular por el tipo de empresa, las causas del abandono empresario y el propio colectivo de trabajadores. Hay otros conflictos, incluso con medios, que no se han resuelto de la misma manera o continúan abiertos sin que quede claro un rumbo hacia la autogestión, a pesar de responder a dinámicas similares.

También se dan numerosos casos de cierres de empresas y fábricas, incluso algunas ocupaciones, pero hasta el momento no han evolucionado siguiendo la tendencia de años anteriores en cuanto al surgimiento de nuevas recuperaciones, si bien el nivel de conflictividad social es creciente.

De esta manera, podemos distinguir en la curva del surgimiento de las ERT **distintas etapas vinculadas a los cambios en el contexto macroeconómico, político y social**. Los primeros casos de recuperación de empresas por los trabajadores (sin incluir acá algunos casos históricos que continúan en funcionamiento como la gráfica COGTAL, que proviene de la década del 50), se dan ya en el contexto neoliberal, durante los años 90. Un segundo momento, que es el de expansión, consolidación y visibilización del fenómeno, se da en la crisis de 2001 (entre los años 2000 y 2003). Podemos caracterizar una tercera etapa durante la consolidación de la recuperación económica posconvertibilidad, entre los años 2004 y 2008. Y una cuarta etapa registra, con los coletazos de la crisis financiera global y en el marco de la política contracíclica y de protección del mercado interno de ambos gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner, un sostenido y constante crecimiento de las recuperaciones (con un pico en 2008-2009, un descenso en la segunda etapa de crecimiento y un nuevo repunte a partir de 2012), pero concentradas en sectores no industriales o, entre las manufacturas, en sectores de alta precarización, con debilidad sindical o vulnerables a los cambios tecnológicos que requieren gran inversión.

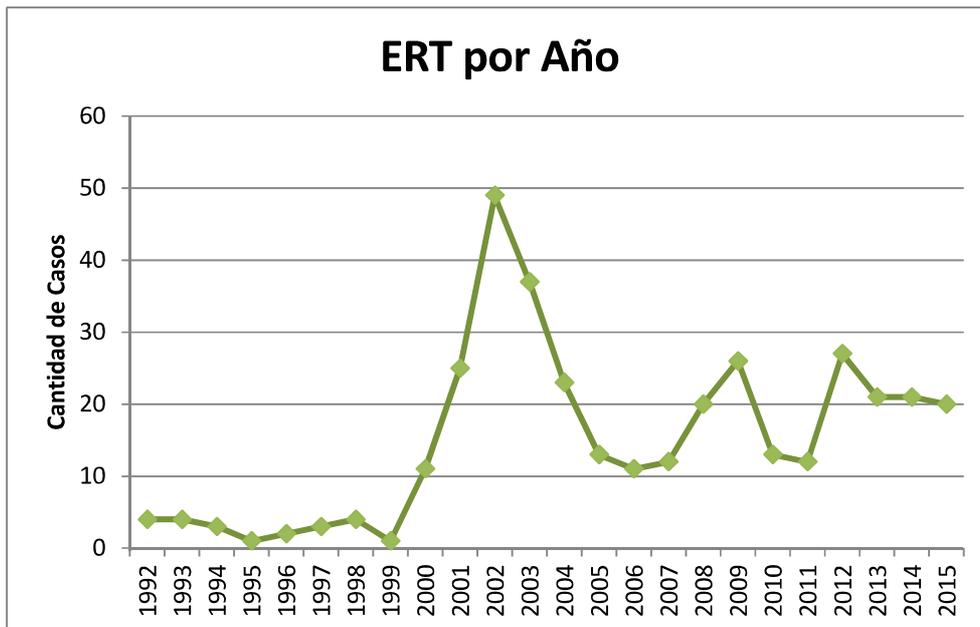


Gráfico Nro.3: ERT en funcionamiento por año de inicio. Marzo de 2016. N: 367

La característica común a la mayoría de las ERT en su origen es la conducta empresaria tendiente al vaciamiento y el fraude laboral, a costa de los puestos de trabajo y la capacidad productiva (2009-2015). También es importante tener en cuenta que el contexto macroeconómico, influenciado en gran parte por la política económica llevada adelante desde el gobierno, tiene una enorme importancia como contexto de posibilidad de la existencia de empresas recuperadas o de procesos que pueden concluir en su formación, pero que eso **no significa que se forman a partir de políticas de Estado**. Sin embargo, una política de Estado hostil puede hacer muy difíciles las condiciones para que se desarrollen estos procesos o incluso acabar con aquellos que presentan condiciones de debilidad. En ese sentido, **a partir de diciembre de 2015 se transita una etapa de regreso a las políticas neoliberales que llevan a la recesión y la pérdida masiva de empleos, pero con el aditamento de un cambio de actitud del Estado hacia las ERT, que pasó de la contención social a la agresividad**, como veremos en la tercera parte de este informe.

La relación entre el contexto económico y la recuperación de empresas aparece explicitada de forma inusualmente clara en el siguiente gráfico, que relaciona la línea de evolución del PBI con la cantidad de casos de empresas recuperadas por año, en el período 2000-2015.

Relación entre PBI y Recuperación de Empresas

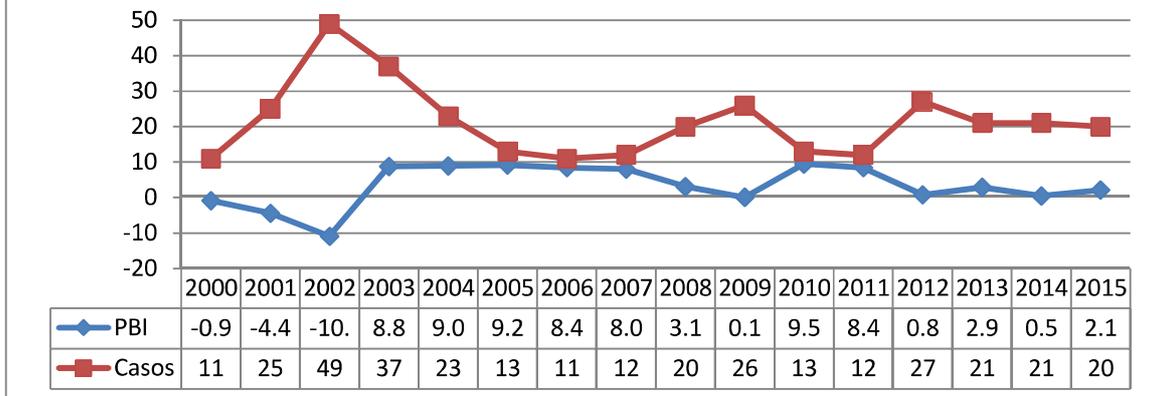


Gráfico Nro. 4: Relación PBI con casos de ERT por año (2000-2015). Elaboración propia sobre datos del INDEC y fuentes propias.

Consolidación y “mortalidad” de empresas recuperadas

A los cuadros precedentes, hechos en base a los casos actualmente en funcionamiento o en conflicto con objetivos de recuperación, podemos sumarle el conjunto de las empresas que alguna vez fueron recuperadas por los trabajadores y que llegaron a funcionar a partir del año 2002 (es decir, desde que contamos con datos, no se incluyen los casos que pudieron haberse dado antes de ese año y que no lograron mantenerse en actividad). Esta información que hemos sistematizado por primera vez en este informe, nos da cuenta **del total de empresas que fueron recuperadas, incluyendo las que no lograron continuar funcionando**, lo que nos da una idea más cabal de la dinámica del proceso en general. También ayuda a responder la pregunta, muchas veces formulada, de cuál es la **tasa de mortalidad de las ERT**, que hasta este momento se intuía como baja pero no se había realizado un cálculo de hasta qué punto lo era. Teniendo en cuenta esa información, las empresas recuperadas en la Argentina suman **411 en total, de las cuales 367 estaban en funcionamiento o en conflicto hacia su puesta en marcha bajo autogestión en marzo de 2016**. En contrapartida, las ERT que no han logrado superar su etapa de consolidación, han debido cerrar o fueron desalojadas son **43 desde 2002 a principios de 2016**. De este modo, podemos ver que **la tasa de “mortalidad” de las empresas recuperadas es de aproximadamente 1 de cada 10** que empiezan el proceso de recuperación (10,67%).

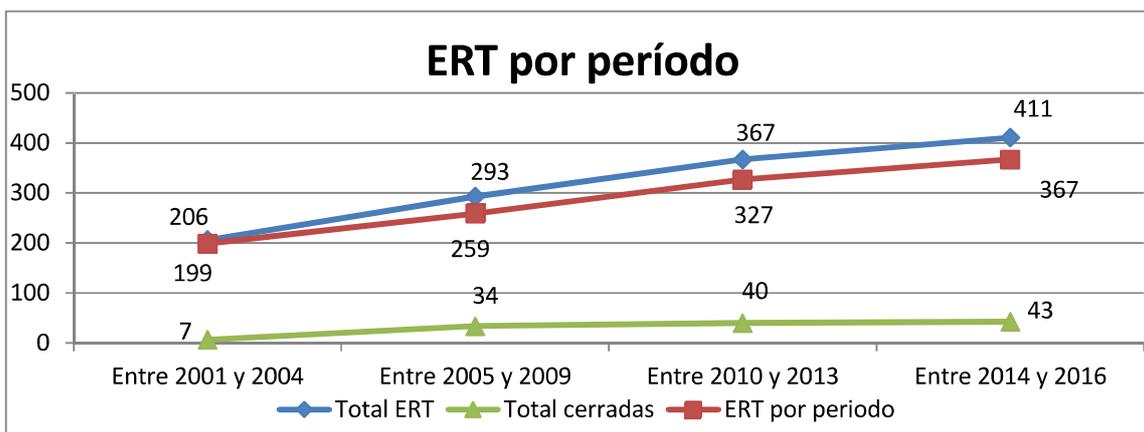


Gráfico Nro. 5: Total de ERT por año de inicio, en funcionamiento y cerradas

No es fácil constatar a ciencia cierta no sólo el cierre de una empresa recuperada⁵, sino también sus causas, por lo menos con el reducido tiempo de elaboración de este informe que no incluyó para su confección el trabajo de campo que nuestro equipo realizó en anteriores relevamientos, por lo que damos aquí algunos datos provisorios acerca de las circunstancias de éstos. Aunque sobre muchas no tenemos información corroborable o no podemos verificar su veracidad, el siguiente cuadro permite distinguir los orígenes y los tiempos de la “mortalidad” empresaria en las ERT.

Año de cierre	2002-2004	2005-2009	2010-2013	2014-2016	TOTALES
Cantidad	5	28	5	5	43
Por causas económicas		4	4	2	10
Desalojos	1	5		2	8
Remates		1			1
Conflictos internos	1				1
Estatizada	1				1
Comprada o privatizada	1	1		1	3
Otras causas judiciales		1			1
s/d	1	16	1		18

Cuadro Nro. 5: ERT que debieron cerrar en el período 2002-2016. Hasta marzo de 2016.

⁵ Como es lógico, las circunstancias conflictivas del surgimiento de un nuevo caso de recuperación le da una visibilidad (mediática, por la dinámica del conflicto, por su vinculación con organizaciones) que no tiene el cierre, salvo en el caso de que sea un proceso también traumático (generalmente por desalojo).

Podemos ver aquí que la **mayor cantidad de cierres se dan en el período posterior a la crisis de 2001-2003**. Aunque no tenemos datos ciertos de muchos de esos casos, podemos suponer (porque los motivos originados por medidas judiciales o políticas que llevaron a desalojos o remates son más notorios) que la mayoría de estas ERT cuya causa de desaparición todavía no podemos certificar se deben a no haber logrado sobreponerse a las dificultades que caracterizan el proceso y que hemos desarrollado ampliamente en otros trabajos, o no haber conseguido recomponer su situación en el mercado. Sumando las que podemos constatar que se debió efectivamente a este tipo de dificultades, en el período de mayor crecimiento de la economía hubo 20 ERT que no lograron consolidarse como empresas, mientras que otras 8 sucumbieron a otro tipo de circunstancias, ligadas a la precariedad jurídica. Pero si llevamos este análisis al último período, notamos que de las 5 ERT que debieron dejar de funcionar, en todos los casos fue debido a decisiones ajenas a la voluntad de los trabajadores y a su desempeño económico, sino que fueron decisiones del Estado (generalmente del poder judicial), asociadas a la precariedad jurídica y las desventajas que esa situación provoca en términos de poder desarrollar un proyecto productivo.

La relación entre ambas circunstancias asociadas al proceso de recuperación de empresas por los trabajadores muestra una proporción inversa entre la cantidad de recuperaciones y la mortalidad: en el período de mayor crecimiento económico hay menos casos de recuperación y, al mismo tiempo, mayor mortalidad, y a la inversa, en los momentos de mayor cantidad de recuperaciones, menor mortalidad. Para poder establecer las causas habría que analizar las circunstancias particulares de los cierres, cuestión que escapa a este informe, aunque podemos conjeturar algunas. La primera es que, debido a la precariedad y la masividad de los procesos de recuperación alrededor de la crisis de 2001, la poca consolidación de mecanismos legales e instrumentos del Estado que colaboren con los trabajadores para lograr preservar sus empresas, es lógico que entre las más de 150 ERT provenientes de ese momento crítico para el país se hayan dado más casos que no pudieron consolidarse o sostenerse, tanto frente al mercado, frente a decisiones judiciales adversas o incluso como colectivo de trabajadores. A su vez, la percepción de la mejoría económica puede haber influido en una menor resistencia de los trabajadores frente a estas adversidades, dando por sentado la vuelta de un escenario de mayor acceso al mercado de trabajo. La misma percepción puede haber actuado, pero al revés, para dar mayor sostenimiento a la lucha obrera por la recuperación y preservación de las fuentes de trabajo en períodos vistos como más críticos, a la vez que, en momentos posteriores, el desarrollo de mejores herramientas de asistencia estatal junto con la acumulación de experiencia por parte de los trabajadores y sus organizaciones (tanto sectoriales como gremiales) influyó para que hubieran mayores probabilidades de consolidación de las ERT. No obstante, remarcamos que este análisis es provisorio y que, además, se refieren al período político-económico finalizado en diciembre de 2015.

El período 2014-2016

El período 2014-2016, es decir, el bienio posterior a la finalización del último relevamiento, mantuvo la tendencia de los años anteriores, con 43 nuevos casos de recuperación. En el cuadro siguiente podemos apreciar que, en relación al período analizado en el cuarto relevamiento, las ERT se encuentran concentradas nuevamente en el AMBA con 24 casos, el 56% del total (en el informe del cuarto relevamiento se notaba una tendencia al crecimiento de los casos en el interior), mientras que representan el 68% de los trabajadores, un número superior a momentos anteriores. Si a ese número sumamos las 7 ERT en el resto de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de casos entre la CABA y la provincia de Buenos Aires es notablemente superior a los del resto del país.

Provincias	Q empresas	% por provincia	Q Trabajadores	% del total de trabajadores
CABA	12	27,91%	481	23,16%
GBA	12	27,91%	946	45,55%
Bs As (interior)	7	16,28%	146	7,03%
Misiones	3	6,98%	149	7,17%
Río Negro	2	4,65%	225	10,83%
Santa Fe	2	4,65%	50	2,41%
Chubut	1	2,33%	35	1,69%
San Luis	1	2,33%	25	1,20%
Córdoba	1	2,33%	12	0,58%
La Rioja	1	2,33%	7	0,34%
Tucumán	1	2,33%	1	0,05%
	43	100,00%	2077	100,00%

Cuadro Nro. 6: ERT por cantidad de casos y cantidad de trabajadores surgidas en el período 2014-2016 (marzo). N: 43.

El perfil por sector de actividad muestra casos dispersos en una diversidad de rubros y una concentración en la industria de la alimentación, las gráficas, las metalúrgicas y la gastronomía. Las metalúrgicas recuperadas en el bienio pasado guardan una proporción más parecida al total acumulado que en el período reflejado por el cuarto relevamiento (2010-2013), en el que había un ascenso de sectores no industriales y las textiles, apenas representadas en la etapa más reciente. Es destacable como la gastronomía continúa en estos dos últimos años acrecentando su cantidad de casos de recuperación y el crecimiento sostenido del sector gráfico, que llevó a la Red Gráfica Cooperativa a un número de más de 35 cooperativas asociadas.

Rubros	Q ERT	%
Alimentación	8	18,6
Metalúrgicas	8	18,6
Gráficas	7	16,27
Gastronomía	6	13,95
Educación	3	6,97
Comercio	2	4,65
Madera/aserradero	2	4,65
Papelera	1	2,33
Medios de Comunicación	1	2,33
Químicas	1	2,33
Salud	1	2,33
Industria del Cuero	1	2,33
Industria de la Carne	1	2,33
Textiles	1	2,33
	43	100

Cuadro Nro. 7: ERT por cantidad de casos y sector de actividad surgidas en el período 2014-2016 (marzo). N: 43.

Sin profundizar en el análisis de este período, podemos observar que no se altera el patrón observado en los años inmediatamente anteriores, en que siguen dándose casos de recuperación de empresas por los trabajadores, con una diversidad importante de sectores y menor protagonismo del sector manufacturero. Los trabajadores que se incorporan al sector son 2077, lo que explica la mayor parte del crecimiento del número de trabajadores entre 2013 y marzo de 2016, mientras que el crecimiento en puestos de trabajo generado por las ERT ya en funcionamiento creció en torno a los 400 en el bienio. Por otra parte, ya se observa en el período -aún cuando siguen dándose procesos de recuperación- un nivel de conflictividad alto que prolonga los conflictos y acerca el promedio de duración de las ocupaciones y del período de lucha en general a los verificados antes y durante la crisis de 2001. Varios de estos conflictos siguen abiertos por distintas circunstancias, llevando incertidumbre a los trabajadores, como Acoplados del Oeste, La Casona, La Litoraleña, La Robla, Suberplastic. Uno de ellos recién vio a los trabajadores volviendo a su fábrica después de 16 meses de lucha, la gráfica Vulcano, y otro de estos terminó con el cierre de la empresa por orden judicial, el restaurante platense La Aguada. El enrarecimiento del clima político en los últimos meses antes de las elecciones presidenciales de 2015 y la victoria electoral de un gobierno con un programa abiertamente neoliberal tuvieron innegable influencia en el panorama, más dificultoso de lo normal, que debieron afrontar estos trabajadores, comenzando ya a marcar el contexto que se enfrenta durante 2016.

3. Los efectos de la política económica de Mauricio Macri sobre las empresas recuperadas

En estos primeros meses del gobierno de Mauricio Macri, los cambios profundos en la política económica nacional también afectan a las empresas recuperadas por los trabajadores, así como al conjunto de la actividad productiva. A su vez, además de estos elementos de la política macroeconómica del gobierno, existen aspectos particulares que afectan a las ERT y a las prácticas de trabajo autogestionado en general. **Los impactos más evidentes están relacionados con el aumento generalizado de costos de los insumos, el descenso abrupto del consumo, la apertura de importaciones, la devaluación que encareció insumos importados y arrastró a los nacionales y, principalmente, por los enormes aumentos tarifarios, especialmente en electricidad y gas,** indispensables para el funcionamiento de cualquier unidad económica.

Aunque no son claros los datos referentes a la economía nacional por el cese casi total de la publicación de informes oficiales, algunas cuestiones básicas son evidentes y se han podido conocer a través de investigaciones y estadísticas provenientes de distintos institutos de investigación, cámaras empresarias y otros indicadores. Sin embargo, los números son elocuentes y muestran la baja generalizada de las condiciones de vida para la población y de la actividad económica en general, con acento en la disminución acelerada de la actividad productiva. Una devaluación del peso argentino que, a principios de mayo, oscila en poco más del 40%, pero que tocó picos de entre el 50 y el 60% en meses anteriores afectando en esa proporción a los precios de los insumos dolarizados; una inflación acumulada interanual que para marzo ya se situaba en un 40% para la CABA⁶ y que alcanzaba el 7,2% en mayo⁷; aumento del transporte del 100% promedio en el AMBA; una caída de la industria del 6,7% según el INDEC; el despido de por lo menos 150.000 trabajadores, tanto del sector público como del privado, de acuerdo a diferentes cálculos; el cierre de unos 5000 comercios minoristas según Fedecámaras⁸; de 1686 empresas de acuerdo a los registros de AFIP, de las cuales 171 corresponden a la industria⁹; la apertura de importaciones que empiezan a reemplazar la producción nacional, acentuando el desempleo; todo lo cual muestra un panorama de gran retroceso en las condiciones de vida y la economía del país. En ese contexto adverso, las empresas recuperadas, surgidas de la crisis, del vaciamiento y las prácticas ruinosas de empresarios que emplearon como variable de ajuste a sus trabajadores, deben intentar continuar produciendo con un gobierno que, hasta el momento, no solo no ha tomado ninguna medida en su favor, sino que ha demostrado indiferencia y hostilidad.

⁶ Datos de IPC Ciudad.

⁷ Consultora Bein, citada en Página/12 el domingo 5/6/16: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-301053-2016-06-05.html>

⁸ <http://www.infogremiales.com.ar/ya-son-5-mil-los-comercios-que-cerraron-este-ano/>

⁹ <http://www.eldestapeweb.com/cierre-empresas-record-1686-empresas-cinco-meses-n17744>

En relación a las consecuencias que se empiezan a ver de la política económica llevada adelante desde el 10 de diciembre de 2015 sobre las ERT, **el primer y mayor impacto y que provocó mayor reacción desde los trabajadores y sus organizaciones es el aumento tarifario, que varía entre un 200 y 700% en la energía eléctrica, y que puede llegar a más de 1300% en el gas.** En un principio se buscó justificar el aumento en relación a la “herencia recibida”, que había provocado un “atraso” tarifario, y en la argumentación oficial de la necesidad de la quita de los subsidios que habían mantenido relativamente bajas las tarifas durante el gobierno anterior. Se sostuvo, además, que los aumentos solamente alcanzarían a la Ciudad y el Gran Buenos Aires debido a que en el interior del país los subsidios no llegaban y, por lo tanto, su retiro no iba a afectar a estos consumidores. Sin embargo, la realidad muestra una cara diferente, en la que las ERT no son ajenas al cuadro general, y si bien esa diferenciación entre interior y AMBA puede valer para los consumos hogareños, pasajes de transporte público, etc. –y así y todo los aumentos se verificaron igual–, otra cosa sucede para el consumo industrial y la actividad productiva en general. Los aumentos son de tal magnitud que ponen en riesgo la continuidad de las empresas –sean estas recuperadas, otro tipo de cooperativas, o de capital privado–, a veces por sí mismos, más generalmente combinadas con el resto de las medidas económicas que provocan la subida de los precios de los insumos, la apertura indiscriminada de exportaciones y la baja del consumo popular. La gran reacción por el tarifazo provocó movilizaciones de distintas organizaciones que lograron la promesa de la apertura de un registro de empresas recuperadas para la implementación de una tarifa social, la presentación de varios proyectos de ley tanto en el Congreso Nacional como en legislaturas provinciales y de la CABA, así como numerosos recursos de amparo judicial que obligaron al gobierno a ensayar un retroceso parcial. Sin embargo, pagar el 50% de una tarifa abusiva o restringir los aumentos a “sólo el 500%” no constituye ninguna solución aceptable al problema. También motivó la convocatoria a la organización de una Multisectorial, en la que confluyen otras cooperativas, PyMES, clubes de barrio y otras organizaciones, además de las empresas recuperadas¹⁰.

Podemos ver algunos de los aumentos en la tarifa eléctrica denunciados por los trabajadores en el cuadro Nro. 8. Allí se observan las diferencias en los montos entre las facturas que llegaban antes de los aumentos (la mayoría en los meses de febrero o marzo), y las que llegaron ya con los aumentos en el mes de abril o mayo. En algunos casos, como en la gráfica Chilavert, hubo un escalón intermedio. Los aumentos fueron de gran porte, entre un 100 y un 800% (el frigorífico SUPBGA), y se dan tanto en la Ciudad y la provincia de Buenos Aires como en ERT ubicadas en provincias del interior, como es el caso de FASINPAT (la ex Zanón). Impactan tanto en industrias que demandan gran cantidad de energía como unidades productivas de menor consumo absoluto (en comparación con un frigorífico o una fábrica del tamaño de FASINPAT), como pueden ser restaurantes y hoteles. El cuadro no está hecho sobre la totalidad o una muestra representativa de los casos, pero muestra casos de distintos rubros, distritos y volumen de consumo.

¹⁰ La primera reunión de esta multisectorial se realizó el lunes 6 de junio en el Hotel Bauen: <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-301188-2016-06-07.html>

ERT	Sector de actividad	Provincia/localidad	Tarifa febrero/marzo (\$)	Tarifa abril/mayo (\$)
Chilavert	Gráfico	CABA	3000	15000
10 de noviembre	Textil	Provincia de Buenos Aires/GBA/La Matanza	7500	45000
19 de diciembre	Metalúrgica	Provincia de Buenos Aires/GBA/San Martín	6000	24000
Acetato Argentino	Textil	Provincia de Buenos Aires/GBA/Quilmes	28000	110500
Alé Alé	Gastronomía	CABA	7500	22000
Bauen	Hotelería	CABA	24000	100000
CUC	Calzado	Provincia de Buenos Aires/GBA/San Martín	14000	57000
Cueroflex	Cuero	Provincia de Buenos Aires/GBA/San Martín	60000	322000
El Amanecer	Alimentación	Provincia de Buenos Aires/Mar del Plata	50000	90900
Envases Flexibles Mataderos	Gráfica	CABA	32000	243000
FASINPAT	Cerámica (construcción)	Neuquén	360000	1600000
Frigorífico Bragado	Industria de la carne	Provincia de Buenos Aires/Bragado	28000	70000
Idelgraff	Gráfica	Provincia de Buenos Aires/GBA/Munro	2000	8800
Incob	Industria de la carne	Provincia de Buenos Aires/Bahía Blanca	16000	59000
La Casona	Gastronomía	CABA	8000	42000
Los Chanchitos	Gastronomía	CABA	5000	19000
Maderera Córdoba	Madera	CABA	2000	6000
Madygraf	Gráfico	Provincia de Buenos Aires/GBA/Pilar	38000	230000
Ronicevi	Metalúrgica	Provincia de Buenos Aires/Tandil	32000	62000
SUPGBA	Industria de la carne	Prov. de Buenos Aires/GBA/	100000	850000

Cuadro Nro. 8: Aumentos en las tarifas de electricidad entre febrero/marzo y abril/mayo de 2016.

Otro tanto, y con promedios aun más altos, llegando a niveles escandalosos, podemos constatar con los aumentos en el gas que empezaron a llegar en el mes de mayo. En este caso, los incrementos son de tal magnitud que ponen en serio riesgo la propia continuidad de las empresas, más aún que los anteriores, y peor aún cuando se combinan ambos aumentos.

ERT	Sector de actividad	Provincia/localidad	Tarifa febrero/marzo (\$)	Tarifa abril/mayo (\$)
FASINPAT (ex Zanon)	Cerámica (construcción)	Neuquén	700.000	8.000.000
Los Chanchitos	Gastronomía	CABA	1400	22000
Renacer	Metalúrgica	Tierra del Fuego	3400	49000
Textiles Pigüé	Textil	Provincia de Buenos Aires/Saavedra	29200	202000
Vitrofin	Vidrio	Santa Fe/Cañada de Gómez	44000	293000

Cuadro Nro. 9: aumentos de la tarifa de gas entre febrero/marzo y abril/mayo de 2016.

Los aumentos también son enormes en el agua, que en algunas actividades requieren en grandes cantidades. Aunque estos aumentos están empezando a llegar al momento de la confección de este informe, podemos citar el caso de Cueroflex, en la localidad de San Martín, Gran Buenos Aires, que pasó de pagar \$20.000 a \$ 80.000, el Frigorífico y Matadero Bragado, en la CABA, la imprenta Chilavert o el Hotel Bauen que recibieron aumentos que oscilan entre el 300 y el 600%, como podemos observar en el cuadro que sigue.

ERT	sector de actividad	provincia/localidad	Tarifa febrero/marzo (\$)	tarifa abril/mayo (\$)
Cueroflex	cuero	Provincia de Buenos Aires/GBA/San Martín	20000	80000
Chilavert	gráfico	CABA	800	5000
Frigorífico Bragado	Industria de la carne	Provincia de Buenos Aires/Bragado	19000	50000
Bauen	hotelería	CABA	60000	218000

Cuadro Nro. 10: aumentos de la tarifa de agua entre febrero/marzo y abril/mayo de 2016.

Los aumentos ponen en riesgo la propia actividad de las empresas, y esto alcanza incluso a empresas tradicionales, no solo a las ERT o a las cooperativas, y lo hacen tanto por el desmedido incremento que impacta en forma directa sobre las cuentas de la empresa, como por su combinación con otras medidas y circunstancias provocadas por el rumbo económico del gobierno, que confluyen en un contexto no solo desfavorable para la producción y la actividad económica para el mercado interno (en el cual se mueven la absoluta mayoría de las ERT) sino que constituye un ataque directo a la actividad económica no vinculada a las grandes corporaciones y al capital financiero.

Como hemos esbozado, las medidas económicas tomadas por el gobierno nacional en los últimos meses han ido impactando en forma directa al mercado interno y a los ingresos de los trabajadores. La devaluación y la liberación del mercado cambiario, la baja de los ingresos públicos genuinos al reducir retenciones y desarancelar el consumo suntuoso, la inflación provocada a partir de la devaluación y aun antes –al constituir la en una promesa velada de campaña–, los despidos masivos en el sector estatal y en el privado, las paritarias a la baja –en los casos en que se hicieron– buscando la disminución del costo de los salarios en dólares, y como resultante de todas estas medidas, la baja del consumo popular de bienes y servicios, ha ido formando un contexto desfavorable a la actividad productiva. En algunos sectores, esa baja ha sido muy pronunciada y los despidos y cierres empresarios empiezan a acompañar este paquete de medidas.

Esta situación la podemos ejemplificar con el devenir de una fábrica textil de recuperación relativamente reciente (el conflicto se desarrolló durante 2013, y lograron resolver su situación jurídica durante 2015): Acetato Argentino, en el partido de Quilmes. Esta cooperativa que produce telas de acetato (la única fábrica nacional de este producto) y de algodón, que ocupa a 74 obreros, produjo un informe sobre la evolución del consumo eléctrico que permite seguir no solo el aumento de la tarifa sino también la evolución del consumo, lo que permite también observar cómo se fue desarrollando en lo productivo, pues el consumo eléctrico muestra el nivel de producción. El cuadro es de gran interés porque permite observar cómo los avatares de la situación legal en los primeros tiempos impactaron sobre la capacidad productiva de sus trabajadores, cómo poco a poco van logrando hacer crecer su rendimiento, con bajas y alzas estacionales y producto de diverso tipo de dificultades (vinculadas a la evolución del mercado pero también a los problemas legales resultado de las complicaciones de la recuperación de la fábrica) y, finalmente, el desplome del consumo, mientras la tarifa sigue subiendo. La curva de la facturación va siguiendo la evolución del consumo eléctrico, hasta que se invierte la relación existente hasta febrero de 2016. A partir de ese momento, mientras el consumo baja, la facturación crece, llegando a la paradoja en que cuando se desploma la producción, se dispara la facturación. Incluso, se puede ver que el valor del Kw se mantuvo entre \$0,28 y 0,40 hasta febrero, y en marzo se empezó a disparar: \$ 1,80, \$2,07 en abril, \$2,37 en mayo, mientras que el consumo que en febrero fue de 168000 Kw, pasó a 46560 en mayo.

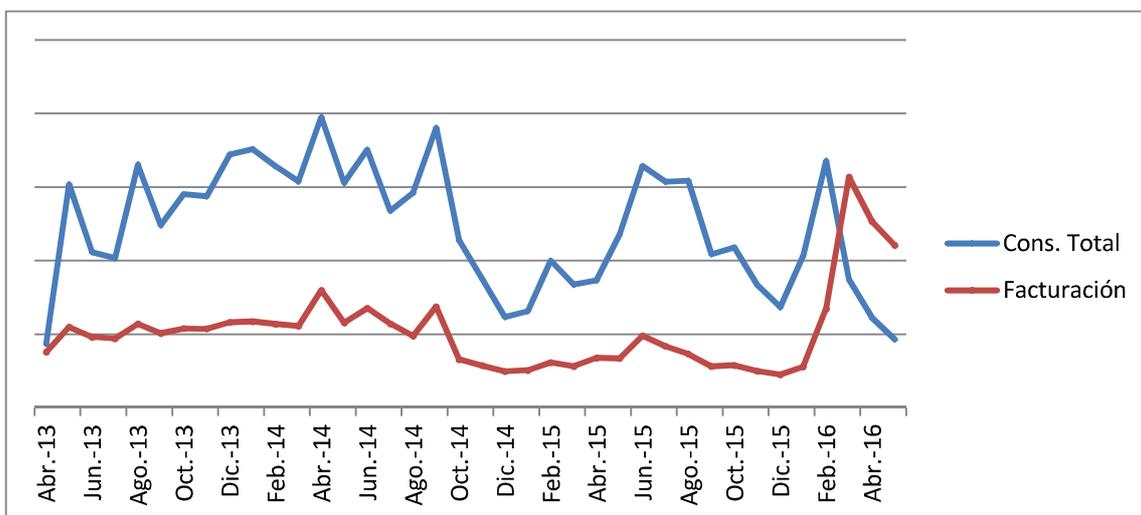


Gráfico Nro. 6: Evolución del consumo y la tarifa eléctrica de la Coop. Acetato Argentino.

Las razones de la caída de la producción no son, por supuesto, la voluntad de los trabajadores, o una repentina incapacidad de gestión. Es la caída absoluta de la demanda de tela de acetatos, la principal producción y que le da el nombre a la cooperativa (y a la antigua empresa, Acetatos Argentinos), debido a la apertura importadora: sus clientes (ya que la cooperativa no vende directamente al consumidor, sino a fabricantes que a su vez elaboran, distribuyen y venden el producto final) reemplazaron las telas nacionales producidas por la cooperativa por telas de importación. El fundamento esgrimido no es la mejor calidad, sino el precio, que la cooperativa mantiene al mínimo indispensable. Este panorama no es exclusivo de la cooperativa Acetato Argentino sino que abarca al conjunto de la industria. De acuerdo a datos de la propia Cámara de la industria Textil, la importación de tejidos planos para enero/febrero de 2016, comparada con igual período del año anterior, había subido 15,40 % en pesos argentinos y 22,04% en volumen, mientras que para las prendas de vestir ya terminadas el aumento de las importaciones fue de 39,29% y 23.83% respectivamente¹¹. De este modo, este ejemplo muestra a las claras la pinza neoliberal entre importación, devaluación y aumento tarifario y su impacto en la producción y, por lo tanto, en las condiciones de vida de los trabajadores y la misma supervivencia de la fuente de trabajo que tanto costó recuperar.

En este sentido, **las empresas recuperadas se encaminan a enfrentar un ciclo económico que parece apuntar a una nueva desindustrialización de la estructura económica argentina**, etapa en la que se pueden identificar los elementos característicos del neoliberalismo de Menem y Cavallo de los años 90 (desregulación, flexibilización y precarización extremas, apertura de importaciones, endeudamiento externo, etc.) pero a una velocidad inicial mucho mayor. **El aumento de tarifas, lejos de ser un problema de costos de la provisión de energía, apunta a reforzar ese esquema y provocar el cierre masivo de empresas**

¹¹ Fuente: Informe Importaciones Pro-Tejer 2016.

“inviabiles” (según la terminología usada por el ministro de Trabajo, Jorge Triaca hijo, en reunión con la UIA el 24/5¹²) por una vía no utilizada en el período mencionado, pero presente en otros países que implementaron en años recientes políticas de “austeridad” neoliberal, como en Grecia¹³. Frente a estas circunstancias, los empresarios, en especial PYMEs, se encuentran ante la disyuntiva de buscar donde bajar costos, mientras el nivel de actividad se desploma. **Para las ERT y las cooperativas de trabajo autogestionado en general, la opción de la reducción del plantel de trabajadores está excluida, por lo que debe ser absorbida a través de los propios ingresos de los trabajadores o la disminución de la calidad y cantidad de la producción, lo cual lleva a la larga al mismo resultado.**

A los aumentos tarifarios se le suman varias otras circunstancias que los afectan en forma diferenciada por sector. Para poner algunos ejemplos, en el **sector gráfico**, en el que las ERT han proliferado conformando incluso su propia organización de segundo grado, la Red Gráfica Cooperativa, la preocupación es fuerte. De acuerdo a estimaciones de la Red, el **aumento de costos de los insumos** (papel, tintas, planchas de base de aluminio, etc.) ha sido entre un 20 y un 30% desde diciembre y no se puede trasladar del todo a los precios porque hace inviable la comercialización. A su vez, como muchos de los insumos son importados y están dolarizados, el sector ha sido alcanzado de lleno por la **devaluación**, aunque los aumentos fueron en forma más o menos gradual, de un 3 a un 6%, pero constante mes a mes, hasta acomodarse a los nuevos costos en dólares. La **apertura de la importación** de libros también representó un golpe para las imprentas, pues facilita la maniobra de las editoriales grandes para la impresión fuera del país (además de la importación de libros de saldos que atentan contra las editoriales independientes y, una vez más, sus dificultades repercuten en la industria gráfica). Sumados estos factores, más la **baja del consumo y la pérdida cada vez mayor de competitividad por la obsolescencia de la maquinaria** (casi imposible de renovar sin acceso al crédito y, desde diciembre, a ningún tipo de subsidio o política de apoyo desde el Estado), el resultado es una **baja de la producción de las gráficas cooperativas de un 40%**, de acuerdo a las estimaciones de la Red Gráfica Cooperativa. Esto se da en todos los rubros de impresión gráfica, desde libros, diarios y revistas, hasta envases flexibles. La situación lleva a varias de las cooperativas de la Red a un punto crítico que las pone al borde del cierre. En tales circunstancias, las grandes empresas del sector presionan a las cooperativas para que bajen sus precios, aprovechando su necesidad de trabajo, y posteriormente utilizan los precios baratos para forzar una baja generalizada en las otras imprentas, obligándolas de esta manera **a formar parte, involuntariamente, del ciclo de precarización y abaratamiento de la fuerza de trabajo** que busca el modelo económico y las grandes empresas, en especial las multinacionales.

¹² Página 12, 25/5/2016, “La vuelta de las industrias inviables”, Cristian Carrillo:
<http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-300200-2016-05-25.html>

¹³ En el año 2013, 350.000 hogares quedaron sin electricidad por no poder pagar los aumentos tarifarios realizados por la Corporación Estatal de Energía, que a su vez registró un incremento de beneficios brutos del 52,2%. (Cuesta Marín, Antonio; Europa, la hora de las alternativas, Editorial Metrópolis, Bs. As. , 2014).

Otros sectores, como el metalúrgico, en gran parte vinculado a cadenas productivas que, como la automotriz o la producción de electrodomésticos, han sido afectados fuertemente tanto por la devaluación como por la apertura importadora, especialmente por parte de las grandes marcas transnacionales. En el sector privado ya se han dado numerosos despidos y hay una fuerte disminución de la producción, lo que se refleja también en las empresas recuperadas del sector. En el rubro textil, por su parte y como ya vimos con el ejemplo de Acetato Argentino, el mismo fenómeno de la importación está alterando fuertemente a la cadena. Textiles Pigüé, por ejemplo, ha sufrido varias cancelaciones de pedidos, además de la suba tarifaria que se puede apreciar en el cuadro 8. Además, los trabajadores ven que las empresas a las que proveen de tela, a su vez, empiezan a despedir trabajadores, y ellos mismos tienen una lista de espera para ingresar a trabajar a la cooperativa que supera en 1,5 veces la plantilla total actual, en una localidad de apenas 15000 habitantes. Hemos visto ya la caída de la demanda a Acetato Argentino, reemplazada en forma directa por la importación. También a las cooperativas textiles que se dedican a la confección, el tramo final de la cadena, la caída del trabajo es fuerte. Muchas de estas cooperativas, agrupadas en la Red Textil o no, tenían un componente muy importante de producción por contratos gubernamentales, que se dieron de baja casi en su totalidad. La caída de estos contratos no solo afectó su trabajo sino que las puso al borde del cierre, porque es simultáneo con la baja de la producción textil que hemos señalado.

En sectores en los que las empresas trabajan directamente con el consumidor la desaceleración de la actividad económica y la baja del consumo tienen consecuencias inmediatas. Así es en el sector gastronómico, donde se han recuperado varios establecimientos en los últimos tres años, y en el que el consumo ha descendido en forma notoria, afectando la facturación diaria (en algunos casos en la CABA, los trabajadores estiman esa baja en un 30% desde diciembre de 2015). A eso hay que sumarle el cuadro tarifario y los notorios aumentos de los insumos. En los últimos cuatro meses, los incrementos de costos estimados por la cooperativa Los Chanchitos, restaurante recuperado en el barrio porteño de Villa Crespo, han sido significativos: lácteos, de 20 a 30 %; vinos, 25 a 30%; helados, 15 a 30%; harina 20%; agua mineral 15%; carne 20%. De acuerdo a los trabajadores, los aumentos de los primeros cuatro meses del año son similares o incluso superiores a los de todo el año 2015, y en el caso de lácteos y helados los superan. Esta situación provocó también el cierre de numerosos establecimientos de gestión privada: 160 comercios gastronómicos cerraron según el registro de la AFIP¹⁴, de un total de casi 1700, lo cual da un contexto de la situación del sector.

A su vez, la inflación y la quita de subsidios al transporte, con el consiguiente aumento en los costos de viaje, han provocado una baja de los ingresos de los trabajadores independientemente de que hayan o no tenido que absorber en sus retiros los problemas económicos de sus empresas. El encarecimiento de los pasajes afecta a los trabajadores que se desplazan largas distancias para ir a su empresa, tanto en el conurbano como en la CABA (muchos trabajadores de ERT que están en la Capital viven en el Gran Buenos Aires). Esto, si

¹⁴ <http://www.eldestapeweb.com/cierre-empresas-record-1686-empresas-cinco-meses-n17744>

bien no está relacionado en forma directa con la actividad de cada empresa, contribuye a empeorar la situación de los trabajadores y sus familias.

Todo esto muestra como el contexto general impacta sobre las empresas recuperadas por los trabajadores, en igual o mayor medida que al resto de las empresas, en especial pequeñas y medianas. Por el proceso que han atravesado para constituirse, los trabajadores saben bien lo que es una crisis. En ese sentido, están en mejores condiciones relativas para sobreponerse a las circunstancias que otro tipo de organizaciones y que muchas PyMES, que tienden a resolver en forma individual sus problemas. La formación de la Multisectorial en el Hotel Bauen el 6 de junio es una iniciativa promisorio e interesante para articular una resistencia en conjunto del sector y con otros sectores igualmente afectados. Este intento se suma a otros similares, como el Encuentro de Trabajadores de Autogestivas y Recuperadas que se hizo el 7 de mayo en Avellaneda, las movilizaciones del MNER-CTEP, de la Red Textil, los distintos amparos judiciales y proyectos legislativos presentados, etc. , y tuvo su primera expresión de continuidad en la marcha del 9 de junio. Allí confluyeron algunos sindicatos (Federación Gráfica Bonaerense, Curtidores y UOM-Quilmes) con FACTA, la Red Gráfica y otras organizaciones que lograron arrancarle a los ministerios de Energía y Trabajo la formación de una mesa para avanzar en la posible resolución de los problemas denunciados. La unidad y coordinación es vital para poder enfrentar este momento.

4. Amenazas directas a las empresas recuperadas desde el cambio de gobierno.

Los cambios en la relación con el Estado:

Hasta el 10 de diciembre de 2015, al apoyo estatal a las empresas recuperadas se repartía en varios programas y áreas en diversos ministerios y organismos. Si bien no había una política consistente o específica (como hemos señalado en los informes anteriores), ni se la entendía como una política económica que considerara a la autogestión como un actor de relevancia, estos programas eran una importante contribución para las ERT a pesar de su dispersión. El más significativo era el Programa Trabajo Autogestionado, en el Ministerio de Trabajo, que daba los subsidios llamados Línea 1, equivalentes al REPRO para las empresas en crisis del sector privado, que financiaba una parte del salario mensual de trabajadores de una cantidad importante de cooperativas; otras líneas incluían subsidios para compra de maquinaria, mejoras de los procesos, capacitación y certificación de calidad. El PTA no fue eliminado ni sus empleados despedidos hasta el momento, pero no está desempeñando ningún papel: los subsidios y los estudios para otorgarlos, mantenerlos o quitarlos están totalmente parados, al igual que toda acción del programa. Sus trabajadores están sin tareas.

En otros ministerios donde había actividades con respecto a las empresas recuperadas estas han cesado también totalmente, como en el Ministerio de Desarrollo Social, donde si bien no había un área específica en varios programas y dependencias se había trabajado con ERT. La Comisión Nacional de Microcréditos (CONAMI), que aunque otorgaba montos que, por la diferencia de escala entre el sector para el que estaban pensados y la mayor parte de las empresas recuperadas, en general eran demasiado reducidos para la mayoría de estas, también había apoyado de distintas maneras este proceso y había canalizado microcréditos con otras organizaciones de la economía social a través de la Red Gráfica Cooperativa o la Cooperativa Textiles Pigüé, por ejemplo. El presupuesto de la CONAMI se redujo a un tercio de lo que disponía en 2015 y en el primer trimestre casi no tuvo ejecuciones. El INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), por su parte, nunca fue un organismo que atendiera especialmente empresas recuperadas y allí, aunque hubo cambios en la conducción, no se nota por el momento demasiadas modificaciones, pues la nueva administración procede mayoritariamente de funcionarios de carrera del propio organismo.

No sólo desaparecieron o se desactivaron las políticas específicas sino que, como se desprende de ese desinterés manifiesto, el nuevo gobierno no tiene ningún tipo de interlocución específica con las empresas recuperadas. Cuando lo hay, es a partir de reclamos o distintos problemas que deben ser atendidos por los funcionarios. En esas ocasiones, de acuerdo a los relatos de los trabajadores que han participado de alguna de esas reuniones, no ocultan su desprecio o su ignorancia hacia la problemática.

Veto sistemático a leyes de expropiación:

Mauricio Macri tuvo como conducta sistemática el veto de leyes relacionadas con empresas recuperadas durante su mandato como Jefe de Gobierno de la CABA. Entre ellas, la prórroga de la ley de expropiación definitiva (1529), votada en 2004 y aún casi sin efectivizar, que alcanzaba a 13 ERT y posteriormente fue ampliada a otras 4 más. Esta conducta prosigue con Horacio Rodríguez Larreta, que el 4 de febrero vetó la ley de expropiación de los bienes muebles del restaurant La Robla (que ya había sido desalojado del inmueble). Es decir, vetó la expropiación de las sillas, las mesas, instrumentos de trabajo y utensilios del restaurant, luego que los trabajadores habían ya perdido el local y debieron buscar otro para seguir trabajando. Los argumentos fueron formales (“ausencia de una audiencia pública”) y el ya clásico que niega la “utilidad pública” porque beneficia a un grupo “privado” de personas, es decir los trabajadores, desconociendo el carácter social del fenómeno.

La gobernadora María Eugenia Vidal, en la provincia de Buenos Aires, ya lleva tres vetos. El más notorio es de la fábrica de acoplados Petinari, recuperada por sus trabajadores como Cooperativa Acoplados del Oeste, cuya expropiación fue votada por unanimidad tanto en el Senado como en Diputados de la provincia de Buenos Aires (lo que incluyó al propio bloque del PRO). También fue vetada la expropiación de la fábrica de cierres relámpagos Depe y el Hospital de Llavallol, que es un caso especial porque si bien fue un hospital recuperado por los trabajadores, la cooperativa no logró prosperar y se trataba ahora de una recuperación como hospital público impulsada por los vecinos del barrio. Sin embargo, esta ley implicaba la reactivación de la cooperativa, que era la beneficiaria de la expropiación.

La modalidad para los vetos sancionados por la gobernadora Vidal tiene cierta pretensión de justificación, pues en el caso de Petinari pidió informes a diferentes organismos de su propio gobierno para basar en ellos el veto (incluso, el informe del Ministerio de la Producción fue favorable a la cooperativa, no así el de Trabajo). El veto abrió camino a la activación de la orden de desalojo de la planta, pero los trabajadores lograron nuevamente una votación a su favor en la Cámara de Diputados provincial para la suspensión de la medida por 90 días. El caso Petinari tiene la particularidad, además, de que la patronal (que debe 60 millones de pesos a sus ex empleados) lograra hacer *lobby* mediático a su favor, lo que puede haber sido decisivo para inclinar la balanza contra la ley de expropiación. La campaña fue desatada por el operador mediático del Grupo Clarín Jorge Lanata, que entrevistó en su programa radial al empresario vaciador¹⁵, y fue seguida por varios medios, como Infobae¹⁶ y reproducida por medios digitales oficialistas con abundancia de improperios contra los trabajadores y contra las empresas recuperadas en general, algo que no fue frecuente encontrar para casi ningún caso desde el 2001 en adelante. Por último, a mediados de mayo el ministro de Trabajo de la provincia, cuyo dictamen desfavorable fue citado por Vidal en el veto, visitó la planta, ocupada por los trabajadores, y postuló como solución para el conflicto el

¹⁵ Radio Mitre, Lanata sin filtro, 29/3/16: <http://radiocut.fm/audiocut/expropiacion-planta/>

¹⁶ <http://www.infobae.com/2016/03/29/1800511-piden-maria-eugenia-vidal-que-vete-una-ley-que-convalida-una-usurpacion>

“modelo de Cresta Roja”, es decir, la compra por un “inversor” en condiciones desfavorables para los obreros y la precarización laboral.

Otra modalidad vinculada con el veto es que los pedidos a organismos que podrían hacer un informe favorable han sido hechos con plazos tan breves que hacían muy difícil que fueran respondidos a tiempo, como pasó con un pedido de informes a la Municipalidad de San Martín. Otra constante es el cuestionamiento de la figura de utilidad pública que se usa para las expropiaciones, con el argumento de que los beneficiarios son “privados”. Ese mismo argumento fue usado por algunos jueces para declarar la inconstitucionalidad de las leyes de expropiación de otras ERT.

En el caso del Hospital Vecinal de Llavallol, el veto se basa en la existencia de otros hospitales cercanos, la inadecuación técnica del establecimiento y, lo que aparece como el verdadero motivo pues es al que se le dedica más espacio en el articulado del decreto, el hecho de generar un gasto no previsto en el presupuesto.

En el caso del Hotel Bauen, continúa la situación de indefinición. Se votó la ley de expropiación en la Cámara de Diputados de la Nación en la última sesión antes del 10 de diciembre, pero nunca fue tratada en el Senado hasta el momento. No se puede dejar de señalar que esta sanción, votada por el bloque hasta entonces oficialista, podría haberse dado mucho antes y de esa forma evitar la incertidumbre por la que los trabajadores del Hotel continúan atravesando. En caso de que el Senado decida avanzar con la media sanción restante, la probabilidad de un veto presidencial es significativa.

Corte de compras a cooperativas de trabajo

El caso más claro es el Ministerio de Seguridad, que compraba chalecos, uniformes y ropa de trabajo a las cooperativas de la Red Textil Cooperativa (algunas de ellas recuperadas, la mayoría no), provocando el cese del trabajo de la mayoría. Una protesta en la avenida 9 de julio mostró la magnitud del perjuicio provocado¹⁷. En otras reparticiones que compraban a cooperativas, como el caso del Ministerio de Desarrollo Social, la continuidad del trabajo también está en riesgo y muchos contratos ya se han cortado. En cooperativas como Nueva Generación, el cese total de los pedidos entre enero y marzo provocó la caída del 80% del trabajo, provocando la disminución del plantel laboral (muchos trabajadores debieron buscar otros medios de subsistencia) y la reducción de los ingresos a niveles de precariedad.

Incluso la actitud del GCBA (ya en manos del PRO desde hace 8 años), cambió con el nuevo gobierno y dilata el pago a cooperativas proveedoras de alimentos para las escuelas porteñas, no reconoce los aumentos en los precios y obliga a las cooperativas a absorber los aumentos generalizados de insumos y tarifas, poniéndolas en grave dificultad para mantenerse operativas. Aunque no se trata de recuperadas, pero sí de cooperativas de trabajadores que

¹⁷ <http://www.cnct.org.ar/las-cooperativas-textiles-salieron-la-calle-por-la-continuidad-de-politicas-publicas>

forman parte de la CNCT, algo similar sucede con los planes de construcción de viviendas adjudicados a cooperativas, que han sido totalmente cortados. Asimismo, los trabajadores de cooperativas de limpieza de espacios públicos llevan adelante un conflicto por el aumento de sus haberes, que se encuentran en niveles inferiores al salario mínimo, que incluyó la toma del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad, ante el incumplimiento de las propuestas acordadas.

Ofensiva judicial: mayor hostilidad

Ya en el informe anterior habíamos notado el aumento de causas penales por usurpación contra los trabajadores que ocupan las plantas, incluso bajo funcionamiento con permisos de juzgados comerciales. De esta manera, las causas penales paralelas a la comercial en la que se sustancia la quiebra se convierten en una amenaza para el desalojo que, por los mecanismos vigentes a partir de la reforma de la ley de quiebras, debería no estar contemplado. Esto derivó en varios casos de desalojo o intentos. Uno de ellos fue la cooperativa Mom (Lanci impresiones), que fue desalojada por la policía Metropolitana por una denuncia penal en 2013 y le fue negada la compensación de sus créditos laborales para adquirir la maquinaria e instalaciones, con el curioso y falaz argumento de que no había continuidad productiva (dado que habían sido desalojados). En este caso, la Cámara de Apelaciones reconoció que los trabajadores tenían razón en pedir la validez del mecanismo, aunque los trabajadores, después de un acampe de dos años, no lograron resistir tan largo tiempo sin trabajar. Otros desalojos, ya durante 2015, fueron el de Petinari (aunque los trabajadores volvieron a entrar y después consiguieron la expropiación que Vidal vetó, como ya mencionamos) y La Litoraleña, aunque la orden de desalojo no se llegó a ejecutar, sino que se instaló una guardia policial en la puerta de la fábrica para impedir su funcionamiento. En este caso, ya en abril de 2016, se dio también una situación nunca antes vista, en la que el síndico, autorizado por la jueza, realizó con la policía un allanamiento de la fábrica ocupada, para permitir al empresario vaciador que le muestre las instalaciones a un supuesto inversor, que las recorrió con los trabajadores ocupantes en su interior. También el restaurante La Aguada, en La Plata, un tradicional establecimiento gastronómico de esa ciudad, no logró obtener ninguna medida a su favor por parte del juez que ordenó el desalojo, que eligió autorizar el negocio inmobiliario de los propietarios del local ocupado por La Aguada durante décadas antes que priorizar o facilitar la continuidad de la fuente laboral, a pesar de los reclamos y la solidaridad desplegada por organizaciones sociales y los vecinos.

Aún más grave es el caso de Industrias RB, en Martínez, provincia de Buenos Aires, que sufrió un violento desalojo al cierre de este informe. A pesar de tener ley de expropiación vigente a su favor y funcionar desde la crisis de 2001 en manos de los trabajadores, el juez de San Isidro Orlando Díaz hizo lugar a una denuncia por usurpación de la patronal rechazada anteriormente en varios otros juzgados. Es el primer caso en que una fábrica es desalojada a pesar de estar protegida por una ley de expropiación (temporaria, pero en plena vigencia).

La misma ignorancia judicial hacia una ley que protegía a una empresa recuperada se dio en la provincia de Mendoza con el intento de remate del Frigorífico La Lagunita. El juez ignoró una Ley de Ocupación temporaria provincial. El remate fue parado a último momento porque los trabajadores lograron juntar el dinero para comprar como únicos oferentes (mecanismo previsto en la LCQ), ayudados por un préstamo de FARCO, porque en el mismo predio funciona una radio comunitaria). De no haber podido hacerlo, se abría el juego a otras ofertas, con la Liga de Rematadores esperando.

Por otra parte, la lentitud de la justicia para hacer valer el mecanismo previsto en la reforma de la ley de quiebras es notorio, como lo demuestra el caso de la gráfica Vulcano, cuyos trabajadores estuvieron acampando en la puerta de la fábrica vacía y semisaqueada por el propietario que quebró durante un año y medio. Todos los requisitos para la cooperativa empezara la explotación de la fábrica ya estaban cumplidos desde meses antes, pero una falta de habilitación por parte del GCBA demoró (o fue usada para demorar) el ingreso durante varios meses.

Aunque no se trata de una empresa recuperada, el caso de la televisora comunitaria Antena Negra Tv es también una muestra de los tiempos que corren, estando enjuiciados dos integrantes de la cooperativa por el uso de una frecuencia de la Television Digital Abierta (T.D.A). Se trata específicamente del uso del canal 20, ilegalmente ocupado por la empresa de seguridad privada Prosegur, que usufructúa esta frecuencia a pesar de estar destinada por decreto a la T.D.A. Antena Negra debió entregar sus equipos al juzgado bajo un chantaje judicial que amenazaba (y amenaza) con prisión a quienes ocuparon y ocupan el aire que el Estado y las empresas privatizan; mientras, el ENACOM (organismo que por decreto reemplazó al AFSCA) aporta a la continuidad de la causa penal, sin responsabilizarse del ordenamiento del espectro y del derecho al 33% de éste para los medios comunitarios. La arbitrariedad y la violencia del caso contra un medio autogestionado y comunitario, en el marco de la disputa por el espectro audiovisual y el intento de imponer la ausencia de las luchas populares en los medios de comunicación, se emparentan con todos los casos anteriores.

Represión:

Al momento del cierre de este informe se produjo el primer desalojo violento de una empresa recuperada, Industrias RB. Como ya mencionamos, se trata de un caso de evidente gravedad, por haberse hecho a partir de una denuncia por usurpación cuando la fábrica se encontraba amparada por una ley de expropiación y tenía más de una década de funcionamiento. Esto se suma a otras señales preocupantes de uso de la fuerza en conflictos sociales y una proclama explícita contra las protestas y conflictos a partir del anunciado "protocolo de seguridad", lanzado con mucha publicidad por la ministra del área y festejado por la mayoría de los medios de comunicación masiva. En el caso de la avícola Cresta Roja, aunque no se llegó a plantear la recuperación a través de una cooperativa, la represión de la

Gendarmería ordenada por la ministra Bullrich desarmó la protesta y abrió paso a la compra por un nuevo empresario que mantuvo el despido de gran parte de los trabajadores y tomó bajo condiciones precarizadas a otros. Bullrich incluso argumentó que la demora en encontrar rápidamente inversores era la causa de que hubiera conflicto, anticipando un posible argumento del gobierno para casos similares. El ministro de Trabajo de la provincia, incluso, después del veto de Vidal a la expropiación de Petinari, ignorando completamente que ya hay formada una cooperativa que está en condiciones de funcionar (de hecho lo estaba haciendo) y la deuda millonaria con los trabajadores, propuso el “modelo de Cresta Roja” para solucionar la quiebra de la empresa. No queda claro si con “el modelo” se refiere al operativo represivo, la aparición de un inversor, la recontractación precaria o los despidos, o todo eso junto.

Los trabajadores de la fábrica de tapas de empanadas Disco de Oro, en San Martín, provincia de Buenos Aires, descubrieron en marzo que sus movimientos eran vigilados, con poca discreción, por la policía provincial. Cuando preguntaron cuál era el motivo, argumentaron que era porque estaba en proceso la liquidación judicial de la quiebra de la fábrica, lo que a todas luces no necesita de ese tipo de procedimientos, salvo que se tratara de hacer inteligencia para un eventual desalojo.

Ventas:

La idea de que las quiebras empresarias no deben ser resueltas por los trabajadores sino por los “inversores”, tiene ya su consecuencia en la venta de algunas empresas recuperadas o en intentos de hacerlo. Hay tres casos en el municipio de San Martín, e información no confirmada de una cantidad indeterminada (unas 8) en el sur del Gran Buenos Aires. En aquellos en que pudimos acceder a información, se trató en general de ofertas que implicaban a empresas con problemas de inserción en el mercado y con mayoría de trabajadores con mucha antigüedad laboral, próximos a jubilarse, que impusieron su criterio frente a quienes no estaban de acuerdo o no estaban convencidos de que fuera la mejor opción. En dos de los casos conocidos (Forja San Martín y 2 de diciembre, ex Coventry) el propósito del inversor no fue la continuidad productiva sino el negocio inmobiliario o la utilización del predio para otros propósitos. En otro, Depe (la misma cuya expropiación fue vetada pro Vidal, aunque no queda claro si hay relación entre ambos hechos), el comprador tomó en forma precaria a la minoría de trabajadores que quería continuar trabajando. La empresa estaba en pleno funcionamiento, era la mayor de su rubro en el país y no había dejado de funcionar ni siquiera ante el abandono patronal. En el extremo sur del Gran Buenos Aires, otra de las fábricas recuperadas provenientes de la crisis de 2001, la metalúrgica Crometal, ex Acrow, cerró sus puertas y decidió vender su planta a un proyecto inmobiliario. El juez de la quiebra había rechazado el recurso, pero la venta se llevó a cabo igual mediante el cambio de la composición societaria y una suerte de indemnización por parte del comprador del predio a los antiguos trabajadores.

Cuatro casos confirmados en un mes, ninguno en 15 años anteriores.

Por motivos similares, hay un serio conflicto en la metalúrgica Indiel, que fue ocupada por la fuerza por un sector de trabajadores que pretendía vender la planta para recuperar sus créditos laborales, contra la decisión mayoritaria de utilizarlos para capitalizar la empresa y continuar produciendo. La planta está paralizada. En este caso, aparece orientando a la fracción que persigue la venta el abogado Luis Caro, presidente del Movimiento de Fábricas Recuperadas. En los anteriores, también hay indicios de su participación. La propuesta de venta de la fábrica a inversores con propósitos generalmente inmobiliarios ya ha sido hecha por Caro por lo menos un par de veces antes, sin resultados, como una solución para empresas con graves problemas económicos. La situación de cansancio, de graves dificultades para mantener la empresa en funcionamiento, la oferta aparentemente ventajosa para trabajadores de escaso poder adquisitivo, pueden ser motivos comprensibles para que éstos avalen este tipo de negocios. Sin embargo, es cada vez más claro que fuera de las cooperativas, el futuro y las condiciones de vida, en un país que se desliza cada vez más hacia el desempleo masivo y la recesión, las alternativas a la autogestión son casi inexistentes. Incluso en casos en que las empresas autogestionadas estén en problemas o hasta en la precariedad, representan más posibilidades de sobrevivir que fuera de ellas, en un contexto que atenta contra el trabajo, que alienta la precariedad y la flexibilización laboral extremas y que se encamina rápidamente a un alto nivel de desocupación.

Asimismo, circulan entre los trabajadores rumores sobre un supuesto grupo inversor que está detrás de este tipo de operaciones, vinculado a capitales extranjeros.

Una maniobra similar debió ser superada por los trabajadores de Tiempo Argentino, ante la supuesta compra del diario y Radio América por un empresario sin trayectoria en medios que intentó desconocer la deuda salarial con los trabajadores. Este mismo empresario intentó vender hace poco la antena transmisora de la radio en Villa Lugano, hecho que fue impedido por la movilización de los trabajadores (que no han tomado aún la decisión de conformarse en cooperativa).

5. Algunas conclusiones:

La situación es claramente preocupante y el panorama muestra una ofensiva contra las empresas recuperadas por varios frentes. Aunque todavía no se verifica un ataque directo por parte del gobierno nacional, sí se puede ver un enorme cambio en la actitud del Estado hacia el sector. Planificada o no, la política parece ser un ataque por varias vías sin que aparezca -en lo posible- el gobierno directamente, siempre con la justificación ideológica basada en la “inversión” y la “eficiencia” en términos de mercado. Para eso además de las señales de tolerancia a los empresarios vaciadores y hacia los jueces para avanzar sobre las ERT existentes y posibles, el desguace de las pocas herramientas estatales para apoyo, los ataques directos a través de los vetos, se apunta al ahogo económico junto al resto de la economía productiva. Al mismo tiempo, se apoya o facilita la tarea de oportunistas y mafiosos, exacerbando los conflictos internos que se agudizan ante las dificultades económicas, para inducir o llevar a la venta a las ERT más débiles.

El hecho más notorio que atenta, en estos momentos, contra la supervivencia de las empresas recuperadas es el tarifazo. En aquellas de mayor nivel de vulnerabilidad económica, los montos de los aumentos hacen difícil el sostenimiento de la actividad productiva, al incorporar costos no previstos que obligan a reducir el nivel de ingresos de los trabajadores y, en el mejor de los casos, alteran e impiden planes de inversiones y mejoras.

Por otra parte, a nivel gubernamental se potencia el discurso del emprendedorismo y la economía social en su versión neoliberal. Es probable que para aquellas ERT (o situaciones que apunten hacia un proceso de recuperación en manos de los trabajadores), que no representen un negocio apetecible para empresarios o “inversores” ni un peligro para el gobierno en términos políticos, se abra una ventana de cierto apoyo y facilitamiento en el marco de “políticas sociales” de “pobreza 0”. La convocatoria al Ministerio de Desarrollo Social de algunos miembros de ONG o con cierto activismo en ámbitos de la economía social permite prever alguna política en ese sentido. El resultado de la aplicación de esta lógica implicaría una transformación del fenómeno de las ERT, que surgieron como una herramienta que los trabajadores conformaron para conservar sus fuentes de trabajo, participar dentro de la economía formal y defenderse, a través de la autogestión, de la exclusión y la informalidad. Esta política busca ubicarlas en el campo de la precariedad, debilitando aún más a los trabajadores y a su capacidad de defender sus derechos. Así, la autogestión y la economía social cumplirían la función asignada en el dogma neoliberal: una “economía para los pobres”, que contribuye a bajar los precios de los salarios de los trabajadores que permanecen bajo relación de dependencia y sirve para la contención social de los sectores excluidos.

Las empresas recuperadas y otras experiencias de trabajo autogestionado en la Argentina se han ido conformando como una alternativa al desempleo y a la precarización laboral a través de la autogestión. Constituyen así una alternativa para enfrentar las

consecuencias de las políticas neoliberales que atentan contra el empleo y la producción, construyendo además otra forma de hacer economía, sin patrones. Las acciones desplegadas hasta el momento por el gobierno buscan, principalmente, crear un marco de precariedad laboral y desocupación que permita presionar los salarios de los trabajadores formales a la baja. Para completar ese círculo, también hay que hacer inviable la alternativa de la recuperación y del trabajo autogestionado.

El problema es que para conseguir esos propósitos, todavía hay que vencer la resistencia de trabajadores que no nacieron como sujetos pasivos de su destino, sino que lucharon para forjarse uno propio, ocupando, resistiendo y produciendo a través de la autogestión.

Programa Facultad Abierta

Centro de Documentación de Empresas Recuperadas

Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil/Facultad de Filosofía y Letras/Universidad de Buenos Aires.

Autores:

Redacción general: Andrés Ruggeri.

Investigación y textos: Javier Antivero, Natalia Polti, Pablo Peláez, Matías Halpin, Jérica Elizalde, Cecilia Galeazzi, Roberto Fernando Marino, Luciana Bourlot, Desiderio Alfonso, Rosario Canale, Celeste Stitillani, Emiliano Balaguer, Paloma Elena, Elisa Gigliarelli.

Agradecimientos por su colaboración para la elaboración de este trabajo:

FACTA, Red Gráfica Cooperativa, ACTRA, FEDECABA, ACERM (Asociación de Cooperativas de Empresas Recuperadas de Mendoza), CTEP, Cátedra Libre de Fábricas Recuperadas de la Universidad Nacional de La Plata, Cooperativa Chilavert, Cooperativa Textiles Pigüé, Cooperativa 19 de Diciembre, Cooperativa Callao, Cooperativa Los Chanchitos, Cooperativa Acetato Argentino, Cooperativa Nueva Generación, Cooperativa Proyecto Wow, Grupo TES. Oscar Bistocco, Marcelo Amodio, Joaquín Escobar, Eleonora Feser, Valeria Mutuberría Lazarini, Pablo Godoy, Andrés Asiaín, Francisco Cantamutto, Eliana Ortubia Díaz, Carlos Martínez, Lorena Lozano, Gisela Bustos, Nicolás Carrillo, Fabián Pierucci, Manolo Robles, Carlos Vergara, Mario Hernández, Alberto Gandulfo, Marcelo Torrano.